

Vicente Llorens Asensio

---

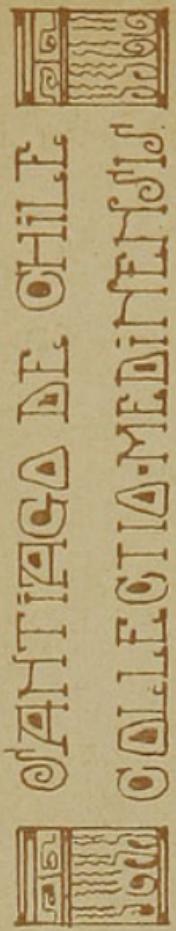
LA PRIMERA  
VUELTA AL MUNDO



Hernando de Magallanes

---

# BIBLIOTECA NACIONAL



## ANEXO

Piso	28
Estante	1
Tabla en que se encuentra	1
Volumenes de esta obra	10
Número del volumen	377.
Obra número	







LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO



# LA PRIMERA Vuelta al Mundo

Relación documentada del viaje  
de Hernando de Magallanes  
y Juan Sebastián del Cano.-1519-1522

POR

Vicente Llorens Resensio

Oficial por oposición del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios  
y Arqueólogos

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

1903

Sevilla.--Imp. de la "Guía Comercial"  
GARCIA DE VINUESA, 26

**Es propiedad del autor**

A MI QUERIDO AMIGO Y JEFE

Don Pedro Torres Lanzas

en prueba de amistad y respeto

*V. Llorens*

Sevilla, Febrero 1903



BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

## ACLARACIONES

---

*Los números colocados al pie de cada papeleta, del catálogo de documentos (pág. 91), lado izquierdo, expresan: el primero el estante, el segundo el cajón y el tercero el legajo donde se hallan colocados.*

*El nombre y los números colocados también al pie, parte derecha, indican uno de los autores donde se halla publicado el documento: así, Navarrete T. 4.<sup>º</sup> P. 113, quiere decir que se halla en la colección de documentos de dicho autor, tomo 4.<sup>º</sup> página 113, etc., etc.*

*Cuando no lleve indicación ninguna es que está inédito, al menos que yo sepa. En este caso, á continuación de la papeleta, copiaré el documento, excepto en los casos en que éste carezca completamente de interés. Por su importancia, publico también la solicitud de Magallanes y Faleiro al Rey, y las Capitulaciones que estos celebraron con S. M., á pesar de estar ya publicados en otros libros.*





# PRÓLOGO

---

*La desgraciada costumbre que tenemos los españoles de hablar mal de nuestras cosas, de aumentar nuestros defectos y empequeñecer nuestros méritos, ha dado lugar á que se forme en torno del nombre español en el extranjero una atmósfera de ignorancia, crueldad y falta de civilización, que está tan lejos de ser justa, como lo estaba la dorada leyenda que convertía á cada español en un héroe invencible y á cada acción de guerra en que tomaba parte en épica hazaña, imposible de ser por nadie superada ni igualada.*

*Y ese sambenito de atrasados, ignorantes y crueles que se nos cuelga, es mayor, cuando de nuestra dominación allende los mares se trata.*

*Desde que nuestro compatriota (¡naturalmente!) Fray Bartolomé de las Casas, publicó su «Breuissima relación de la destrucción de las Indias», y empezó á atribuir á los españoles tantas muertes de indios, que llevando bien la cuenta, resultaba que durante el tiempo á que se refiere no habían hecho otra cosa que degollar y quemar sin descanso, durante diez ó doce horas al día, hasta el modernísimo escritor Sr. Valle Inclan que en crónica publicada recientemente por El Liberal de Madrid, compara al vulgar y repugnante asesino y ladrón Manuel Casanova, con nuestros*

guerreros y descubridores del siglo XVI; cual más  
cual menos, todos los que han cogido la pluma para  
hablar de asuntos de Indias, ha sido para echar su  
poquito de lodo sobre nuestra historia y sobre los que  
descubrieron, colonizaron y poblaron unos países tan  
ricos y tan inmensos, muchos de los cuales figuran hoy  
entre los pueblos más adelantados y más prósperos.

Casi siempre que de América y Filipinas se ha es-  
crit o por propios y extraños ó se ha hecho de memo-  
ria, ó apoyándose en el dicho de escritores extranjeros  
que desconociendo ó afectando desconocer las riquezas  
de nuestros Archivos, en lugar de historias ciertas y  
documentadas, sólo han publicado verdaderas fan-  
tasías americanas y filipinas.

Algo se empieza á hacer ya en contra de esta ten-  
dencia publicando libros y folletos que ponen las co-  
sas en su verdadero lugar y dan á cada cual lo suyo,  
como vulgarmente se dice.

De este algo, forma parte la monumental obra del  
Sr. D. Manuel de la Puente y Olea, titulada Trabajos  
geográficos de la Casa de la Contratación de Sevilla, las  
numerosas colecciones de documentos que publica el  
notable escritor chileno Sr. D. José Toribio Medi-  
na, las que con lentitud desesperante dá á luz la Aca-  
demia de la Historia y otras más, escasas por desgra-  
cia. Pero es preciso que ese algo, aumente, y se con-  
vierta en mucho, porque sólo así es posible que se com-  
prenda en toda su grandeza el trabajo que los espa-  
ñoles han realizado en las Indias Orientales y Occi-  
dentales y la sangre, el dinero y la ciencia que han  
tenido que derrochar para llevar á cabo la obra que  
empezando en los viajes de Colón y de Magallanes,  
terminó en el Tratado de París de 1898.

Para contribuir á esto, quiero poner mi grano de

*arena en el edificio que vá á levantarse y para ello publico este modesto libro, en el cual he tenido la suerte de deshacer varios errores que venian pasando por verdades axiomáticas desde tiempos muy antiguos y de poner en claro otras cosas que permanecían confusas ó ignoradas.*

*Hase tenido por cierto siempre, en efecto, que Magallanes y Faleiro cuando vinieron á España, á proponer la empresa de su viaje en demanda del Estrecho, sólo encontraron entorpecimientos y burlas en la Corte de Carlos I. Creo demostrar palpablemente en esta obra, que sucedió todo lo contrario y que no sólo se les dieron cuantas facilidades podian apetecer, sino que se les protegió y honró con exceso, atendiendo á sus peticiones con toda premura y aún corriendo el riesgo de indisponernos con nuestros vecinos los portugueses.*

*Siempre se ha dicho que causó aquí gran sorpresa la pretensión de Magallanes y su compañero, de hallar un Estrecho que uniese los mares del Norte y del Sur y que se creía esto cosa fabulosa y con realidad solo en la mente de aquellos soñadores. Hago ver que en España, no solo se presentia la existencia del mencionado Estrecho, sino que se habian realizado constantes trabajos en su busca desde los tiempos de Colón.*

*También ha sido cosa corriente, encomiar la prudencia de Magallanes y presentarlo como una víctima de la envidia y de las ambiciones de los españoles que á toda costa querian perderle. Puede verse cuan falta de base es esta afirmación, cuan poco prudente anduvo el portugués y cuan sobrados de paciencia y lealtad nuestros compatriotas.*

*De Ruy Faleiro dicen unos historiadores que quedó pobre y abandonado en Sevilla, otros que volvióse*

loco muriendo al poco tiempo de partir la expedición. Ni lo uno, ni lo otro es cierto. Ruy Faleiro vivió en Sevilla, siempre atendido y siempre cobrando su sueldo de Capitán de Su Majestad y si bien es cierto que se volvió loco, falleció muchos años después de partir Magallanes para su viaje.

Por otros muchos errores, aunque no de tanto bullo como los enumerados anteriormente, que se deshacén en este libro, se comprenderá que si en la Historia de uno de los más grandes acontecimientos ocurridos en el mundo, han pasado durante tantos años como verdades inconcusas, cosas que son realmente falsas, ¿qué no será en la de aquellos viajes, descubrimientos, colonizaciones y batallas que por no tener tanto renombre ni tanta importancia, no han sido tan estudiados como el viaje de Magallanes y del Cano?

Ni aun el apellido de este corre en boca de los escritores, tal y como es: casi todos le llaman Elcano y por su firma puede verse que es del Cano. (1)

Perdónense me, pues, en premio de mi buena intención, los muchos defectos de que adolecerá esta mi humilde obra, tales como la falta de galas en el lenguaje, que es tan poco florido, pobre y pequeño, como grande y constante es el amor que siente por su patria y sus glorias,

*El autor*

---

(1) El Sr. D. Nicolás Soraluce y Zubizarreta publicó un libro escrito por D. Eustaquio Fernández Navarrete, ocupándose de este asunto y llamándole por su verdadero apellido.

VIAJE  
de Hernando de Magallanes

JUAN SEBASTIÁN DEL CANO

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"





Memorial presentado al Rey por Magallanes y Fa-leiro sobre el desoubrimiento de las islas del Ma-luco, que habían propuesto, y las mercedes que pedían se les concediesen. (Arch. de Ind. en Sevi-lla, Leg. 1., papeles del Maluco, 1519, 1547.)

Muy poderoso Señor: Por quanto con la ayuda de Dios nuestro Señor, habemos de descubrir y abrir camino para poner debajo del señorío de V. A., muchas islas é tierras de mucho provecho, lo que á V. R. suplicamos que se nos cumpla y guarde es lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Lo primero: que V. A. M. no dará licencia á ninguna persona que arme para descubrir nuestra parte á donde entendemos ir, Dios queriendo, de aquí á diez años, queriéndolo nosotros hacer con tan buena suficiencia, é tantas naos como las otras personas; de lo cual V. A. nos ha de mandar advertir, para que nosotros respondamos si lo haremos ó no; y queriéndolo hacer lo podamos hacer por nosotros mismos, ó por otras personas puestas por nosotros para ello.

*En este capítulo es menester para ser respondido*

*señalar la derrota, porque se ha acostumbrado descubrir por diversas derrotas.*

2.<sup>o</sup> Otro sí: Que de todo el provecho é interese, que de todas las tales tierras que nosotros descubriéremos, así de rentas como de derechos, como otra cualquier cosa, á V. A. se le siguiere limpio de costas, que V. A. nos dará el veintavo de todo, con título de sus Almirantes, y con la gobernación de las dichas tierras para nos é para nuestros herederos de juro.

*En este capítulo se ha de ver la cuantidad, y en lo del título de Almirantes hay dificultad por los privilegios del Almirante.*

*Que en lo de la gobernación place á S. A. de la dar á ellos y á sus hijos, con que guarde á S. A. la suprema, y siendo sus hijos naturales y casados en estos Reinos, y hábiles y suficientes para ello, y la gobernación quede en su hijo.*

*En la jurisdicción de juro es contra leys del Reino, y por experiencia se ha visto ser muy dañosa al Rey tener el Almirante la jurisdicción de juro en las Indias.*

3.<sup>c</sup> Otrosí: Que podamos llevar á las dichas tierras ó islas que descubriéremos el valor de mill ducados de primer coste, empleados en las partes que mejor nos estoviere, en cada un año á nuestra costa; los cuales podamos allá vender y emplear en lo que á nosotros pareciere, y tornarlo á traer á estos Reinos y Señoríos de V. A., pagándole de veinte uno, sin que dellos paguemos ningunos otros derechos de los acostumbrados, ni de otros nuevos que se impusiesen.

*Los mil ducados se entiende para adelante, y no por el viage.*

*Que se provea que la especeria cuando venga sea franca de Almojarifazgo, y otros derechos.*

*En esto de los derechos es de ver el retorno acá, porque habria descuento en lo del Almojarifazgo.*

*Parece desigual este capitulo porque ofrecen la veintena, y en otro que adelante se sigue piden ellos el quinto desta misma calidad.*

4.<sup>º</sup> Item: Que de las islas que descubriéremos á V. A., si pasaren de seis, nos haga merced de dos, escogendo primero V. A. las seis, y que despues entre todas las otras nosotros podamos tomar las dos mejores que nos pareciere, de las cuales V. A. nos dará el Señorío con todo lo que al presente y adelante rentasen, y con todo el trato, sin que V. A. haya mas derechos de diez por ciento de lo que nos rentare, y esto de juro para nos y para nuestros herederos y subcesores.

*Que destas dos islas que así señalaren lleven la quincena parte, como en las otras la veinte y cinquena.*

5.<sup>º</sup> Item: Que de lo que de la vuelta de esta primera Armada, que placiendo á Dios hicieremos, hobiere de interese de las cosas que de allá trajeremos, que V. A. nos dará el quinto sacado el coste de la dicha Armada, y mas, que á la venida podamos traer en cada nao que acá viniere, cien quintales de las mercaderías que se trajeren para V. A.

*En este capitulo para ser igual con el de arriba bastaria la veintena, ó que paguen el quinto al Rey.*

*Que si les dan los mill ducados no piden los cien quintales.*

6.<sup>º</sup> Otro sí: Que si algunas naos de V. A., ó de cualesquier personas tratando hallaren ó descubrieren algunas tierras ó islas dentro de los dichos diez años, que de

todo el interese ó provecho dellas se nos dé el veintavo, y V. A. nos lo haga cierto y sano, como si nosotros las descubriesemos, pues dello seremos cabsa.

*En este es menester señalar tambien los límites.*

*Que se junte con el primer capitulo, porque señalada la limitacion se pueda responder.*

7.<sup>º</sup> Otro sí: Que queriendo V. A. armar á su costa on las dichas condiciones, le mostraremos los grandes provechos que desto se le puede seguir, y las cosas que hay en las islas y tierras que estan en los términos y demarcaciones de V. A.

*Que declare.*

8.<sup>º</sup> Item: Que si en el descubrimiento de lo susodicho alguno de nosotros muriere, que V. A. mandará guardar al otro y á sus herederos y subcesores, todo lo en estos capítulos contenido cumplidamente como se había de guardar á entrumbos siendo vivos.

*Fiat.*

9.<sup>º</sup> Item. Que V. A. nos mandará cumplir y guardar todo lo susodicho, con todas las firmezas y solenidades que para nuestra seguridad fueren necesarias.

*Fiat, lo que se les otorgare.*

Si no fuere servicio de V. A. de armar á su costa, y fuere servido que nosotros vayamos en este descubrimiento á nuestra costa y despensa, lo que á V. M. humillmente suplicamos, y pedimos que nos sea guardado, es lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Primeramente, que todas las tierras é islas que nosotros, ó las personas por nos puestas para ello, descubrieremos, sean nuestras, con todo el trato y señorío y

gobernacion, dando á V. A. el quinto de todo el interese y provecho, limpio de lo que á nosotros nos rentare.

2.<sup>º</sup> Item: Que V. A. no consentirá ir ningunas naos suyas, ni de otras ningunas personas, á tratar en las dichas tierras, ni llevar, ni traer mercaderias algunas; y si alguno lo hiciere, que en tal caso pierda todos sus bienes; lo cual sea confiscado para nos; para lo cual nos dará V. A. todo el favor é ayuda que para la ejecucion dello fuere necesario.

3.<sup>º</sup> Item: Que V. A. no dará licencia á ninguno que pueda ir á descubrir, ni lo pueda mandar hacer durante el término de diez años, en cuanto nos en ello entendiéremos ó quesíremos entender por nos mismos, ó por otras personas, con tanto, que si alguno algo descubriere sea con el dicho partido para nos, como si nos mismos lo descubrieramos.

4.<sup>º</sup> Item: Que si en el descubrimiento de lo susodicho alguno de nosotros falleciere, que V. A. mandará guardar al que de nosotros quedare y á sus heredereros y subcesores, todo lo en estos capítulos contenido cumplidamente, como se guardaría á entrumbos siendo vivos.

5.<sup>º</sup> Item: Que V. A. nos mandará cumplir y guardar todo lo susodicho, con todas las firmezas y solenidades que para nuestra seguridad fueren necesarias.



BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA AMERICANA





Capitulación y asiento que SS. MM. mandaron tomar con Magallanes y Faleiro sobre el descubrimiento de las islas de la especería. (Arch. de Indias en Sevilla, leg. 4. de Relaciones y Descripciones.)

En los libros que yo el Secretario Francisco de los Cobos tengo de los despachos de la Contratacion de las Indias, é del descubrimiento de la Contratación de la especería, está asentada una provisión en confirmacion de cierto asiento é capitulacion que SS. MM. mandaron tomar con Fernando Magallanes é Rui Falero: su tenor de la cual es este que se signe: Doña Joana é D. Carlos &c.: Por quanto vos el Bachiller Rui Falero é Fernando de Magallanes, caballeros naturales del Reino de Portugal, nos hicistes relacion que Yo el Rey por una mi Cédula é Capitulacion mandé tomar cierto asiento con vosotros sobre el viage que con el ayuda de nuestro Señor quereis hacer para descubrir lo que hasta agora no se ha hallado, que es en los límites de nuestra demarcacion que hasta ahora no se ha descubierto, é lo poner só nuestro Señorio é sujecion, como mas largo en la dicha mi Cédula é asiento

*Firmas de los principales personajes que intervinieron en  
el Viaje de Magallanes y del Cano.*

J. O. de la Roza

C. Gómez C.  
P. M. T. M.



BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA AMERICANA

"JOSE TORIBIO MOLINA"

Mr.  
John G.  
Fonseca  
anthropologist

Fonseca  
Obispo Fonseca

Carlos I.-Cristóbal de Haro.-Juan Rodriguez Serrano  
Obispo Fonseca.-Juan de Aranda.-Rodrigo Faleiro

se contiene, su tenor de la cual es este que se sigue: El Rey: Por quanto vos el Bachiller Rui Falero é Hernando de Magallanes, caballeros naturales del Reino de Portugal, queriéndonos hacer señalado servicio, os obligais de descubrir en los dominios que nos pertenecen é son nuestros en el mar Oceano, dentro de los límites de nuestra demarcacion, islas y tierras firmes é ricas especerías, con otras cosas de que seremos muy servidos y estos nuestros reinos muy aprovechados, mandamos asentar para ello con vosotros la capitulacion siguiente.

Primeramente, que vosotros con la buena ventura hayais de ir é vayais á descubrir á la parte del mar Océano, dentro de nuestros límites é demarcacion, é porque no seria razon que yendo vosotros á hacer lo susodicho se vos atravesasen otras personas á hacer lo mismo, é habiendo consideracion á que vosotros tomais el trabajo de esta empresa, es mi merced y voluntad, é prometo que por término de diez años primeros siguientes, no daremos licencia á persona alguna que vaya á descubrir por el mismo camino é derrota que vosotros fueredes, é que si alguno lo quisiere emprender, é para ello nos pidiere licencia, que antes que se la demos os lo haremos saber para que si vosotros lo quisieredes hacer en el tiempo que ellos se ofrecieren, lo hagais, teniendo tan buena suficiencia é aparejo y tantas naos y tan bien acondicionadas, é aparejadas é con tanta gente como las otras personas que quisieren hacer el dicho descubrimiento; pero entiendese que si Nos quisieremos mandar descubrir ó dar licencia para ello á otras personas por la via del hueste, por las partes de las islas á tierra firme é á todas las otras partes que estan descubiertas hacia la parte que quisieremos para buscar el estrecho de aquellos mares, lo podamos mandar é hacer é dar licencia para que otras personas lo hagan, si desde la tierra firme por el

mar del Sur, que está descubierta desde la isla de S. Miguel, quisieren ir á descubrir, lo puedan hacer, é asimismo si el Gobernador, é la gente que agora por nuestro mandado está ó estuviere de aquí adelante en la dicha tierra firme ó otros nuestros subditos é vasallos quisieren descubrir por la mar del Sur que está encomenzada á descubrir é enviar los navíos por ella para descubrir: mas que el dicho nuestro Gobernador é vasallos é otras cualesquier personas que Nos fueremos servidos, que lo hagan por aquella parte, lo puedan hacer, sin embargo de lo susodicho é de cualquier capítulo é clausula de esta capitulacion; pero tambien queremos que si vosotros por alguna de estas dichas partes quisieredes descubrir que lo podais hacer, no siendo en lo que está descubierto é hallado.

El cual descubrimiento habeis de hacer, con tanto que no descubrais ni hagais cosa en la demarcacion é limites del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro y muy amado tío é hermano, ni en perjuicio suyo, salvo dentro de los límites de nuestra demarcacion.

E acatando la voluntad con que vos habeis movido á entender en el dicho descubrimiento por nos servir, é el servicio que de ello nos recibimos, é nuestra Corona Real ser acrecentada, é por el trabajo é peligro que en ello habeis de pasar: en remuneración de ello, es nuestra voluntad é queremos que en todas las tierras é islas que vosotros descubriéredes vos haremos merced, é por la presente vos la hacemos, que de todo el provecho é interese que de todas las tales tierras é islas que así descubriéredes, así de renta como de derechos, como otra cualquier cosa que á nos se siguiere en cualquier manera, sacadas primero todas costas que en ello se hiciere, hayais é llevéis la veintena parte con el título de nuestros Adelantados é Gobernadores de las dichas tierras é islas, vosotros

é vuestros hijos y herederos de juro para siempre jamas, conque quede para Nos é para los Reyes que despues de Nos vinieren la suprema, é seyendo vuestros hijos y herederos naturales de nuestros Reinos, casados en ellos, é conque la dicha Gobernacion é título de Adelantados despues de vuestros dias quede en un hijo é heredero, é de ello vos mandaremos despachar vuestra carta é previllejos en forma.

Asimesmo vos hacemos merced é vos damos licencia é facultad para que de aqui adelante en cada un año podais llevar é lleveis, é enviar é envieis á las dichas islas é tierras que asi descubriéredes en vuestras naos ó en las que vosotros quisiéredes, el valor de mill ducados de primer costo empleados en las partes é cosas que mejor vos estoviere, á vuestra costa, los cuales podais allá vender é emplear en lo que á vosotros os pareciere é quisiéredes é tornarlos á traer de retorno á estos Reinos, pagando á nos de derechos el veintavo de ello, sin que seais obligados á pagar otros derechos algunos de los acostumbrados, ni otros que de nuevo se impusieren; pero entiéndese esto despues que vengais de este primer viage é no en tanto que en él estuviéredes.

Otrosi, por vos hacer mas merced. es nuestra voluntad que de las islas que asi descubriéredes, si pasare de seis, habiéndose primero escogido para nos las seis, de las otras que restáren podais vosotros señalar dos de ellas, de las cuales hayais y lleveis la quinsena parte de todo el provecho é interese de renta é derechos que nos de ellas hobiéremos, limpio sacadas las costas qne se hicieren.

Item, queremos é es nuestra merced y voluntad, acatando los gastos y trabajos que en el dicho viage se vos ofrecen de vos hacer merced, y por la presente vos la hacemos, que de todo lo que de la vuelta que de esta primera Armada, é por esta vez se hobiere de interese lim-

pio para nos de las cosas que de allá trugéredes, hayais y lleveis el quinto, sacadas todas las costas que en la dicha Armada se hicieren.

E porque lo sudicho mejor lo podais hacer y haya en ello el recaudo que conviene, digo que Yo vos mandare armar cinco navíos, los dos de ciento y treinta toneladas cada uno, y otros dos de noventa, y otro de sesenta toneles, bastecidos de gente é mantenimientos é artilleria, conviene á saber, que vayan los dichos navíos bastecidos por dos años, é que vayan en ellos doscientas treinta y cuatro personas para el gobierno de ellos entre maestres é marineros é grumetes é toda la otra gente necesaria, conforme al memorial que está hecho para ello, é así lo mandaremos poner luego en obra á los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la casa de la contratacion de las Indias.

E porque nuestra merced y voluntad es que en todo vos sea guardado é cumplido lo susodicho, queremos que si en la prosecución de lo susodicho alguno de vosotros muriere, que sea guardado é guarde al que de vosotros quedare vivo, todo lo suso contenido, complidamente, como se habia de guardar á entrambos á dos seyendo vivos.

Otro si, porque de todo lo susodicho haya buena cuenta é razon, é en nuestra hacienda haya el buen recaudo que conviene, que Nos hayamos de nombrar é nombremos un factor é tesorero é contador y escribanos de las dichas naos que lleven é tengan cuenta é razon de todo, é ante quien pase é se asiente todo lo que de la dicha Armada se hobiere.

Lo cual vos prometo é doy mi fée é palabra Real que vos mandaré guardar é cumplir en todo é por todo segun de como de suso se contiene, é de ello vos mandé dar la presente firmada de mi nombre, fecha en Valladolid á veinte é dos dias del mes de Marzo de mill é quinientos é

diez é ocho años.=Yo el Rey.=Por mandado del Rey; Francisco de los Cobos.=E porque mejor é mas complidamente vos fuese guardada é complida la dicha capitulacion é asiento que de suso va encorporada, é todo lo en ella contenido, nos suplicasteis é pedisteis por merced vos la mandásemos confirmar é aprobar é si necesario fuese vos hiciésemos nueva merced de las cosas é mercedes en ella contenidas. E nos acatando cuan provechoso sea á estos nuestros Reinos lo que decís, é os ofrecéis que descubrireteis, é la mucha voluntad con que vos habeis movido á entender en lo susodicho, é los servicios que en ello decís é esperamos que hareis á nos é á nuestra Corona Real, é vuestra suficiencia é personas, é los trabajos que en el dicho viage é descubrimientos se vos ofrecen, é porque de vosotros é de vuestros servicios quede mas perpetua memoria, é sean gratificados é otros se esfuercen á nos bien servir, tovímoslo por bien; é por la presente de nuestro propio motuo, é cierta ciencia é poderío Real absoluto, loamos, confirmamos é aprobamos la dicha capitulacion é asiento que de suso va encorporada é todo lo en ella contenido, é mandamos que vos sea guardada é cumplida en todo é por todo, para agora é para siempre jamás, segund que en ella y en esta dicha confirmación se contiene, é por esta nuestra carta, ó por su traslado signado de escribano público, mandamos al Ilustrísimo Infante D. Fernando, nuestro muy caro y muy amado hijo y hermano, é á los Infantes, Prelados, Duques, Condes, Marqueses, Ricos-homes, Maestres de las Ordenes, Comendadores é Subcomendadores, Alcaldes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los del nuestro Consejo, Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, alguaciles, de la nuestra Casa é Corte, é Chancillerías, é á todos los Concejos é Gobernadores, Corregidores é Asistentes, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, prebostes, regido-

res é otras cualesquier justicias é oficiales de todas las ciudades, villas é logares de los nuestros Reinos é señoríos, asi de los que agora son como á los que serán de aquí adelante, é á cada uno de ellos que vean la dicha capitulación é asiento que de suso va encorporado, é la guarden é cumplan é egecuten, é fagan guardar, é cumplir é egecutar en todo é por todo, segund é como en ella se contiene, é contra ella ni contra cosa alguna ni parte de ella vos no vayan ni pasen ni consentan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera, no embargante cualesquier leyes, premáticas, sanciones, é otros cualesquier fueros é derechos que en contrario de esto sean ó ser pue dan; con lo cual todo para en cuanto á esto dispensamos ó le abrogamos é derogamos, quedando en su fuerza é vigor para en las otras cosas para adelante, é si de esta nuestra carta é de la dicha capitulacion quisiéredes nuestra carta de privillejo, mandamos á los nuestros Contadores mayores é á lsus Lugares-Tenientes que vos la den, cuan firme é bastante les pidiéredes é menester hobiéredes, la cual mandamos á nuestro Chanciller mayor é notarios é otros Oficiales que estan á la tabla de los nuestros sellos, que vos la libren, pasen é sellen sin vos poner en ello ningund empeditimento: é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera. so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedís para la nuestra Cámara á cada uno por quien fincare de lo asi hacer é cumplir, é demas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare ó el traslado de ella signado de Escribano público que vos emplace que parescades ante nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos del dia que vos emplazare hasta trescientos dias primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mandamos á cualquier Escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque Nos

villa de Valladolid á veinte y dos dias del mes de Marzo,  
sepamos en como se cumple nuestro mandato. Dada en la  
año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de  
mil quinientos diez ocho años.= Yo el Rey.= Yo Francisco  
de los Cobos.

La cual dicha provision yo hice sacar de los dichos  
libros por mandamiento de los señores del Consejo Real.  
y doy fe que está bien é fielmente sacada é como está  
en mis libros, la cual se sacó de ellos. En Valladolid  
veinte y cuatro de Enero de mil quinientos veinte y tres  
años.=Francisco de los Cobos.



---

---

# I

El descubrimiento de un estrecho que, poniendo en comunicación los mares del Norte y del Sur, facilitase la llegada de los barcos españoles á los ricos países de la especería, sin tocar en los dominios del Rey de Portugal, constituyó, durante sus últimos años, el más ferviente anhelo de Cristóbal Colón, que veía en ello el complemento de sus gloriosas empresas.

Pero en vano se afanó buscándolo en su cuarto viaje, caminando primero al Occidente desde Puerto Escondido, en Cuba, hasta el Cabo de Higueras, y de aquí al Sur, reconociendo con minuciosidad la costa, sus entradas y salidas y observando con cuidado el menor indicio.

La suerte, que tan propicia se le había mostrado antes, haciendo que descubriese un nuevo continente donde sólo pensó encontrar una provincia del gran Khan, le volvió ahora las espaldas y le dejó morir sin que lograra su deseo, sin conocer la verdadera importancia de su descubrimiento, y sin ver el camino cierto por donde podría llegar al presentido estrecho.

Más con su muerte no concluyeron las tentativas para buscar el paso deseado, pues la idea de su existencia estaba muy arraigada en el ánimo de todos, y el Rey

de España que disponía de una pléyade de marinos y de guerreros, tan ilustres como la formada por Alonso de Hojeda, Cristóbal Guerra, Per Alonso Niño, Bastidas, Diego Lepe, el Comendador Alonso Vélez de Mendoza, Vicente Yáñez Pinzón, y tantos otros que habían confirmado y extendido los descubrimientos de Colón, explorando la tierra firme en distintas direcciones, no podía desistir fácilmente de buscarlo.

Este objeto tuvo la expedición de Vicente Yáñez Pinzón y Juan Díaz de Solís, en 1508 (1), con orden expresa de navegar al Norte, y la de Díaz de Solís, sólo, en 1515 que, con noticia ya del descubrimiento de la mar del Sur por Vasco Nuñez de Balboa, puso proa al Sur, llegando hasta el Río de la Plata, que descubrió, y donde encontró horrorosa muerte en manos de los salvajes.

Pero ambos fueron inútiles.

La Providencia, como dice un sabio historiador, tenía reservada la gloria de este descubrimiento para otro hombre, y ese hombre fué el insigne Hernando de Magallanes.

Nacido de familia hidalga en el vecino reino de Portugal (2) patria de tantos navegantes notables, sirvió en su juventud á la Reina D.<sup>a</sup> Leonor, más tarde al Rey D. Manuel, pasando luego á la India en compañía de su primer virrey D. Francisco de Almeida, atraido como muchos otros de sus conciudadanos por el afán de luchar y de distinguirse en aquel país, que tantas riquezas proporcionó al suyo, desde que el inmortal Vasco de Gama, doblando el Cabo de Buena Esperanza, encauzó hacia Portugal por este camino, el rico comercio de la especería, tan buscada en aquéllos tiempos.

Hallóse en la toma de Quiloa y en la de Mombaza, y después de señalarse en varias ocasiones, lo mismo por su prudencia, que por su valor en Sofala y en la toma de

Malaca, embarcóse en este último punto, saliendo por orden de Alfonso de Alburquerque á descubrir las Molucas, al mismo tiempo y por distinto camino que Antonio de Abreu y Francisco Serrao. (3)

Sólo éste pudo conseguir su objeto, y con las armas primero, y la diplomacia después, establecerse en Ternate, con cuyo Rey se alió para combatir al de Tidore, que le hacía la guerra.

Desde Ternate, escribió Serrao á su amigo Magallanes, que había aportado á unas islas 600 leguas retiradas de Malaca.

En la frecuente correspondencia que según aseguran los historiadores, sostenían ambos amigos, Serrao instaba constantemente á Magallanes á que se fuese á Ternate á vivir en su compañía, ponderándole lo bien tratado que era por los naturales y las riquezas del país donde se encontraba.

Magallanes, convencido y dispuesto á complacerle, decidió sin embargo marchar primero á Portugal, donde pidió recompensa para sus servicios, recompensa que él consideraba suficiente con que se le aumentase una pequeña cantidad en sus gajes ó *moradía*.

No la obtuvo, afortunadamente para la ciencia geográfica, que tan gran adelanto había de alcanzar, merced á sus conocimientos y sus esfuerzos, y despechado y con pena al ver la ingratitud de su Rey, que no consideraba dignos de premio sus trabajos, ni el haber derramado su sangre en Azamor, donde sufrió una lanzada en la pierna que le dejó algo cojo, decidió desnaturalizarse de Portugal y ofrecer su espada y su saber á otro monarca que mejor apreciase la valía de sus súbditos.

Para esto, pensó ¡y cómo nó! en España, centro de las empresas marítimas de aquel tiempo, cuyas banderas se paseaban triunfantes por todos los mares, y se clavaban

dominadoras en todas las tierras, y donde pensaba encontrar amparo y ayuda, como años antes los obtuviera Cristóbal Colón.

Fijo en su idea del viaje á las Molucas, y no queriendo, naturalmente, pasar por los dominios del Rey de Portugal, pensó proponer á España la empresa de una expedición, que caminando por dentro de los límites señalados á los españoles por la Bula de 4 de Mayo de 1493, y capitulaciones de Tordesillas, de 7 de Junio de 1494, llegase al Maluco, el cual según él, con arreglo á las capitulaciones sobredichas, caía dentro de los dominios del Rey de España.

Para lograr esto, se proponía, como es consiguiente, descubrir el estrecho que tantos antes que él habían buscado.

Hizo constar legalmente su propósito de dejar el servicio del Rey de Portugal y reservándose el nombre del país donde marchaba, se vino á España, llegando á Sevilla el 20 de Octubre de 1517. (4)

Antes de emprender el viaje á España consultó su proyecto con varias personas entendidas, entre ellas el notable astrónomo Rodrigo Faleiro, el cual fué de su misma opinión y encariñóse tanto con ella, que quiso tomar parte en el negocio, concertándose que se llevaría á cabo entre los dos y nada harían el uno sin el otro. (5)

Una vez Magallanes en Sevilla, tuvo ocasión de hablar con el factor de la Casa de la Contratación, Juan de Aranda, á quien expuso sus proyectos, quebrantando con ello lo convenido con Faleiro, con quien se había comprometido á no revelar á nadie los planes del viaje, hasta que los dos estuviesen en España.

Juan de Aranda, hombre listo, y que por su cargo estaba muy al corriente en las cosas de navegaciones y descubrimientos, por hallarse continuamente en relación con

los marinos más notables de la época, vió en el viaje ideado por Magallanes una futura fuente de riquezas, y quiso participar de sus beneficios.

Para ello, después de haber escrito á Portugal, con objeto de enterarse de las cualidades y conocimientos de Magallanes, y haber obtenido respuesta satisfactoria, escribió también el gran canciller de España, recomendándole con mucho interés el proyecto de viaje y á su autor, con ánimo de que, reconocido éste por tales servicios, le otorgase en recompensa un tanto por ciento de las ganancias, como en efecto lo hizo luego.

Al mes y pico después de la llegada de Magallanes á Sevilla, vino también Faleiro, y al saber por su socio que Juan de Aranda estaba enterado del asunto que tanto esfuerzo tenía en reservar, recibió tan gran disgusto, que rompió su concierto con Magallanes, si bien poco después volvieron á ponerse de acuerdo y continuaron unidos las negociaciones, mediante un nuevo concierto del que fueron testigos D. Diego Barbosa, teniente de Alcaide de los Alcázares y Atarazanas de Sevilla, por D. Jorge de Portugal y Ruy López, factor de dicho magnate.

Después de hecho este concierto, salieron Magallanes, Ruy Faleiro y su hermano Francisco, para Valladolid, donde estaba la Corte, el 20 de Enero de 1518, por el camino de Toledo, y Juan de Aranda partió el mismo día con igual dirección por el camino «de la plaza,» quedando antes todos convenidos en reunirse en Medina del Campo.

Al llegar los portugueses al puerto «del herrado» les alcanzó un mensajero de Juan de Aranda, que les entregó una carta de éste, acompañada de otra del Rey para Magallanes, en que le mandaba se presentase en la corte, á consecuencia de la ya citada recomendación de Aranda.

Llegados á Medina, fueron á parar á la posada de Juan de Aranda, donde éste, viendo cada vez más seguro

el negocio, los agasajó y convidió, partiendo todos muy pronto para Valladolid.

En el camino, y al llegar á Puente del Duero, Aranda sacó la conversación del asunto que los llevaba á Valladolid, y dijo:

—«Ya no estareis quejoso de lo que tengo escrito al gran canciller, antes por ello e por lo que yo fare en decir á su alteza la información que de vos tengo de Portugal me debriades dar parte de lo que Dios vos ficiere.»

Magallanes y Faleiro estuvieron desde luego conformes en darle algo por los trabajos que ya había realizado y por los que esperaban habfa de hacer, poniendo en juego sus conocimientos é influencia con los personajes de la corte, pero al fijar la cuantía de la gratificación, no hubo acuerdo, pues Juan de Aranda pidió la quinta parte del producto de la Armada que habfa de aprestarse; ofreciéronle los asociados la décima primero, y la octava después, si bien contra la opinión de Francisco Faleiro, que constantemente era de parecer que no se le diese nada, y disgustado con estas discusiones Juan de Aranda se separó de sus compañeros de viaje, diciéndoles que ó le habían de dar la quinta parte ó no tomaría nada, pero que de todos modos él seguiría trabajando, hasta llevar á feliz término el negocio.

Marchó Aranda directamente á Valladolid y Magallanes y los Faleiros á Simancas, donde estuvieron tres días, saliendo el cuarto para la corte, en donde encontraron á su llegada á Aranda, que los esperaba y les hizo comer y pasar la noche en su posada, siendo su deseo que vivieran con él todo el tiempo que permanecieran en Valladolid, pero no aceptaron y fuéreronse á otra casa.

En Valladolid siguió Aranda dispensando las mismas atenciones á sus amigos, ofreciéndoles dinero y cuanto necesitasen, y presentándoles al Cardenal, al gran canci-

ller, al Obispo de Búrgos y otros individuos del Consejo de Indias, ante los cuales expusieron sus planes, que obtuvieron general favorable acogida. (6)

Llevólos también Juan de Aranda á presencia del Rey, y en una palabra, no cesó de trabajar en su favor hasta conseguir que se extendiesen las Capitulaciones, estipulando las condiciones en que había de hacerse el viaje de descubrimiento.

Entonces les recordó sus servicios desde el momento que llegaron á España y les volvió á hablar de la gratificación que habían de darle, acordándose por fin, y haciéndolo constar por escritura, que le darían la octava parte de las utilidades, (7) según le habían ofrecido antes de palabra.

Después, y no habiendo encontrado más que facilidades en su negociación, (8) firmáronse por el Rey las Capitulaciones, que en resumen venían á decir: (9)

1.º Que en el término de diez años, á contar desde la fecha de dichas Capitulaciones, 22 Marzo 1518, no sedaría permiso á nadie para descubrir, y caso que alguno lo solicitase se pondría en conocimiento de Magallanes y Faleiro para que éstos fuesen preferidos en igualdad de circunstancias.

2.º Que no se había de descubrir nada dentro de los límites de los dominios del Rey de Portugal.

3.º Que llevasen la vigésima parte de ganancia de todo el provecho que se obtubiese en las tierras que se descubrieran, de las cuales serían Adelantados y Gobernadores ellos y sus herederos.

4.º Que una vez vueltos de su primer viaje pudieran llevar en cada un año en mercaderías, valor de mil ducados de primer costo, para venderlas y su importe volverlo á emplear y traer á España lo comprado, pagando sólo de derecho la vigésima parte.

5.<sup>o</sup> Que si pasaren de seis las islas descubiertas, de las que hubiere mas de este número pudieran señalar dos, de cuyos productos obtendrían la décimaquinta parte.

6.<sup>o</sup> Que del producto del primer viaje, sacados los gastos obtuviesen la quinta.

7.<sup>o</sup> Que el Rey armaría cinco navíos, dos de á 130 toneladas, dos de á 90 y uno de 60, abastecidos y pertrechados para dos años y con 234 individuos entre marineros, hombres de armas, despenseros y demás personal necesario.

8.<sup>o</sup> Que si alguno de los socios falleciese, se guardare al superviviente todo lo capitulado.

9.<sup>o</sup> Que el Rey nombraría factor, tesorero, contador y escribanos para que llevasen cuenta y razón de todo.

Con la misma fecha fueron nombrados capitanes de la Armada, concediéndoles 50.000 maravedis de sueldo haciendoles gracia en 17 de Abril, de 8.000 más cada mes, mientras sirviese en la Armada, que se preparaba, y otros 30.000 de ayuda de costa.

Para obtener todos estos favores, no fué pequeña parte la influencia del arzobispo de Rosano, obispo de Búrgos, D. Juan Rodríguez Fonseca, del Consejo de Indias, y decidido protector de todas las empresas marítimas de descubrimientos.

Después de detenerse algunos días en Aranda de Duero, continuó el Rey el viaje que emprendió, saliendo de Valladolid el 7 de Abril, marchando por Calatayud á Zaragoza, donde hizo su entrada pública el 15 de Mayo.

En esta ciudad empezaron los trabajos de Alvaro da Costa, embajador del Rey de Portugal, para impedir el viaje de Magallanes y Faleiro, hablando al Rey de España tan fuerte (según él) que llegó á decirle nada menos que viese «cuan fea cosa era y cuan desacostumbrada que un Rey recibiese á los vasayos de otro Rey su amigo contra

su voluntad que era cosa que entre caballeros no se acostumbraba y se tenia por muy gran yerro e cosa muy fea» (10) «cuan mal parecia esto en año e tiempo de tal casamiento y acrecentamiento de lo debido e amor,» (11) que hombres mil tendría para emprender cuantos viajes quisiese, sin tener necesidad de valerse de los que de Portugal «vienen descontentos,» etc., etc.

Pero nada le valió, pues el Rey, con mucha diplomacia le dijo que eso no era cosa suya, y que lo consultaría con sus Consejeros, como lo hizo, convenciéndole éstos de que obraba con perfectísimo derecho al mandar emprender el viaje, pues sería dentro de sus límites, y que nada de particular tenía que el Rey de España se valiese de súbditos portugueses, cuando de tantos castellanos se valía el de Portugal.

Con lo cual, el embajador convencióse de que nada conseguiría y escribió á su soberano lo sucedido. (12)

En esta carta, decía el embajador que en vista de la decisión de Carlos I de llevar á cabo la empresa propuesta por Magallanes, debía procurarse ganar á éste, disuadiéndole de su propósito y haciéndole volver á Portugal «que será gran bofetada para estos, que por el bachiller (Faleiro) no doy yo mucho que anda casi fuera de su seso.»

Y en efecto, pusieronse en juego toda clase de medios para conseguirlo y desbaratar la expedición, ya tratando de hacerle desistir de su propósito, ya procurando meter la discordia entre los dos capitanes, ó ya, si hemos de dar crédito á escritores que de mucho han gozado, intentando asesinarles, según acuerdo tomado en Portugal; pero afortunadamente frustraronse todos estos malos intentos y la empresa siguió adelante.

Una vez firmadas las Capitulaciones y en camino la Corte para Zaragoza, Magallanes y su socio Ruy Faleiro

acompañáronla hasta Aranda, separándose de ella en este punto para marchar á Sevilla, en donde estaban el 17 de Mayo y en cuya Casa de la Contratación cobraron los treinta mil maravedis de ayuda de costa que á cada uno había señalado Su Majestad. (13)

Volvieron una vez repuestos de fondos, de los que se conoce no andaban muy sobrados, á unirse á la Corte en Zaragoza, y allí en el arreglo de los últimos detalles y las últimas órdenes referentes á la expedición, se les pasó hasta principios de Agosto, fecha en la cual encontrábanse de nuevo en Sevilla, dispuestos á empezar ya el arreglo de su Armada.

Antes de partir de Zaragoza, el Rey, según el testimonio de Herrera, les concedió solemne audiencia pública, otorgándoles el hábito de Santiago, confirmándoles sus títulos de capitanes y todas las mercedes anteriormente concedidas, y haciéndoles objeto de las más altas distinciones.

En Sevilla no marchó todo con la rapidez que ellos desearan, y entre consultas á la Corte, aplazamientos por falta de fondos, y recluta de la gente necesaria para las tripulaciones, etc., transcurrió un año, pues hasta el mes de Agosto de 1519 no pudieron quedar completamente listas la *Trinidad*, *San Antonio*, *Concepción*, *Nuestra Señora de la Victoria* y *Santiago*, que fueron las cinco naves de que se compuso la expedición. (14)

Formaban el personal de ésta, marineros y soldados de todas las naciones; portugueses, venecianos, griegos, ingleses, alemanes, franceses y españoles; en junto doscientos treinta y nueve hombres distribuidos del siguiente modo:

Nao *Trinidad*, de ciento diez toneles de porte y en la que arboló Magallanes su insignia: sesenta y dos hombres; capitán, Hernando de Magallanes; piloto, Esteban Gómez;

escribano, León de Espeleta; maestre, Juan Bautista de Punzorol; alguacil, Gonzalo Gómez de Espinosa.

Nao *San Antonio*, de ciento veinte toneles. Capitán, Juan de Cartagena: cincuenta y siete hombres. Contador, Antonio de Coca; escribano, Gerónimo Guerra; piloto, Andrés de San Martín; otro, Juan Rodríguez Mafra; maestre, Juan de Elorriaga.

Nao *Concepción*, de noventa toneles. Capitán, Gaspar de Quesada. Cuarenta y cuatro hombres; piloto, Juan López Caraballo; escribano, Sancho de Heredia; maestre, Juan Sebastián del Cano.

Nao *Victoria*, de ochenta y cinco toneles; cuarenta y cinco hombres. Capitán y tesorero de la Armada, Luis de Mendoza; piloto, Basco Gallego; escribano, Martín Méndez; maestre, Antón de Salomón.

Nao *Santiago*, de setenta y cinco toneles; treinta y un hombres. Capitán, Juan Rodríguez Serrano, piloto de su Alteza; escribano, Antonio de Costa; maestre, Baltasar Genovés.

No alcanzando con los fondos destinados por el Rey para todos los gastos de esta Armada, autorizó á varios particulares para que se interesasen en ella, contribuyendo con doce mil catorce maravedís Alonso Gutiérrez y con un millón ochocientos ochenta mil ciento veinte y seis, Cristóbal de Haro, mercader de Flandes que había residido largo tiempo en Portugal y que entonces se hallaba en España, figurando mucho aquí por el interés y actividad que desplegó en el aviamiento de esta Armada, por sus grandes conocimientos de las cosas de Indias, adquiridos del continuo comercio que con ellas sostenía, y por ser más adelante factor de la Casa de la Contratación.

El costo total de la flota, fué ocho millones, trescientos treinta y cuatro mil trescientos maravedís.

Como se habrá visto por la relación de las personas

que desempeñaban cargos importantes en la Armada no figuraba en ella Ruy Faleiro, porque el Rey, que no estaba muy tranquilo con respecto á sus intenciones y las de Magallanes, temiendo que pudieran hacerle alguna traición y que pudieran aplicar á otros fines que no fueran el servicio de España las fuerzas que ponía á sus órdenes, mandó que no embarcase, fundándose para ello en la agravación de la enfermedad mental que venía padeciendo y ordenó fuese en su lugar *como conjunta persona* de Magallanes, el español Juan de Cartagena, con lo cual en lugar de dejar la Armada en manos de portugueses exclusivamente, la entregaba por igual á ellos y á los españoles, medida sabia y previsora con la que creía lograr que si alguna mala idea pudiese tener Magallanes, ó la disimularía por temor á Cartagena, ó, caso de manifestarla, sería por éste contrariada (15).

Conforme Magallanes con la sustitución, listas y aparejadas las cinco naves y todo dispuesto para la marcha, apesar de las constantes intrigas de la Corte portuguesa para impedirla, el asistente de Sevilla Sancho Martínez de Leiva hizo solemne entrega del estandarte real en la iglesia del Convento que, con el nombre de Nuestra Señora de la Victoria, poseían en Triana los religiosos mínimos de San Francisco de Paula (16); recibiólo Magallanes postrado ante la sagrada imagen de la Virgen titular del Convento, de la cual era muy devoto, y el 10 de Agosto de 1519 partió de Sevilla la expedición, expedición que había de ser tan funesta para casi la totalidad de los que la formaban, como gloriosa para los pocos que lograron sobrevivir á su terminación, y para los fastos de la Geografía y de la Historia.

Magallanes, que en 1517 había contraído matrimonio con D.<sup>a</sup> Beatriz Barbosa, hija de D. Diego Barbosa, quien, como ya hemos dicho, era Teniente de Alcaide de

los Alcázares Reales, dejó al partir autorizada á su mujer para cobrar su sueldo durante su ausencia y otorgó testamento en 24 de Agosto de 1519.

En él ordenaba: 1.º que del quinto á que tenía derecho de los productos de la Armada según su contrato con el Emperador, se sacase una décima, la cual se dividiera por partes iguales entre el convento de Ntra. Sra. de la Victoria de Triana, donde quería ser enterrado; el de Monserrate de Barcelona, San Francisco de Aranda de Duero y Santo Domingo de las Dueñas de Oporto. 2.º que la quinta parte de su capital se gastara en sufragios por su alma. 3.º que la gobernación y adelantamiento que por vía de mayorazgo le concedió S. M. recayese después de su muerte en primer lugar en su hijo Rodrigo, á la sazón de seis meses; en segundo en el hijo ó hijos que su mujer, preñada en aquel entonces, pariese; en tercero en su hermano Diego de Sosa, y por último en su hermana Isabel de Magallanes, teniendo la obligación los que sucedieran en el mayorazgo de apellidarse Magallanes, usar las armas de los Magallanes y residir y casarse en España, dando al final otras disposiciones referentes al empleo que había de darse á sus sueldos y al resto libre de su caudal.

Ruy Faleiro entre tanto quedó en Sevilla con el título de capitán de una nueva expedición que había de marchar tras la de Magallanes, estuvo en Portugal, su patria, con ánimo de ver á su familia, y preso allí por orden de aquel Rey, permaneció encarcelado seis meses, hasta que merced á las gestiones del de España, quedó en libertad y volvió á Sevilla, donde agravándose por días en su enfermedad, concluyó por volverse loco furioso, y unas veces encerrado en las Atarazanas y en poder de su hermano, otras en el de su mujer Eva Alfonso, vivió largos años cobrando su sueldo de capitán de S. M. y mu-

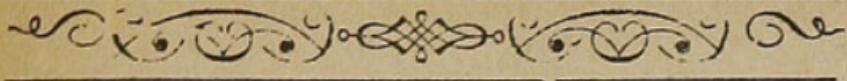
riendo pasado Mayo de 1556, ó sea por lo menos treinta y siete años después de salir Magallanes de Sevilla (17) para la Especería.

Su hermano Francisco también alcanzó larga vida, cobrando un sueldo de la Casa de la Contratación y ocupado en trabajos de cosmografía y en otras cosas del servicio de S. M. Debió de ser persona ilustrada, como lo demuestra el merecer dicho empleo y saberse que fué autor de una obra de cosmografía. (18)

Díjose por Sevilla al salir la Armada, que el Rey de Portugal, despechado al ver que todas sus gestiones para impedirla habían sido inútiles, tanto las que llevó á cabo por conducto de su embajador en la Corte, cuanto las que hizo por el de su factor Alvaro da Costa, en Sevilla, procurando disgustar entre sí á los jefes, mandó barcos de guerra para que detuvieran á Magallanes, á distintas partes, pero que tuvieron que volverse sin lograr su intento. X



---



## II

El primer punto en que los expedicionarios hicieron escala, fué Sanlúcar de Barrameda, donde se detuvieron hasta el 20 de Septiembre, atendiendo á ciertos detalles que aun faltaban para el total aviamiento de la Armada, para lo cual vinieron varias veces á Sevilla los principales jefes, Magallanes entre ellos.

El 20 de Septiembre de 1519 se hizo á la vela la Armada con rumbo S. O., llegó el 26 á Tenerife, permaneció en este punto hasta el 29 repostándose de leña y agua y partiendo de nuevo el 3 de Octubre caminó por espacio de sesenta y ocho días, avistando el 8 de Diciembre la costa del Brasil y entrando en el *Geneiro* el 13 de dicho mes. De aquí partió el día 27: estuvo en la Bahía de los Reyes, avistó el 10 de Enero de 1520 el Cabo de Santa María y á una montaña que los expedicionarios vieron frente de él y que tenía la forma de un sombrero se le dió el nombre de Monte Vidi (después Santo Vidio, hoy Montevideo). Siguieron avanzando y enviaron á la *Santiago* que se adelantase, hallando ésta la boca de un río muy grande, que era el de Solís, hoy de la Plata. Reconocido con prontitud, siguieron registrando la costa con rumbo al Sur, y después de sufrir grandes temporales, que les pusieron

en grave peligro, llegaron el 31 de Marzo al puerto de San Julián, donde Magallanes resolvió invernar, dando para ello varias disposiciones con objeto de economizar los mantenimientos, por lo cual y por la esterilidad y frío del país, la gente se disgustó, suplicándole que no perdiese inútilmente el tiempo allí, y que, ó agrandase las raciones, ó continuasen el viaje ó diesen la vuelta á España.

No accedió Magallanes á nada, aumentándose el descontento que ya existía en los expedicionarios y que se había manifestado á poco de salir de las Canarias, á causa del carácter duro y autoritario de Magallanes.

Según las instrucciones que dió el Rey en 8 de Mayo de 1519 á Magallanes y Faleiro para el orden que habían de guardar en el viaje, instrucciones en las que con admirable tacto se preveía todo lo que pudiese ocurrir en él, los dos tenían el mismo rango y consideración y por tanto todas las órdenes deberían darse á gusto y contentamiento de ambos, y claro está que habiendo sido nombrado Juan de Cartagena para sustituir á Ruy Faleiro adquiría todos los derechos y honores de éste, y que así lo entendió Magallanes cuando le admitió solemnemente ante los oficiales de la Casa de la Contratación, como su *conjunta persona*.

Sin embargo, á la primera advertencia que Cartagena se permitió hacerle sobre el rumbo seguido que á su entender no era el consignado en las cartas entregadas á los demás Capitanes, contestó secamente que no se metiera en eso que era cosa suya y que él sabía lo que debía hacer.

Hizole ver Juan de Cartagena el derecho que le asistía para hacerle advertencias, por compartir con él el mando de la expedición y Magallanes dijo que le obedeciese sin pedirle explicaciones, pues que en eso de nom-

brarle por su conjunta persona, ni se había hecho bien ni él lo entendía.

Otra tarde, hallándose en la costa de Guinea, Juan de Cartagena en cumplimiento de lo que mandaba la instrucción, hizo que desde su nave un marinero saludase á Magallanes, diciéndole: «Dios os salve, Señor Capitán e Maestre e buena compañía» á lo cual se opuso Magallanes diciendo que no le saludase así, sino llamándole Capitán General, y Cartagena que debía de ser de tan fuerte carácter como Magallanes, le repuso que con el «mejor marinero de la nao le había saludado, pero que otro día quizás lo hiciese con un paje.»

Así las cosas, aprovechando un día de calma, mandó Magallanes ir á la capitana á los pilotos y capitanes de los otros barcos y suscitándose una discusión sobre el rumbo y la manera de saludar, trabáronse de palabras Magallanes y Cartagena; el primero agarró al segundo por el pecho y le mandó darse preso; Cartagena á su vez pidió auxilio á los presentes para prender á Magallanes, pero no se lo prestaron y quedó él preso de pies en el cepo. Entrególe á Luis de Mendoza bajo juramento de que le devolvería cuando le fuese por él reclamado, y nombrando capitán de la *San Antonio* á Antonio de Coca, siguieron el viaje. A los pocos días relevó á Coca y nombró en su lugar á Alvaro de la Mezquita, sobrino suyo, y quitando á Luis de Mendoza la guarda de Cartagena la confió á Gaspar de Quesada.

No es de extrañar, pues, que al llegar al puerto de San Julián y presentarse la primera ocasión oportuna, estallase la indignación que á todos y especialmente á los castellanos dominaba al ver el modo de tratarlos que tenía el portugués y la injuria que les había inferido en la persona de Juan de Cartagena. Declaráronse en franca rebelión Quesada, Cartagena y Luis de Mendoza y apodera-

dos de las naos *Victoria*, *Concepción* y *San Antonio*, hiriendo en esta última al maestre Elorriaga, que se opuso al movimiento sedicioso, enviaron recado á Magallanes diciéndole que puesto que casi toda la Armada estaba por ellos, atendiese á razones y fuese á la nao *San Antonio*, donde se juntarían todos los capitanes y acordarían el modo de cumplir las órdenes de Su Majestad.

Magallanes no quiso ir, diciendo á los sublevados que fuesen ellos á su nao y que allí tratarían lo que fuera justo, pero como estos por temor de que les prendiese no quisieran hacerlo, se valió de la astucia para vencerles y envió en primer lugar al alguacil Gonzalo Gómez de Espinosa con seis hombres á la *Victoria* para entregar una carta á su capitán Luís de Mendoza, invitándole á ir á la *Trinidad*, y cuando Mendoza la leía con sonrisa maliciosa como diciendo *no me cojerás por allá*, recibió una puñalada en la garganta que le dió Gómez y un hachazo de un marinero, en la cabeza, y cayó muerto, apoderándose seguidamente de su nave Gómez de Espinosa con los seis hombres y quince más que á prevención le había enviado Magallanes de refuerzo, sin hallar resistencia.

Quesada y Cartagena, viendo que la *Victoria* y la *Santiago* se juntaron á la capitana, colocándose en actitud de cerrarle la salida del puerto, pretendieron escapar con la *San Antonio* y la *Concepción*, pero como Magallanes estaba con sus tres barcos más afuera, forzosamente tenían que pasar cerca de él. Pretendieron que Alvaro de Mezquita, á quien tenían preso, les sirviese de intermediario con su tío Magallanes, de lo cual desistieron al oír á éste que nada conseguirían, y en este estado habiéndose hecho de noche y estando la tripulación de la *San Antonio* durmiendo, esta nave que estaba sobre una sola ancla, garró y se fué á abordar con la capitana, la caulle hizo fuego y envió gente al abordaje rindiendo fá-

cilmente á la sorprendida *San Antonio*. Presos en ésta Gaspar de Quesada, Antonio de Coca y otros varios, ya fué cosa facilísima apoderarse de la *Concepción* y de Cartagena, que era entonces su capitán por haber permutedo con Quesada el mando de la *San Antonio*.

Magallanes cuando fué de día, mando sacar á tierra el cuerpo de Mendoza y descuartizarlo: igual castigo dió á Quesada que fué degollado y descuartizado por Luís del Molino, criado y sobresaliente suyo, que con esto se libró de la pena de muerte que sobre él pesaba, y sentenció á quedar desterrados en aquellos países á Cartagena y á un cura llamado Pedro Sánchez de Reina.

Mientras estas escenas tenían lugar en el puerto de San Julián, Juan Rodríguez Serrano fué con su nao *Santiago* por orden de Magallanes á descubrir á lo largo de la costa al Sur, y cuando hubo caminado veintitres leguas y descubierto un hermoso río á que puso el nombre de Santa Cruz, un temporal le arrojó sobre la costa, salvándose la tripulación, escepto un negro esclavo de Serrano, y volviendo á pie á San Julián después de atravesar el Santa Cruz en unas balsas y pasar penalidades sin cuento.

Habian transcurrido dos meses desde que los españoles llegaron al puerto de San Julián, y ya se figuraban que aquel pais estaba deshabitado, cuando un día se les apareció un hombre de estatura gigantesca, casi desnudo, cantando y bailando y echándose arena en la cabeza. Un marinero que por orden de Magallanes bajó á la playa, hizo las mismas demostraciones que el salvaje, siendo tan bien entendidas por éste que se dejó conducir sin ninguna resistencia á donde estaba el Comandante, causándole gran admiración la vista de los expedicionarios y dándoles á entender que los creía bajados del cielo.

En los días sucesivos fueron presentándose otros varios salvajes, uno de los cuales estuvo bastante tiempo

entre los marineros. Magallanes les dió el nombre de *Patagones* por lo grande de sus pies, y valiéndose de ardides logró apresar algunos de ellos para traerlos á España, pero todos murieron en el viaje.

Por fin, conceptuando ser ya tiempo oportuno, dió Magallanes orden de levar anclas y el 24 de Agosto de 1520 partieron las cuatro naves, mandando él la *Trinidad*, Alvaro de Mezquita la *San Antonio*, Juan Rodríguez Serrano la *Concepción* y Duarte Barbosa la *Victoria*.

Juan de Cartagena y Pedro Sánchez de Reina fueron puestos en tierra y abandonados dejándoles sólo algunos sacos de bizcocho y botellas de vino. (19)

El día 26 entraron en el río de Santa Cruz y, reconoci-  
do detenidamente, permanecieron en él repostándose de  
agua, leña y alguna comida, hasta el 18 de Octubre que  
salieron llevando orden de seguir caminando al S., hasta  
encontrar estrecho ó el fin de la tierra, y que antes de  
retroceder se les habrían de desparejar las naves dos ve-  
ces y, aun así, irían en demanda del Maluco por la vía del  
Cabo de Buena Esperanza.

Continuando, pues, la derrota al S., el 21 de Octubre avistaron un cabo que llamaron de Las Once Mil Vírgenes y una abra ó bahía como de cinco leguas de ancho.

Magallanes envió á la *San Antonio* y *Concepción* que entrasen á reconocer si esta abra tenía salida y él quedó esperándolas con la *Trinidad* y la *Victoria*. Sobrevino en la noche una furiosa tempestad y las dos na-  
ves enviadas á reconocer lo que supusieron ser bahía, arrastradas por el viento se creían llevadas á una pérdida segura cuando divisaron una pequeña abertura que «tomaron por una ensenada de la bahía, en que se internaron, y viendo que este canal no estaba cerrado comen-  
zaron á recorrerle y se encontraron en otra bahía al tra-  
vés de la cual continuaron su derrota hasta hallarse en

otra angostura de donde pasaron á una nueva bahía todavía mayor que las precedentes. Entonces en vez de ir hasta el fin juzgaron oportuno regresar á dar cuenta al Capitán General de lo que habían visto.» (20)

Uniéreronse las cuatro naves y al llegar á esta tercera bahía vieron dos canales, uno al SE. y otro al SO. Mandó Magallanes á la *San Antonio* y la *Victoria* que reconociesen el del SE. y él se internó en el del SO. fondeando en el Surjidero de las Sardinas, nombre que le puso por la gran cantidad de este pescado que allí encontró.

La *San Antonio* se adelantó á la *Concepción* que no podía seguirla de cerca y cuando á los tres días volvió aquélla, una vez despachada su comisión, á unirse á los otros barcos, no los encontró, y aprovechando esta coincidencia el piloto portugués Esteban Gómez, que se había mostrado ya enemigo de seguir adelante, insubordinó á la gente contra Magallanes y dió una estocada al capitán Alvaro de Mezquita, quien á su vez le hirió á él, pero tuvo que rendirse y quedó preso. Dieron los amotinados el mando de la *San Antonio* á Gerónimo Guerra y pusieron el rumbo á España, llegando á Sevilla el 6 de Mayo de 1521.

Magallanes, desde el Surjidero de las Sardinas, envió una chalupa para ver si encontraba la desembocadura del canal SO., la cual volvió á los tres días diciendo que había visto un cabo desde el que se divisaba el mar sin límites.

El Estrecho estaba, pues, descubierto.

Dió Magallanes gracias al Todopoderoso y con la alegría que es de suponer viendo conseguido el principal objeto de sus afanes, antes de pasar al otro mar, volvió á buscar á las *San Antonio* y *Concepción*, encontrando sólo á esta última, cuyos tripulantes no supieron darle noticias de la *San Antonio*. Buscóse á esta inútilmente

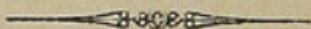
por todos aquellos lugares, y convencidos de la inutilidad de sus esfuerzos, dejaron colocadas varias señales en la costa, haciendo rumbo al otro mar, en el cual entraron el 27 de Noviembre de 1520.

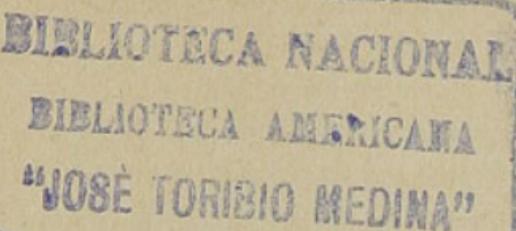
Antes de salir á él, consultó Magallanes con los demás capitanes y pilotos sobre si debía seguirse en demanda del Maluco ó dar la vuelta á España, contestándole el cosmógrafo Andrés de San Martín en documento que publica el historiador portugués Juan de Barros y reproduce Navarrete, que pues era buen tiempo, siguiesen adelante hasta mediados de Enero de 1521 y en esta fecha volviesen atrás con lo que hubiesen descubierto, sin pretender seguir más adelante, lo cual sería expuesto y sin fruto.

Magallanes dijo que era más lógico seguir adelante hasta llegar á la Especería, y con este firme propósito desembocó en el mar del Sur el día ya dicho.

Al promontorio situado á la izquierda de la salida del Estrecho dió Magallanes el nombre de *Cabo Deseado*, á otro que había enfrente *Cabo Victoria*, y al Estrecho *Canal de Todos los Santos*. Llamóse también á éste *Estrecho de los Patagones*, *Estrecho de la Victoria* y *Estrecho de Magallanes*, que es el que ha prevalecido con justicia como tributo á la memoria de su descubridor.

Calcularon los expedicionarios que desde su entrada en el Estrecho hasta salir del mismo habían navegado cien leguas. La tierra de la derecha no dudaron sería del continente que habían ido costeando y á las de la izquierda, que creyeron serían isla, y en donde no vieron ningún ser humano, le llamaron *Tierra del Fuego*, por haber visto en ella algunas hogueras durante las noches.





### III

Una vez fuera del Estrecho, hizo Magallanes rumbo al NO. con las tres naos que le quedaban, *Trinidad*, *Victoria* y *Concepción*, y llamó *Pacífico* aquel mar en que se había internado por no haber sufrido en él ninguna tempestad.

Pasó el 21 de Diciembre por entre las islas de *Juan Fernández* y *San Félix*, sin verlas; el 24 de Enero reconoció otra á que puso el nombre de *San Pablo*, completamente deshabitada, y el 4 de Febrero avistó otra que llamó de los *Tiburones*, por los muchos que allí había. Tanto una como otra, sirvieron de gran alegría á los expedicionarios, pues faltos de alimentos, creyeron al verlas que allí podrían encontrarlos, proporcionando á todos un gran desengaño cuando las reconocieron y no hallaron nada absolutamente que pudiese servirles para aprovisionar sus barcos, por lo cual las llamaron también *Desventuradas*.

Desde la isla de los *Tiburones* siguió la Armada el rumbo del NO, y con él cortó la équinoctial del 12 al 13 de Febrero, por los  $147^{\circ} 40'$  de longitud O. de Cádiz. (21)

La situación de los expedicionarios iba siendo cada vez más desesperada. Los alimentos escaseaban de tal modo,

que á cada individuo se daba sólo una pequeñísima ración y el agua pesada por onzas; la galleta se había convertido en un polvo lleno de gusanos, y el arroz se cocía con agua del mar.

Como no podía menos de suceder, enfermaron muchos y algunos fallecieron.

Por fin, el 6 de Marzo vieron tierra, encontrándose con dos islas, separadas ocho leguas una de otra, y de no mucha extensión. Observada la latitud, encontraron que una de ellas estaba en  $12^{\circ} 40'$  y la otra en más de  $13^{\circ}$ .

Alrededor de estas islas, vieron multitud de canoas que se acercaban á ellos con una celeridad pasmosa, que lo mismo andaban hacia atrás que hacia adelante, haciendo de la popa proa y viceversa y que eran impulsadas por unas velas triangulares de palma, por lo cual llamaron á estas islas *De las velas latinas*.

Los tripulantes de estas canoas se acercaban sin miedo ninguno á las naos y entraban en ellas á comerciar, hurtando de paso lo que podían, incluso el esquife de la capitana, motivo por el cual se llamó á estas islas de *Los Ladrones* (hoy Marianas).

Fué preciso echarles por fuerza, y contestar con disparos de artillería á sus pedradas, desembarcando algunos de los nuestros en tierra para recuperar el esquife que los salvajes habían embarrancado.

Repostáronse algo de víveres y agua, emprendiendo de nuevo la marcha el 9 de Marzo con rumbo O. cuarta SO, y el 16 vieron tierra nuevamente, dirigiéndose á ella y encontrando una isla que salía al N. y tenía muchos bajos; pasando junto á ella, se dirigieron al S., donde hallaron otra isla. La primera se llamaba *Yunagan*, la segunda *Suluan*, primeras que reconocieron del Archipiélago á que llamaron *San Lázaro* y hoy se llama filipino ó *Islas Filipinas*.

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

IV

Dejando las islas de *Yunagan* y *Suluan* y caminando al O. reconocieron las islas de *Gado* y *Seilani* y bajando al O. S. O. fondearon en una llamada *Mazava*, *Massana* ó *Mazaguá* (*Limasagua*).

Los naturales acercáronse con temor á las naos, cuyos tripulantes, para hacerles comprender que venían de paz les arrojaron al mar un bonete colorado y otras cuantas bagatelas que ellos cojieron con alegría.

A poco llegaron dos barcos más en uno de los cuales venía el Rey, que se enteró de quienes eran los expedicionarios por conducto de un esclavo de Malaca que llevaba Magallanes.

Subieron á bordo unos cuantos, quedándose el Rey en su barco, y fueron muy agasajados por los nuestros, con lo cual ya su Rey adquirió mayor confianza y al día siguiente subió en persona á nuestra capitana, en la cual Magallanes le explicó el viaje que había hecho para llegar allí; le enseñó las piezas de artillería é hizo que un soldado se armase de punta en blanco, y otros cuantos descargasen sobre él palos y cuchilladas para demostrarle que era invulnerable, diciéndole que armados de aquel modo llevaba 200 hombres en cada barco.

El Rey á su vez hizo muchos agasajos á Magallanes y

á su gente, convidó á varios á comer en su palacio y asistió con muchos de sus súbditos á una misa que Magallanes mandó decir en tierra el Domingo de Resurrección.

Se prestó también á acompañarle á una altura de la isla donde quiso clavar una cruz en señal de posesión, y para demostrar á los que pasaran en lo sucesivo que allí habían llegado cristianos; y por último, cuando con ánimo de partir Magallanes, preguntó cual de las islas del Archipiélago sería más aproposito para hacer contrataciones, el Rey le dijo que la de *Subú* (*Zebú*) de la cual era Rey un pariente suyo, y que si quería ir á ella él mismo le serviría de piloto y le presentaría á su pariente.

Aceptado el ofrecimiento, partió la Armada hacia el SO. pasando por entre las islas de *Ceylón Bohol*, *Canigan*, *Baybai* y *Gatigan* y deteniéndose algo junto á otras tres llamadas *Polo*, *Ticobon* y *Pozon* (22) llegando á *Zebú* el 7 de Abril, y anunciándose con una descarga general de la artillería.

Los isleños, alarmados con el estrépito salieron á la playa acompañando á su Rey en número de dos mil, y Magallanes para tranquilizarlos les envió un emisario acompañado del esclavo intérprete, el cual les dijo que nada temieran de aquel ruido que habían hecho las naves, que aquello no era señal de guerra, sino antes al contrario un saludo; que ellos iban de paz, que su objeto era llegar al Maluco á contratar con la Especería, pero que habiendo arribado á *Limasagua*, el Rey de esta isla les había elogiado las condiciones de la de *Zebú*, y que sólo por el gusto de verla era por lo que habían allí arribado, con el deseo también de comprar provisiones para los barcos.

Contestóles el Rey que se alegraba de su llegada, pero que debía advertirles que todos los barcos que á su isla llegaban tenían que pagarle un derecho por él establecido.

Repuso el intérprete que ellos no tenían que pagar ningún derecho, pues que eran servidores del Monarca más poderoso del globo, y que por más que iban de paz, si el Rey se empeñaba en cobrar el derecho y querían la guerra se la harían y que en breve podrían destruir toda su isla, pues tenían elementos sobrados para ello.

El Rey, atemorizado con estas palabras que le confirmó su pariente el de *Limasagua*, dijo que consultaría el asunto con los suyos, y que contestaría, como lo hizo, enviando á la nao capitana á varios dignatarios de su Corte presididos por su sobrino, que era el heredero del trono, con encargo y poderes para que ajustasen un tratado de paz con los castellanos.

Magallanes les recibió con toda solemnidad y después de enterarse de sus usos y costumbres, y explicárselas con la brevedad que el caso requería los fundamentos de nuestra religión, les advirtió que lo primero que debían hacer era bautizarse, con lo cual alcanzarían el favor de Dios y serían por él ayudados y protegidos en todas sus tribulaciones. Aceptaron de buena gana, y terminada su comisión quedáronse á almorzar en el barco invitados por Magallanes, hicieron ellos á los nuestros otros regalos, y á los pocos días tuvo lugar la solemne ceremonia de bautizar al Rey, á quien se le puso por nombre Carlos, á la Reina y á muchos miles de sus súbditos, jurando el Rey fidelidad y completa sumisión al de España.

Magallanes, que al salir de aquí no llevaba, como sabemos, más pensamientos que hallar el paso ó estrecho por donde pudiese llegar al Maluco, al encontrarse en su camino con estas islas, cuya existencia era desconocida en Europa, concibió la idea de someterlas á la dominación de España, y para lograr más fácilmente la consecución de este proyecto, quiso hacer de Zebú su centro

de operaciones y dar á su Rey autoridad sobre todos los demás comarcanos, á fin de que puesto que ya era cristiano y súbdito del de España, ayudase á ésta en la conquista de las otras islas.

Empezó por hacer que le prestaran juramento de fidelidad varios jefes de su misma isla, que no se hallaban muy avenidos con el recién bautizado Carlos y lo mismo obligó á hacer á otros Reyes de islas próximas, pero el de la de *Mactán*, pequeña isla frente á la de *Zebú* se negó en absoluto á someterse, y Magallanes para lograrlo por la fuerza, y hacer ver al mismo tiempo el poder de las armas castellanas, se dirigió á *Mactán* acompañado de sólo sesenta soldados, apesar de los ruegos y advertencias del rey de *Zebú* que procuraba disuadirle de su propósito, haciéndole ver lo arriesgado de la empresa, y quien, visto que no podía hacerle desistir de ella, le envió mil indios de refuerzo, pero Magallanes les prohibió que pelearan, ordenándoles se limitaran á ver como luchaban los españoles.

Desembarcaron en *Mactán*, que hallaron desierta y se ocuparon deseguida en prender fuego á todas las viviendas, mas cuando estaban en esta operación apareció un tropel de indios que los atacó con piedras, lanzas de cañas y estacas endurecidas; pelearon con ellos los españoles, aunque sin causarles daño grave, y al poco tiempo aparecieron muchos más por distintos lados, que casi los envolvieron. Por fin, una flecha hirió en una pierna á Magallanes y éste viendo la acción perdida y que ya sus soldados carecían de municiones, dió la orden de retirada, pero cuando empezó á efectuarse, los indios, viendo que los españoles huían y no les hostilizaban, se fueron acercando cada vez más, hasta entablar la lucha cuerpo á cuerpo. Dos veces quitaron con sus piedras el casco de la cabeza á Magallanes y un indio logró darle con su lan-

za en la frente; furioso el portugués, le atravesó con su espada dejándosela en el cuerpo, pues por más que quiso sacarla no lo pudo hacer por estar gravemente herido en la mano derecha, y entonces otro indio le dió un gran golpe en las piernas que le hizo caer de bruces, y en esta situación fué atravesado con una lanza y rematado por aquellos salvajes.

Así murió Magallanes, así se perdió y perdió á la expedición por empeñarse en una empresa temeraria, llevado de su carácter orgulloso y despótico, contraviniendo lo que el Rey expresamente le mandaba en sus instrucciones, pues le prohibía exponer su persona y mucho menos bajar á tierra, como no fuese tomando antes buenos rehenes. Así acabó de perder la fama de prudente que trajo al llegar á España y que había empezado á faltarle desde sus disgustos con Cartagena. (23)

Murieron con Magallanes otros doce individuos, seis europeos y cuatro indios, en el acto, y dos europeos pocos días después á consecuencia de las heridas que recibieron. (24) Heridos veinte y seis.

Tuvo lugar este desgraciado suceso el 27 de Abril de 1521.

Cuenta Pigaffeta, (25) que el Rey cristiano de Zebú reclamó al de *Mactán* el cuerpo de Magallanes, y que aquél no quiso devolverlo, conservándolo como trofeo de su victoria, por más que se le ofrecieron en cambio cuantas mercaderías quisiese.



---

---

# V

Nombróse capitán general en sustitución de Magallanes á su primo Duarte Barbosa, portugués como él; capitán de la *Victoria*, á Luis Alfonso, también portugués, para sustituir á Rabelo, y en tal estado las cosas, el Rey cristiano, viendo lo debilitada que quedaba la escuadra sin su jefe, después del combate, y pensando que le convenía más estar bien con sus vecinos que con aquellos extranjeros, hizo paces secretamente con el Rey de *Mactán*, instigado para ello por el esclavo de Magallanes, Enrique, intérprete de la expedición.

Para lograr este propósito, envió á decir á Duarte Barbosa, que con objeto de entregarle la joya que destinaba al Rey de España en prueba de sumisión y amistad, bajase á tierra acompañado de los demás jefes y personas importantes, y allí después de una comida con que les obsequiaba, haría entrega de la dicha joya.

Saltó á tierra en efecto el incauto Barbosa, acompañado de otros veinte y tres individuos, todos los cuales perecieron á manos de los indios, excepto el esclavo Enrique, que se unió á ellos.

Juan Rodriguez Serrano, que logró llegar hasta la playa, aunque herido y acosado por los salvajes, suplicó á grandes voces á Juan López Caraballo, scoumpadre, y

á los demás compañeros, que por caridad le sacasen del poder de aquellos bárbaros, rescatándole por mercancías, para evitar su muerte, de otro modo inevitable, pero sus lamentaciones no hallaron eco en el corazón de aquellos hombres, que asustados y temiendo caer en otra emboscada, levaron á toda prisa, abandonando la funesta isla de Zebú.

A Juan López Caraballo, es posible que además del miedo, le impulsase para no socorrer á su compadre, la ambición de ser jefe de la Armada, pues habiendo muerto en Zebú Duarte Barbosa, capitán general de la *Trinidad*, y Luis Alfonso que lo era de la *Victoria*, si Juan Serrano volvía á bordo correspondíale el mando superior, por ser el único capitán superviviente, mientras que quedándose en Zebú podría obtener López Caraballo este mando, como en efecto lo obtuvo. (26)



---

---

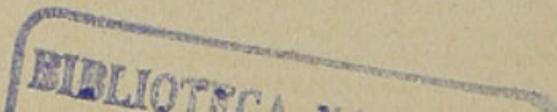
## VI

El día 1.<sup>o</sup> de Mayo que abandonaron á *Zebú*, hicieron rumbo al SO. y caminando diez leguas cambiaron al SE. surgiendo en la isla de *Bohol*, donde quemaron la nao *Concepción* por no haber ya gente bastante para tres, utilizando la jarcia, pertrechos y armamentos para la *Victoria* y la *Trinidad* que á la sazón iban mandadas por Gonzalo Gómez de Espinosa y Juan López Caraballo, respectivamente.

Visitaron otras cuantas islas, haciendo contrataciones, y con un práctico moro que tomaron en la *Paragua* encamináronse á *Borneo*, fondeando en esta isla el 8 de Julio

Aquí fueron muy bien recibidos en apariencia por los naturales: el Rey les envió á decir con su secretario que tendría mucho gusto en que bajaran á tierra algunos de los nuestros para agasajarlos, efectuándolo ocho hombres, entre ellos Gonzalo Gómez de Espinosa, los cuales fueron recibidos con gran aparato, hablando Gómez con el Rey que se informó de quiénes eran los expedicionarios y cuáles sus intenciones.

Otros cinco que bajaron á tierra para adquirir cera á cambio de otras mercancías fueron detenidos, y los nuestros, al ver que no volvían y recelando alguna traición por el gran número de embarcaciones pequeñas que andaban al rededor de las naos y que muchos juncos (27) an-



claron también cerca de éstas, los atacaron, haciendo embarrancar cuatro y apresando uno en el que iban varios personajes principales, entre ellos un hijo del Rey de *Luzón*, que era capitán general del de *Borneo*.

Juan López Caraballo, contra todas las reglas de la prudencia, dejó partir á éste, tomando en cambio cierta cantidad de oro y quedándose con diez y nueve individuos como rehenes.

El hijo del Rey de *Luzón* no cumplió la promesa hecha al ser libertado de hacer que los de *Borneo* soltaran á los nuestros que tenían presos, y sólo fueron libertados dos, quedando en aquella tierra los otros tres, que eran: Domingo de Barruti, marinero y escribano entonces de la *Trinidad*; Gonzalo Hernando, hombre de armas, y un hijo de Juan López Caraballo.

Si éste hubiese exigido para soltar al del Rey de *Luzón* la entrega previa de los prisioneros que le habían hecho en *Borneo*, es indudable que lo hubiese conseguido, pero por su ambición ó por su candidez le dejó marchar y tuvo luego que pasar por el duro trance de abandonar su hijo en aquellos países.

Salieron de la barra de *Borneo* á principios de Agosto, y en una ensenada de la misma costa estuvieron treinta y siete días reparando las naves. Cuando lo hubieron verificado, quitaron el mando á López Caraballo, poniendo en su lugar á Gonzalo Gómez de Espinosa y nombraron capitán de la *Victoria* á Juan Sebastián del Cano.

Más adelante apresaron un juncu donde iba el señor ó Rey de la *Paragua*, vasallo del de *Borneo*, con su hijo y más de ochenta principales de su país. Los nuestros, recordando la buena acogida que en éste habían tenido, acordaron soltarlos, con la condición de que les proveyeseen de víveres y prometiesen fidelidad y sumisión á España, y sin más incidentes que el apresamiento de otro juncu

y la lucha sostenida con dos pilotos prácticos del país que no querían guiar las naos á las *Molucas* y que se tiraron á la mar con los grillos que se le habían puesto, llegaron al fin á estas islas, objeto primordial de su viaje, el 8 de Noviembre de 1521.

No bien hubieron fondeado las naves, llegaron á ellas dos mensajeros del Rey de *Tidore*, llamado Zurantan Manzor, á preguntar á sus tripulantes quiénes eran y qué propósitos llevaban, contestándoseles que eran vasallos del Emperador y Rey de Castilla y enviados por éste para contratar con los señores de los *Malucos*, llevándose de éstos, clavo, girofle y otros productos del país á cambio de los de España que allí pudieran convenirles.

Llevaron los mensajeros la noticia á su Rey, volviendo á poco, para decir que éste se holgaba mucho de tal visita y que tenía gran gusto en ser aliado y amigo de un tan poderoso monarca como el de Castilla.

El día 9, ó sea el siguiente de arribar la Armada á *Tidore*, otro emisario dijo al Comandante de aquélla, Gonzalo Gómez de Espinosa, que el Rey quería visitar las naos y que suplicaba que en éstas nadie estuviese con armas, pues ni él ni ninguno de los que le acompañasen las llevarían por ser esta señal de paz, contestándosele que se haría como deseaba.

En efecto, á poco llegó el rey en una canoa acompañado de muchos de los principales de su corte y subió á bordo de la *Trinidad*, donde fué recibido por Gonzalo Gómez de Espinosa, Juan Sebastián del Cano, Juan Bautista de Punzorol y el Contador Martín Méndez para que levantara acta de todo lo que sucedía.

Allí repitió el Rey que tenía gran gusto en ser amigo del de Castilla, y que esperaba la llegada de sus naos, porque hacía dos años que tuvo un sueño acerca de ésto, sueño que luego le confirmaron sus astrólogos.

Los Capitanes de nuestra Armada le contestaron que así ellos como sus naos y toda la gente, estaban á sus órdenes por habérselo así mandado el Emperador, haciendoles varios presentes á él y á sus dignatarios, de lo que quedó sumamente agradecido.

El día 10 bajaron á tierra el Contador Martín Méndez y Juan López Caraballo, que entendía algo de la lengua, y supieron de boca del Rey que estaba dispuesto á servirles en cuanto le fuera posible y proveer las naos de cuanto necesitasen, y que para demostrarles que esto era verdad, por no tener entonces en su isla clavo para cargar las naos, él mismo en persona iría á buscarlo á otras islas inmediatas y se lo daría.

El 13, bajaron Juan Sebastián del Cano y Martín Méndez, y estuvieron hablando con el Rey, contándole todo lo que les había sucedido desde su salida de *Zebú* hasta llegar á *Tidore*.

Pasábase el tiempo y viendo los capitanes que el Rey no cumplía su promesa de enviar el clavo, le mandaron decir el 27 de Noviembre que no podían esperar más y que tenían que volverse á Castilla. El Rey se ofendió y les dijo que esperasen quince días y que no tuviesen recelo, que su ánimo no era hacerles traición, en prueba de lo cual se llevó su Alcorán á la *Trinidad* y juró sobre él ser amigo del Rey de España: correspondiéronle los nuestros jurando á su vez en nombre del Rey de Castilla.

En *Tidore* ofrecieron también vasallaje al Rey de Castilla: Corala, señor de *Ternate*; Luzuf, de *Gilolo* y los Reyes de *Maquiam* y *Bachiam*.

Cargáronse las naos y cuando estaban prestas para partir y ya *La Victoria* se había hecho mar afuera, notaron los de la *Trinidad* una gran vía de agua en este barco, la cual no les fué posible encontrar por más que la

buscaron los mejores buzos del país enviados por el Rey de *Tidore*.

Por este motivo tuvieron que sacarla á tierra para carenarla, y como esta operación requería algunos meses, convinieron todos de común acuerdo en que la *Victoria* partiese sola, pero no por el mismo camino que había traído, ó sea por el Estrecho, sino siguiendo siempre al O. hasta encontrar el Cabo de *Catigarán*, y una vez encontrado, apartándose cuanto pudieran de las costas para no topar con portugueses que frecuentaban mucho aquellos mares por ser de su jurisdicción, seguir hasta el Cabo de Buena Esperanza, y doblándolo, llegar de este modo á España dando la primera vuelta al mundo. La *Trinidad*, una vez carenada, tomaría el camino del NE. para arribar á las costas de Méjico.

Así se hizo, y el 21 de Diciembre levó anclas la *Victoria*, que al mando del notable marino Juan Sebastián del Cano, piloteada por dos indios que mandó el Rey de *Tidore* y con sesenta tripulantes, de los cuales trece eran indios, hizo rumbo á la isla de *More*, y después de visitar las de *Molno*, *Timor* y otras, y sufrir penalidades sin cuenta á causa de los temporales y las enfermedades que diezmaban la escasísima tripulación, doblaron el Cabo de Buena Esperanza el 6 de Mayo, cortaron la equinoccial del 7 al 8 de Junio de 1522 por los 3° 40' de longitud occidental de Cádiz, y el 9 de Julio fondearon en la isla de Santiago de Cabo Verde.

Como esta isla pertenecía al Rey de Portugal, y este tenía prohibido con estrechísimas penas el comercio de extranjeros en sus posesiones especialmente de la especería, y navegaciones por los mares de su jurisdicción, acordaron los tripulantes de la *Victoria* decir que iban del Sur de América y que al cortar la equinoccial se les había roto el palo trinquete, en cuya composición gastaron

mucho tiempo, por lo cual tenían necesidad de proveerse de víveres que habían gastado.

Creyéronlo los portugueses y enviaronles lo que pedían, pero, según dice Pigaffeta, en uno de los viajes que hizo á tierra la chalupa, fué conocido el secreto por indiscreción de un marinero y al saber que aquella nao venía de las Molucas cargada de especia y que era la única que quedaba de la expedición de Magallanes prendieron á los trece hombres que tripulaban dicha chalupa y lo mismo pretendieron hacer con el resto de la gente de la *Victoria* que se alejó á fuerza de velas, arribando á Sanlucar de Barrameda el 6 de Septiembre y á Sevilla el 8 de 1522.

La vuelta al mundo estaba, pues, dada y cubiertos de gloria Hernando de Magallanes y Ruy Faleiro iniciadores y organizadores de la expedición, Juan Sebastián del Cano el ilustre marino español que con tanta pericia lo concluyó y los diez y siete individuos que con él regresaron á Sevilla de los 239 que salieron 37 meses antes.

---

Lugar preferente debe reservar también la Historia para Carlos I, el rey de España que tan pronto y con tanto entusiasmo aceptó los proyectos de Magallanes y Faleiro; para Juan de Aranda, patrocinador decidido del mismo; para el Obispo Fonseca, su protector; para Cristóbal de Haro por sus auxilios pecuniarios; para Juan Rodríguez Serrano, descubridor del río de Santa Cruz, y en una palabra para todos los que tomaron parte en esta empresa una de las más grandes que se han conocido, que hizo dar un paso de gigante á la ciencia geográfica y que acabó de acreditar el nombre de España como protectora de toda grande empresa, y de toda idea noble.

Y así como Colón buscando camino nuevo para la India, halló un nuevo continente, así Hernando de Magallanes, buscando solo un estrecho para llegar á las Molucas, encontró un gran Archipiélago desconocido hasta entonces en Europa, el Archipiélago Filipino, cuya Historia principia, pues, verdaderamente el 9 de Marzo de 1521, que avistó Magallanes la isla de Yunagán.



---

---

## NOTAS

---

(1) *Ha sido general creencia hasta hace pocos años, que estos mismos navegantes emprendieron otro viaje en 1506, creencia fundada en un pasaje de Herrera, pero hoy está probada la no existencia de tal viaje. (Véase «Juan Díaz de Solís», por José Toribio Medina, Santiago de Chile 1897.)*

(2) *El lugar de su nacimiento, como el de otros muchos hombres ilustres, ha sido discutido. Fernando Denis ha querido probar con documentos, que nació en Villa de Sabroza, otros dicen que en Figueiro. Los documentos que existen en el Archivo de Indias, guardan silencio sobre este punto, limitándose á decir que era vecino de Oporto.*

(3) *Argensola.—«Historia de las Malucas»*

(4) *Toda esta parte que sigue de la biografía de Magallanes, desde su llegada á Sevilla, hasta que firmó las Capitulaciones en Valladolid, está sacada de palabras del mismo Magallanes y de Faleiro, en una declaración prestada en Sevilla el 6 de Noviembre de 1518. (Véase el Catálogo documento núm. 9).*

(5) *Ruy Faleiro, era probablemente de Cubillán, según se desprende de los documentos que conocemos. (Véase entre otros, en el Catálogo el núm. 22).*

(6) *Ha sido opinión generalmente aceptada, y expuesta por la mayor parte de los historiadores, que Magallanes para dar más fuerza á sus afirmaciones sobre la existencia de un estrecho al Sur de América, se valía de un globo terráqueo sobre el cual explicaba la derrota que pensaba seguir, reservándose la situación del estrecho, para que otro no se le adelantase y emprendiese el viaje valiéndose de sus datos.*

*Llegaron algunos á decir que la seguridad que mostraba en encontrar el mencionado estrecho, provenía de haberlo visto señalado en una carta hecha por Martín Behaim, que se guardaba en la Tesorería del Rey de Portugal; pero estas aseveraciones no se apoyan en ningún testimonio fehaciente, sino sólo en el dicho de Pigaffeta, y es más que probable que fuese invención de éste.*

*Está probado, sin embargo, que en un globo que hizo en 1515, Schoener, se señala el estrecho en un sitio muy aproximado al que verdaderamente ocupa, y que por consiguiente, al emprender Magallanes su viaje, pudo tener noticia de este trabajo.*

*Dos ejemplares de este globo se conservan, el uno en Francfort y otro en Wéimar.*

*(Véase «El estrecho de Magallanes y el Continente Austral en el Globo de Johannes Schoener» por Wieser, págs. 19 á 28.)*

(7) *Catálogo, documento núm. 4.*

(8) *Navarrete (y después que él los historiadores que lo copian) dice en su «Colección de viajes y descubrimientos,» tomo cuarto, pág. XXXVII:*

*«Lo cierto es, que así al Rey como á los de su Consejo, pareció esta propuesta tan ideal como dificultosa, por juzgarse entonces que el continente americano (aun no enteramente conocido) se extendía de Norte á*

*Sur sin interrupción y sin dejar paso ó estrecho que se pudiese atravesar para la comunicación de los dos mares. Luchando con estas dudas y dificultades, dilataban la resolución del proyecto trayendo entretenidos á sus autores: pero como éstos insistiesen en ello con empeño, deseando se hiciese por su mano é industria el descubrimiento de esta nueva derrota para las Molucas, se ofreció Magallanes á ir en persona á descubrirlas..... etc.»*

*Es raro que el sabio historiador Sr. Fernández Navarrete, escribiese este párrafo sin apoyarse en ningún documento, y teniendo sólo en cuenta lo dicho por Maximiliano Transilvano, el cual en este punto de las negociaciones de Magallanes en la corte, está tan equivocado, que ni por casualidad nombra á Faleiro, poniendo siempre como compañero de Magallanes á Cristóbal de Haro, dice que éstos llegaron á España en 1518, que el Emperador ordenó el viaje en Zaragoza; llama Miguel del Cano, á Juan Sebastián, y comete otra porción de inexactitudes.*

*En ningún documento de Magallanes, Faleiro ni Aranda, se encuentra la más leve alusión á estas dificultades opuestas en la corte, antes por el contrario, de todos ellos se desprende que debieron marchar las cosas muy deprisa, pues habiendo llegado á Valladolid del 8 al 10 de Febrero, el 23 de este mes estaban ya extendidas las Capitulaciones, (Catálogo, documento núm. 9) siendo un caso verdaderamente inaudito que el Rey que tantos y tan graves asuntos tenía pendientes y que estaba celebrando Cortes, despachase en 14 ó 16 días un negocio tan árduo.*

*No está tampoco probado que el Consejo y el Emperador creyesen irrealizable el hallazgo de un estrecho que uniese los dos mares, por pensar que el conti-*

nente americano se extendía sin interrupción de polo á polo, pues ya hemos visto que todos estaban convencidos de su existencia y mandaban constantemente expediciones en su busca.

Creemos, por tanto, que el inventar estos entorpecimientos que no han existido, habrá sido sólo con el laudable propósito de dar más importancia á la empresa de Magallanes, que no necesita de estos adornos para ser muy grande.

(9) *Catálogo, documento núm. 5.*

(10) *Aunque todo esto y lo que sigue lo dice el mismo Alvaro da Costa en una carta dirigida en 28 de Septiembre de 1518 al Rey de Portugal, nos permitimos creer que no sería tanto y tan duro lo que dijo al de España, porque tratándose de un embajador que habla á un monarca, no es el lenguaje más adecuado, ni es de presumir que ningún Rey lo aguantase, mucho menos tratándose de Carlos I que no ha tenido fama de manso ni apocado.*

*Es presumible que de hablar así, á las primeras palabras hubiese acabado la conferencia de deplorable modo para da Costa.*

(11) *Alvaro da Costa había venido á España á negociar el casamiento de D.<sup>a</sup> Leonor, hermana de Carlos I, con el Rey de Portugal.*

(12) *Es la carta citada en la nota anterior, y como prueba del buen concepto en que tenía á los castellanos y á Carlos I el honorable embajador, vamos á copiar el último párrafo, que dice así:*

«*Y no cuide Vuestra Alteza de que dige demasiado al Rey en lo que le dige, porque además de ser todo verdad lo que dige, esta gente, como digo, no siente nada, ni el Rey tiene libertad de hacer nada por sí, y por eso se le deben creer menos sus cosas.*»

(13) *En los libros de cuenta y razón de dicha Casa, se lee al folio 90.*

«En siete días del dicho mes de mayo de mil e quinientos e diez e ocho años se pasan en data al dicho tesserero sesenta mill maravedis que este dia dió e pagó a fernando de magallains e al bachiller Ruy falero a cada uno treinta mill maravedis por virtud de una cedula del rey nnestro señor fecha en Aranda a diez e siete días del mes de abril deste dicho año los quales su alteza les manda dar para ayuda de costa y la dicha cedula con carta de pago de los sobredichos está en poder del dicho tesorero.»

(14) *Siempre que de los preparativos de este viaje se ha hablado por los escritores nacionales y extranjeros, se ha dicho como cosa corriente, que los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, eran enemigos irreconciliables de Magallanes y que por odio á éste retrasaban y entorpecían la expedición.*

Tan unánime y tan antigua es esta creencia, que parecerá temeridad el querer destruirla.

Vamos á intentarlo no obstante.

Cuando Magallanes y Ruy Faleiro llegaron á Sevilla á empezar los preparativos de la armada, eran oficiales de la Contratación Juan de Aranda, Sancho de Matienzo y Pedro de Isasaga, que desempeñaban los cargos de factor, tesorero y contador respectivamente.

¿Cuál de estos podía ser enemigo de ellos?

¿Juan de Aranda? No sólo no podía serlo, sino que era el primer interesado en que la empresa saliese adelante, pues por escritura otorgada en Valladolid en 23 de Febrero de 1518 (Catálogo, documento núm. 4) y de que ya hemos dado noticia, iba ganando la octava parte de todo el producto que del viajee se obtuvie-

se. No es de suponer, por tanto, que pusiera obstáculos, sino que facilitase todo lo que estuviese de su parte.

¿Sería el enemigo Sancho de Matienzo?

Conocidísimo es el suceso ocurrido en el río el 22 de Octubre de 1518.

Magallanes, que tenía necesidad de varar una de las naves, utilizando para ello la marea que era muy temprano, fué á las tres de la mañana, á donde se hallaba la dicha nave, y por no hallarse terminadas las banderas con las armas de S. M. que se habían de colocar en los sitios de costumbre, ordenó se colocasen otras cuatro con sus armas en los cabrestantes acostumbrados, sin fijarse en que aun no estaban puestas las del Rey.

La gente que presenciaba la varadura empezó á murmurar, creyendo que las banderas puestas eran del Rey de Portugal, y un alcalde de la mar que á la sazón allí se encontraba, aconsejó al pueblo que arrancase y tirase al suelo las banderas: protestó Magallanes, dió parte el Alcalde al Teniente de Almirante, quiso éste prender á Magallanes y el Doctor Sancho de Matienzo que allí se hallaba, salió á su defensa increpando á los que tal pretendían hacer, los cuales le prendieron á él y le amenazaron con las espadas desnudas (Catálogo documento núm. 8) sobre su cabeza. Pero no se contentó el doctor con esta defensa, sino que inmediatamente escribió al Rey dándole cuenta de lo acaecido y pidiéndole el castigo de los culpables, con tal interés, que el Rey le contestó dándole las gracias y ordenando al Asistente de Sevilla abriese información para el castigo del desacato hecho á su capitán. (Catálogo documentos números 147 á 150.)

No querría muy mal á Magallanes quien tanto se interesaba por él, y que tan su amigo siguió mostrán-

dose, que fué nombrado albacea en su testamento. (Catálogo de documento núm. 73) otorgado en Agosto de 1519.

Y demostrado que ni Juan de Aranda ni Matienzo eran enemigos de Magallanes, queda dicho también que no lo sería Pedro de Isasaga, pues aunque no fuese más que por espíritu de compañerismo, no es fácil que se opusiese á sus otros dos colegas. Además no consta en ningún documento la más leve queja de los capitanes en su contra.

Lo mismo puede decirse de Juan López de Recalde que desempeñó también el mismo cargo.

(15) En Real Cédula de 10 de Abril de 1518, dice ya Carlos I:

«convernia que fuese un 3.<sup>o</sup> con los dichos portugueses para en caso de muerte o para tanvién si los dichos portugueses no siguiesen la derrota que deben para acabar el viaje que van a hacer y por ventura no tuviesen vuelo fin para las cosas de ntro servicio, yo vos mando que desde agora comenceis a pensar que personas abrá en esa casa para que vaya por tercero con los dichos portugueses..... etcétera.)»

(16) En 1512, diez religiosos de esta orden, procedentes de Ecija, se establecieron en Sevilla en la parroquia de San Miguel. En virtud de cierto contrato celebrado con la Cofradía propietaria de la ermita de San Sebastián, en Triana, les fué cedida dicha ermita con su cementerio anexo, tomando posesión de ella en 20 de Diciembre de 1516, siendo consagrado en 28 de Noviembre de 1517 por el obispo de Velandia, el convento que allí se estableció, bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Victoria, y haciéndose en 8 de Diciembre de 1524 la erección Real.

El miércoles 22 de Octubre de 1704 entre las once y doce de la noche, día en que se despidió á los opera-

rios que habian estado ocupados en su reedificación, por haber sido destruido anteriormente por otro incendio, se declaró un fuego tan enorme, que según los autores contemporáneos al resplandor que causaba, se podía muy bien leer una carta desde cualquier punto de la ciudad. (Nos parece mucho resplandor.)

Tardóse en reconstruirlo tres años, empleándose en la obra más de 90.000 escudos, y en el tiempo que medió de Diciembre de 1707 á Febrero de 1708, fué inundado siete veces. Sufrió otras muchas calamidades é inundaciones que lo llevaron á la mayor ruina, dándole el golpe de gracia los franceses que al entrar en Sevilla en 1810, convirtieronlo en alojamiento de sus tropas, y en 1811 se utilizaron sus materiales para otras obras. Sólo quedó la Iglesia, que al fin ha sido también víctima del tiempo, no conservándose hoy ni señal del sitio donde estuvo, el cual se conoce sin embargo, por saberse que el convento de Nuestra Señora de la Victoria era colindante con el de los Remedios, que aún existe.

En cuanto á la imagen de Ntra. Sra. de la Victoria, de tanto valor histórico, por la devoción que le profesaba Magallanes, por el solemne acto que presidió y por llevar su nombre una de las naves de la expedición, la primera que dió la vuelta al mundo, ha sido más afortunada, y se conserva, si bien en lamentable estado, en la Iglesia Parroquial de Santa Ana (Triana) capilla de las Santas Patronas de Sevilla, Justa y Rufina. Durante la invasión francesa, estuvo depositada en casa de una familia de apellido Morales, pasó luego á una capilla que existió al lado del que hoy es convento de Mínimas, en Triana; estuvo algunos años en este convento, y por último, fué llevada al sitio que hoy ocupa.

(17) Véanse, en el *Catálogo*, los documentos números 131, 132, 170, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 185, 193, 206 y 208.

En los libros de cuenta y razón de la Casa de la Contratación de Sevilla, nóminas, etc., viene figurando Ruy Faleiro hasta el 29 de Mayo de 1556.

No creemos preciso llamar la atención de nuestros lectores acerca de estos datos que ponen perfectamente en claro la vida del bachiller Faleiro, á quien todos los historiadores, suponían hasta hoy, muerto poco después de salir Magallanes para el Maluco.

(18) «En la *Tipografía Hispalense*» de D. Francisco Escudero y Peroso. Madrid 1894, hemos visto la papeleta siguiente:

«Faleiro, Francisco.

«Tratado de la Esfera y del arte con el regimiento de las alturas.»

«En Sevilla por Juan Cromberger? 1535.»

En 4.<sup>o</sup>,

A más de mencionarlo Nicolás Antonio encuentro citado este libro en el *Indice de la Biblioteca del Noviciado de Madrid*, aunque ya no existe el ejemplar en sus estantes.»

(19) El historiador portugués Barros, en su obra D<sup>c</sup> Asia da á entender que Juan de Cartagena y Pedro Sánchez de Reina, fueron recogidos por la nao San Antonio, cuando ésta separándose del resto de la escuadra volvió á España. (*Decada 3 lib. 5 cap. 9*), Argensola en su Conquista de las Molucas, (*libro I pág. 17*) lo asegura de un modo terminante, sin expresar en que se funda para ello, y modernamente el erudito escritor chileno Sr. Medina en su Colección de documentos para la historia de Chile y el alemán Cronau en su libro *América*, entre otros, dicen:

*El primero: «Cuando Gómez que mandaba la nave San Antonio, después de haber abandonado á Magallanes en el estrecho, recaló en el puerto de San Julián, los recogió á bordo y los condujo á España. (Tomo 2.<sup>º</sup> pág. 432.)»*

*El segundo: «Navegando á lo largo de la costa de Patagonia, llegaron al cuartel de invierno del puerto de San Julián, recogieron al capitán Cartagena y al capellán Sánchez de la Reina, lleváronlos á bordo y el 6 de Mayo de 1521 llegaron á España.»*

Pero esto no es cierto.

*Juan de Cartagena y Pedro Sánchez quedaron abandonados en la costa Patagónica y no fueron recogidos por la San Antonio.*

*Cuando esta nao volvió á Sevilla venía por su capitán Gerónimo Guerra y claro es que si hubiera estado en ella Juan de Cartagena, él y no otro hubiese sido el que la mandara: además, en carta que Juan López de Recalde dirigió desde Sevilla al Obispo de Burgos en 12 de Mayo de 1521 dándole cuenta de la llegada á este puerto de la San Antonio, le dice que los tripulantes de ésta refieren que Magallanes «desterró é echó en tierra en el dicho negro puerto al dicho Juan de Cartagena, con el dicho capellán con sendas taleguitas de vizcocho e sendas botellas de vino que lo juzgan por más mal librados según la tierra donde quedaron que á los otros que hizo cuartizar.» (Catálogo documento núm. 24.)*

*El obispo de Burgos D. Juan Rodríguez de Fonseca, dice contestando á esta carta (Catálogo documento 163 párrafo 4.<sup>º</sup>) «yo pienso que será menester enbiar alguna carabela á buscar á juan de cartajena, por esto conviene que de los cinco mil pesos de*

oro que han venido agora de la isla de san juan to-  
meys alguna parte....

Por ultimo en 10 de Octubre de 1537 otorgose una Real Cédula para que se pagasen á D.<sup>a</sup> Catalina de Cartagena, hija y heredera de Juan de Cartagena 48.217 maravedis que importaron las mercaderías á que aquel tenía derecho y que vinieron en las naos San Antonio y Victoria, (Catálogo documento número 129) las cuales, naturalmente hubiera recogido él en persona, caso de volver á España.

(20) *Pigaffetta, Navegación y descubrimiento de la India superior publicada en castellano por el Sr. don J. T. Medina en su Colección de documentos para la historia de Chile, tomo 2.<sup>o</sup> pág. 417.*

(21) *Según la carta publicada en 1812 en Lóndres por D. José Espinosa.*

(22) *Pigaffeta.*

(23) *Como esta afirmación es nueva, y como á muchos causará sorpresa, por estar acostumbrados á oír continuamente hablar sólo de la prudencia de Magallanes, de su tacto político y demás, así como del odio de los españoles que llevaba en la Armada, etc., etc., bueno será recordar en apoyo de lo que decimos, la conducta seguida con Juan de Cartagena, de la cual hemos hablado ya en otro lugar, y con lo que empezó á demostrar el poco caso que hacia de las instrucciones que el Rey le diera, pues por ellas, según sabemos, era Juan de Cartagena su conjunta persona y no su subordinado.*

*No nos parece que es muy prudente ajar y menospreciar á un español que era tan jefe como él en una Armada compuesta en su mayor parte de españoles, sino por el contrario muy aproposito para provocar sublevaciones y dar al traste con la expedición.*

*El bajar á tierra en Mactán con tan poca fuerza, sin necesidad y sólo por un impulso de orgullo, aun cuando éste fuese con ánimo de hacer ver á los Zebuanos su poderio, y tenerlos más sometidos, tampoco es un acto prudente, sino insensato y opuesto á sus instrucciones, las cuales en su párrafo 14 le decían:*

*«Item. Porque á nuestro servicio cumple que vuestras personas no se pongan en tierra de que podais recibir daño, vos mandamos que no salgais á tierra.... etcétera.»*

*Creemos, pues, que debe reducirse la figura de Magallanes á sus justos términos; hacer resaltar sus méritos, pero sin ocultar sus faltas.*

*Magallanes es grande, es insigne, y tiene un puesto de honor en la historia, por su atrevido proyecto, por su constancia en llevarlo á cabo, por el descubrimiento del Estrecho y por sus conocimientos náuticos; pero su falta de prudencia y su genio altivo, estuvieron á punto dos veces de malograr la expedición: la primera cuando dió lugar á la sublevación de Cartagena, Quesada y Mendoza; la segunda cuando salió á pelear en Mactán.*

*También se ha declamado mucho sobre la oposición y animosidad de los españoles para con Magallanes.*

*Ya hemos visto el fundamento de estas afirmaciones en anteriores notas; réstanos aquí sólo repetir una vez más que esto no es verdad, que en España sólo encontró amigos y facilidades para su empresa, y que si en Sevilla estuvo detenido algunos meses antes de lograr hacerse á la mar, debe atribuirse esto á los trámites necesarios para el despacho de una expedición tan importante, y no á otra cosa.*

*Si los españoles hubiesen sentido odio hacia Maga-*

llanes, cuando éste mandó asesinar á Luis de Mendoza, cuando descuartizó á Gaspar de Quesada y desterró en un país de salvajes á Cartagena y Pedro Sánchez de Reina, seguramente no hubiesen tenido necesidad los indios de Mactán de concluir con su vida, pues se la hubieran quitado los tripulantes de sus barcos.

*Los españoles todos, desde Carlos I que despachó sus peticiones con una celeridad pasmosa, hasta el último grumete, no hicieron más que ayudarle con nobleza.*

*Si hubo un momento en que la indignación estalló y si algunos españoles se insubordinaron, ya hemos visto que no fué por culpa de nuestros compatriotas.*

(24) *Los europeos muertos en el acto, fueron: Cristobal Rabelo, capitán entonces de la Victoria; Francisco de Espinosa, marinero; Juan de Torres, hombre de armas; Rodrigo Nieto, criado; Anton Gallego, grumete, y Pedro, criado del alguacil Gonzalo Gómez de Espinosa. Los dos que fallecieron después á consecuencia de las heridas se llamaban Anton de Escobar, sobresaliente, y Filiberto, lombardero. (Relación de todas las personas que fallecieron en la Armada de Magallanes. Catálogo, documento número 27).*

(25) *Pigaffeta, cuya obra hemos citado ya en otro lugar, embarcó en Sevilla con Magallanes, y fué uno de los pocos supervivientes de la expedición. De vuelta de ésta, escribió un libro titulado «Navegación y descubrimiento de la India Superior, hecha por mí, Antonio Pigaffetta, gentil-hombre vicentino, caballero de Rodas, dedicado al muy excelente y muy ilustre señor Felipe Villers Lisle-Adam, Gran Maestre de Rodas.»*

*Este libro contiene la relación más completa del viaje de Magallanes y del Cano, que hasta hoy se conoce, y haciendo caso omiso de ciertas supersticiones, como creer que San Telmo visitaba con mucha frecuencia las naves, que el demonio se aparecía á los patagones muy á menudo, y otras cosas por el estilo, propias de su época, así como rebajando tres cuartas partes á la importancia del papel que el autor se atribuye en la empresa que relata, es obra muy recomendable y necesaria para el conocimiento de este primer viaje alrededor del mundo.*

(26) *Navarrete, en su Colección de viajes y descubrimientos, duda que la traición fuera tramada por instigación del esclavo Enrique, fundándose para ello en que éste fué de los muertos en el convite, según consta de las listas que se conservan, y que por lo tanto no es probable que el mismo autor de la acechanza fuese víctima de ella.*

*Navarrete en este punto está equivocado. El esclavo Enrique no murió en el convite, pues dice Pigaffetta, refiriéndose á los que á él fueron, que á «todos los degollaron, con excepción del intérprete que se había unido á los isleños,» y cuenta que estas palabras fueron pronunciadas por Juan Rodríguez Serrano, testigo presencial, cuando desde la playa demandaba socorro.*

*El que figure en las listas de los muertos, no quiere decir nada, pues estas listas fueron hechas en los barcos, en los cuales no se sabía naturalmente quien había muerto y quien había escapado con vida, sino solamente los que quedaron en tierra.*

*Los que asistieron al convite, y quedaron en Zebú, muertos ó prisioneros, fueron:*

*Duarte Barbosa, Juan Rodríguez Serrano, Luis*

*Alfonso, Andrés de San Martín, Sancho de Heredia, León Ezpeleta, Pedro de Valderrama, Francisco Martín, Simón de la Rochela, Cristóbal Rodríguez, Francisco de Madrid, Hernando de Aguilar, Guillermo Fenessi, Antón Rodríguez, Juan Segura, Francisco Picora, Fernando Martín, Antón de Goa, Rodrigo de Hurrira, Pedro Herrero Hartiga, Juan de Silva, Nuño y Enrique de Malaca.*

(27) *El P. Fr. Juan González de Mendoza, Historia de las cosas más notables de la China, dice que á los navios mayores que son para navegar lejos, llaman juncos, y cuando se hacen de intento para cosas de guerra los hacen grandes con castillos altos de popa y proa al modo de los que traen las naos de Levante y las de los portugueses que van á la India.»*

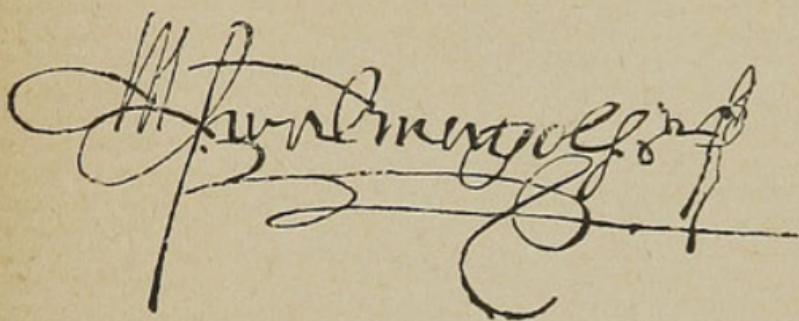


BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
“JOSÉ TORIBIO MEDINA”



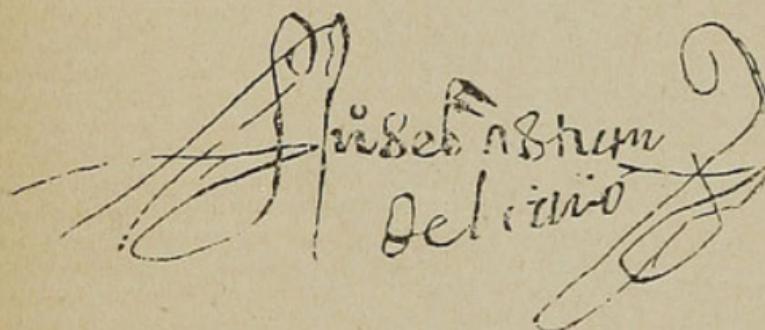
# AUTÓGRAFOS

---



A large, flowing cursive signature in black ink, appearing to read "Hernando de Magallanes".

HERNANDO DE MAGALLANES



A large, flowing cursive signature in black ink, appearing to read "Juan Sebastian del Cano".

JUAN SEBASTIAN DEL CANO



# CATÁLOGO

De los documentos referentes al viaje  
de Magallanes y del Cano  
que se conservan en el  
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS



Documentos referentes al viaje  
de Hernando de Magallanes  
y Juan Sebastián del Cano

*PATRONATO*

1                   **1493.**—4 Mayo, Roma

Bula de Alejandro VI «Inter cættera divinæ Majestati beneplacita opera» concediendo á los Reyes Católicos y sus sucesores, las tierras descubiertas y por descubrir en Indias, según la línea de demarcación que en ella se expresa.

*Pergamino, 590 por 405 ms.  
Faltale el sello.*

1. 1. 1., núm. 3.                   Navarrete T. 1.<sup>o</sup> P. 28.

(En los indices del Archivo se ha considerado siempre esta Bula como copia de la de 3 de Mayo, siendo así que son completamente distintas, pues en la del 3 se concede la propiedad de lo descubierto y por descubrir en Indias, sin limitaciones, mientras

que en la del 4 se fija la célebre linea imaginaria de polo á polo).

---

2

**1493.**—26 Septiembre, Roma

Bula de Alejandro VI «Nudum Siquidem omnes et singulas Insulam» aclarando y ampliando lo concedido á los Reyes Católicos por la de 4 de Mayo del mismo año, de lo que se descubra en Indias.

*Pergamino, 495 por 380 ms.*

*Sello plúmbleo pendiente de cuerda.*

*Hay dos ejemplares.*

1. 1. 1., núm. 2.              *Navarrete T. 1.<sup>o</sup> P 404.*

*(Equivoca la fecha y pone 25 de Septiembre).*

---

3

**1494.**—5 Junio, Tordesillas

Capitulaciones entre los Reyes de España y el de Portugal.

Por ellas se conviene en que la linea de demarcación señalada por Alejandro VI se traslade á 370 leguas al O. de las Azores.

*Vitela, con sello plúmbleo pendiente de sedas de colores.*

*7 hojas de 325 por 250 ms.*

*(En estas capitulaciones se fundaba Magallanes para creer que el Maluco pertenecía á España).*

1. 1. 1., núm. 6.

*Navarrete T. 1.<sup>o</sup> P. 430.*

---

4

**1518.**—23 Febrero, Valladolid

Escritura firmada por Hernando de Magallanes y Ruy

Faleiro, comprometiéndose á dar á Juan de Aranda la octava parte del producto que obtuviesen de la Armada de la Especería.

(*Inclusa en una información contra Juan de Aranda.*)

1. 2. 1., núm. 3. *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 110.*

—  
1

---

5 **SIN FECHA.**—(1518) Valladolid

Memorial presentado al Rey por Magallanes y Faleiro señalando las condiciones en que se comprometen á emprender el viaje á la Especería.

1. 2. 1., núm. 7. *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 113.*

—  
1

---

6 **1518.**—22 Marzo, Valladolid

Testimonio de las capitulaciones celebradas por el Rey de España con Magallanes y Faleiro para emprender éstos el viaje á la Especería.

1. 2. 1., núm. 1. *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 116.*

—  
1

---

7 **1518.**—16 de Agosto, Sevilla

Carta de los Oficiales de la Casa de la Contratación á S. M., noticiándole la llegada de Magallanes, y que no hay fondos bastantes para los gastos que ocasionará la Armada de la Especería.

2. 5. 1., núm. 9.

—  
6

BIBLIOTECA NACIONAL

«muy alto é muy poderoso Señor  
resebimos la carta de Vuestra Alteza fecha a veynte de  
jullio con el comendador magallans capitán de Vues-  
tra Alteza e obimos mucho plazer con su benyda y con  
la determinacion que con el se ha tomado de la Arma-  
da pero por que solamente nos dize que gastemos y pa-  
guemos el coste de los cinco nabios de los cinco myll pe-  
sos de horo que tenyamos en esta casa y ansy mesmo nos  
mando que paguemos todas las cosas que llevo a cargo  
de comprar el capitán Artieta en bizcaya del dicho di-  
nero de los dichos cinco myll pesos y crehemos que no  
abra abasto en ellos y no nos manda de donde ayamos  
de probeer la demasia que mas costaren y ansy mismo  
las cosas que comenzamos a comprar y a probeer para  
la dicha armazon que conbiene segund el tiempo supli-  
camos á Vuestra Alteza que nos mande escrebir si gas-  
taremos de este otro dinero que agora es venydo que son  
XXVII mil y tantos pesos como a Vuestra Alteza tene-  
mos escrito por que yo el doctor no querria gastar sin  
mandamiento expreso de Vuestra Alteza aunque conoz-  
co que ay necesidad mucha de lo hazery todos los conos-  
cemos ser muy onrroso y muy provechoso a serbicio de  
Vuestra Alteza y al bien de su azienda y provecho des-  
tos sus reynos y por que al obispo de burgos escribimos  
mas largo de cosas particulares desta negociación y el  
ynformara a Vuestra Alteza dellas no dezimos mas de  
quedar rrogando a nuestro Señor prospere la vida y  
rreal estado de Vuestra Alteza con acrecentamiento  
de mas reynos e señorios por largos tiempos como por  
Vuestra Alteza es deseado y es menester para toda la  
christiandad en Sevilla a XVI de Agosto de 1518

de Vuestra Alteza

muy humildes y leales servidores  
que sus rreales pies y manos vesan

*doctor matienço=johan de aranda=pedro de ysasa-ga.\* (con sus rúbricas.)*

---

8

**1518.**—24 Octubre, Sevilla

Carta de Hernando de Magallanes al Rey sobre asuntos referentes á la Armada que va al descubrimiento de la Especería y quejándose de la poca ayuda que encuentra en el Asistente de Sevilla y sus Tenientes.

1. 2. 1., núm. 2.      *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 124.*

---

1

---

9

**1518.**—6 Noviembre, Sevilla

Información hecha en Sevilla en virtud de Real Cédula de 19 de Octubre de 1518 sobre el concierto que Magallanes y Faleiro hicieron con el factor Juan de Aranda, comprometiéndose á entregarle la octava parte de las utilidades que se obtuvieran del viaje á la Especería.

(*Van inclusos otros documentos referentes á dicho concierto.*)

1. 2. 1., núm. 3.      *Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 21.*

---

1

---

10

**1519.**—19 Abril, Barcelona

Interrogatorio hecho á Magallanes para probar que por causa de Juan de Aranda no pidió aquél al Rey todo lo que tenía pensado para emprender el viaje á la Especería, conformándose con mucho menos.

1. 2. 1., núm. 3.      *Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 54.*

---

1

---

11           **1519.**—8 Mayo, Barcelona

Instrucción que dió el Rey á Magallanes y Faleiro para su viaje á la Especería.

1. 2. 1, núm. 8.           *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 130.*

—  
1

---

12           **1519.**—30 Junio, Sevilla

Memorial á S. M. de Juan Rodríguez Serrano, Andrés de San Martín, Juan Rodríguez Mafra y Vasco Gallego, pilotos que fueron en la expedición de Magallanes, pidiendo aumento de sueldo.

1. 2. 1, núm. 9.           *Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 83.*

—  
1

---

12           **1519.**—Julio y Agosto, Barcelona

Autos á instancia de Juan de Aranda, sobre premiar los servicios que éste hizo á la Corona, logrando que Magallanes y Faleiro no se volviesen á Portugal, de donde le ofrecían muy grandes mercedes, etc., etc.

(Inclusos en la Información de Sevilla ya citada.)

1. 2. 1, núm. 8.

—  
1

---

13           **1519.**—Agosto, Sevilla

Diligencias efectuadas con motivo de la orden que dió el Rey para que no fuese Faleiro en la Armada de Magallanes; sobre el nombramiento de escribanos, despense-

ros etc., y limitación del número de portugueses que habrían de ir en dicha Armada.

1. 2. 1, núm. 8.      *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 156.*

—  
1

---

14      **1519.**—6 Agosto, Bareelona

Real Cédula mandando que del producto que se obtenga de las armadas de Magallanes y Gil Gonzalez Davila, se separe la vigésima parte que se aplicará á la redención de cautivos, así como los bienes de los expedicionarios que fallezcan abintestato.

(*Forma parte de unos Autos á instancia de Francisco Valenzuela, reclamando su sueldo como tesorero, de dicha vigésima parte.*)

1. 2. 2, núm. 5.

—  
2

«Doña Juana e D. Carlos &.

*por quanto nos mandamos al presente enbyar vna armada con fernando de magallains e Ruy falero cavailleros de la orden de Santiago nuestros capitanes a cierto descubrimiento en que van cinco navios proveydos de la gente e mantenimientos de cosas necesarias por dos años e cierta contya de mercadurias para los rescates que en las tierras e yslas que la dicha armada descubryere se ovieren de hazer e asy mismo otra armada al descubrimiento de la mar del sur con Andres nyño pyloto de que va por capitan Gylgonsalez de ailia nuestro contador de la ysla española e porque nuestro Señor guie e enderece las dichas armadas e las que de aquy adelante e hizieren en las dichas demar-*

caciones e las lleve e trayga en salvamento e con la prosperidad que deseamos e en reconocimiento de las mercedes que de dios nuestro señor continuamente rescebymos especialmente en nos dar e descubryr las tierras e yslas que nos a descubierto e cada dia descubre por su ynfinita mysericordia e bondad et asy mismo por los merytos de obra tan pya et santa et tan nescesarya como es redemir los captivos cristianos que estan en poder de los henemigos de nuestra santa fée catholyca en mucho peligro queremos y es nuestra merced voluntad et mandamos que de todo lo que dios mediante en los dichos viajes que agora se hasen et haran de aqui adelante descubrieren et se truxeren á la nuestra casa de la contratacion de sevylla asy por rescate et cavalgada ó presa como en otra qualquier manera se oyere asy en la mar como en las dichas tierras et yslas se saque de todo ello la veintena parte la cual desde agora para syempre jamas concedemos et aplycamos para la dicha redencion de captivos et para otras obras pias et santas que por nos fue acordado et mandado lo qual gaste et distrybuya el muy Reberendo yncriscto padre arçobispo de rrosano et obispo de burgos del nuestro consejo en las cosas segund et de la manera que por nos le fuere mandado et ordenado et por esta nuestra carta mandamos et fasesmos saber desde agora á los nuestros gobernadores capitanes et oficiales de contratacion et a todas et qualesquier personas que oyeren de contratar et armas et contrataren et armaren asy por nuestro mandado etra nuestra costa como en otros qualesquier persona con nuestra licencia et por nuestro mandado ó en otra qualquier manera de aqui adelante para las dichas tierras et yslas que agora se descubrieren et descubryran de aqui adelante paguen et fagan pagar la dicha

veyntena parte para la redencion de cattivos et otras  
obras pyas et santas que por nos fuere ordenado el  
mandado caso que en el contrato et capitulaciones que  
hisyeren non vaya declarado que la a de pagar por  
que como dicho es nuestra voluntad es que esto este de-  
terminado et se cumpla perpetuamente otro sy por  
que segund la distancia del camino que las dichas ar-  
madas con el ayuda de nuestro señor an de hir acaes-  
cera fallescer algunas personas de las que van en la  
dicha armada syn hazer testamento o syn dexar here-  
deros dentro del quarto grado á quien pertenescan los  
byenes que ansy dexare et deseando que para tan san-  
ta obra aya mayor socorro et ayuda hordenamos et  
mandamos que si algunas personas fallescieren en las  
dichas armadas que agora se fazen et haran de aqui  
adelante syn hazer testamento ni dexar herederos que  
de derecho devan heredar sus byenes que todos los di-  
chos byenes que parescieren de las tales personas sean  
para la dicha redencion de cattivos et sy dexaren fe-  
cho testamento et en el tal testamento no declaracen  
herederos ó despues no pareciere fechas las diligen-  
cias que de derecho se requieren et seyendo syn perjuy-  
zio de los herederos sy en algun tyenpo parescieren  
conforme a derecho mandamos que cumplidas las  
mandas del dicho testamento todo el remanente de los  
dychos byenes sea para la dicha redencion de cattivos  
et obras pyas et santas como dicho es et porque en la  
cobrança de lo susodicho asy en la dicha veintena co-  
mo en todos los bienes é hasienda que remanescieren  
de los dichos difuntos de que como dicho es no aya  
herederos dentro del quarto grado aya entero recaudo  
et segurydad et las personas que lo ovriere de aver se-  
pan a quien an de requerir para saber lo quel defun-  
to dexó et mando.....

.....  
*(Sigue el nombramiento del tesorero de la dicha veintena parte á favor de Francisco de Valenzuela.)*

*Fecha en Barcelona a seys dias del mes de agosto de mill et quinientos et diez et nueve años.»*

15

**1519.**—9 Agosto, Sevilla

Información hecha á petición de Hernando de Magallanes para probar que por falta de españoles que quisieran alistarse en su Armada, tuvo que admitirá muchos griegos, venecianos, sicilianos, franceses y portugueses.

1. 2. 1, núm. 6.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 93.*

—  
1

16

**SIN FECHA.**—(1519)

Memoria que dejó al Rey, Hernando de Magallanes, cuando emprendió su viaje, y en la que declara las alturas y situación de las islas de la Especería y de las costas y cabos principales que entraban en la demarcación de la Corona de Castilla.

1. 2. 1, núm. 13.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 112.*

—  
1

17

**SIN FECHA.**—(1519)

Lista de la gente que fué en la Armada de Magallanes, expresando los cargos que desempeñaban.

1. 2. 1, núm. 6.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 113.*

—  
1

18           **1519.**—24 Agosto, Sevilla

Extracto del testamento de Magallanes.

(*Está en unos autos á instancia de Lorenzo de Magallanes, sobrino de D. Hernando, sobre el cumplimiento de las capitulaciones que con este se hicieron.*)

1. 2. 3, núm. 8.

Inédito

—  
3

(*Navarrete publica un extracto más breve.*)

---

19           **SIN FECHA.**—(1519 Sevilla)

Relación del costo que tuvieron las naos, municiones, pertrechos y mantenimientos de la Armada de Magallanes.

1. 2. 1., núm. 10.       *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 162.*

—  
1

---

20           **1520.**—19 Abril, Puerto de S. Julián

Información hecha por mandato de Hernando de Magallanes para averiguar lo ocurrido en la nao *San Antonio*, la cual tomaron Gaspar de Quesada y Juan de Cartagena, con gente armada, encerrando á su capitán Alvaro de Mezquita, hiriendo al maestre Elorriaga y cometiendo otros desmanes.

1. 2. 1., núm. 17.       *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 189.*

—  
1

(*Publica la signatura equivocada.*)

---

21      **SIN FECHA.**—(1520, Cubillan)

Carta de Ruy Faleiro al Cardenal Gobernador de Castilla, dándole cuenta de que ha sido preso y suplicándole se interese con el Rey de España para que éste escriba al de Portugal en su favor.

1. 2. 1., núm. 12.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 148.*

—  
1

22      **1520.**—31 Julio, Sevilla

Carta de los oficiales de la Casa de la Contratación al Cardenal Gobernador, dándole cuenta, entre otras cosas, de la prisión de Ruy Faleiro en Portugal.

2. 5. 1.

—  
6

*«illustre y reverendisimo Señor*

*Como Vuestra ylustrisima Señoria vera por una carta que el Comendador rruy falero servidor de Vuestra Señoria Reverendissima que con francisco falero su hermano levador desta ymbio parece que el dicho Comendador rruy falero fue preso por mando del señor rrey de portugal en un lugar que se llama Cubillana que es en el rreyo de Portogal de donde es natural el dicho capitán el qual parece se atrevyo a ir desde esta cibdad a fin de se sanar y goarecer de su enfermedad lo mas secretamente que pudo sin dar parte á nadie y segund por la dicha su carta parece el a seydo y es muy mal tratado con graves presiones de sierra desde el dia de san juan batista que paso*

que fue preso a esta parte como mas largamente vera por una carta suya que el dicho su hermano le dara y como aca no seamos partes para le remediar en mas de le ymbiar el tercio segundo de los cincuenta mil maravedis que ha de aver por este año de su quitación de los cincuenta mil maravedis que cada año tiene situados en esta casa por capitán que se le han ymbiado para su sustentamiento aunque el tercio no se cumplia hasta en fin de Agosto acordamos de azello saver a V. S. Reverendisima para que lo mande remediar como viere que mas a servicio de S. M. y al bien del dicho capitán convenga y para lo solicitar va el dicho su hermano francisco falero levador desta al qual asy bien se le ha pagado el dicho tercio segundo deste año de su quitacion con que vaya a solicitar la libertad del dicho su hermano á V. S. Reverendisima suplicamos humillmente mande probeer en ello con mucha instancia.

(Siguen otros cuantos párrafos que omito por tratar de asuntos completamente agenos á nuestro objeto).

..... De Sevilla a XXXI de Julio MDXX años

de Vuestra Illustrisima Señoria

muy humildes servidores que sus manos besan  
juan lopez de rrecalde=domyngo de ochandiano.  
(con sus rúbricas).

---

23

1521.—Mayo, Sevilla

Carta del licenciado Matienzo y Juan López de Recalde á S. M., avisándole la llegada á Sevilla de la nao San Antonio, y lo que dicen sus tripulantes sobre el motivo de la vuelta.

1. 2. 1., núm. 14.

---

24

**1521.**—12 Mayo, Sevilla

Carta del Contador Juan López de Recalde al Arzobispo Fonseca, dándole cuenta de la llegada al puerto de las Muelas (Sevilla) de la nao *San Antonio*, una de las cinco que llevó Magallanes y de quien se separó en el estrecho. También le participa lo ocurrido en el viaje.

1. 2. 1., núm. 18.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 162.*

1

---

25

**1521.**—16 Diciembre, Tidore

Nota de los géneros que tomaron los portugueses de la nao *Trinidad* en el Maluco.

1. 2. 1., núm. 16.

1

---

26

**1522.**

Relación de la gente que falleció en la nao *Trinidad*, capitana en la expedición de Magallanes.

1. 2. 1., núm. 20.

1

---

27

**1522.**

Relación de todas las personas que fallecieron en la expedición de Magallanes.

1. 2. 1., núm. 11.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 171.*

1

---

28        **1522.**—Sevilla

Relación del sueldo devengado por cada uno de los que fueron en el viaje de Magallanes, desde el 10 de Agosto de 1519 que salieron hasta el 8 de Septiembre de 1522 que regresó la nao *Victoria* á Sevilla.

1. 2. 1., núm. 4.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 177.*

—  
1

---

29        **1522.**—18 Octubre, Valladolid

Información hecha ante el Alcalde Leguizamo, sobre lo ocurrido en el Maluco á la nao *Trinidad*.

Declaran Juan Sebastián del Cano y varios tripulantes de aquel barco.

1. 2. 1., núm. 19.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 299.*

—  
1

---

30        **SIN FECHA.**—(Posterior á 1522)

Diario ó derrotero del viaje de Magallanes desde el cabo de San Agustín en el Brasil hasta el regreso á España de la nao *Victoria*, escrito por Francisco Albo.

1. 2. 1., núm. 5.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 213.*

—  
1

---

31        **1523.**—31 Enero, Valladolid

Carta de poder, otorgada por Carlos I á favor del Dr. Cabrero y Cristóbal de Barroso, para tratar con el Rey de Portugal el asunto del Maluco y para arreglar el

matrimonio de dicho Rey D. Juan con la Infanta de España doña Leonor.

*En vitela, con sello de cera roja pendiente. Por ser este sello poco conocido vamos á describirlo.*

*Es de color rojo, de gran módulo (trece centímetros de diámetro.) En el anverso representa al Emperador Carlos V en el trono con manto y corona; en la mano derecha tiene una espada, y en la izquierda un globo. A la derecha del trono, el escudo de Alemania y á la izquierda el de España, ambos rodeados por el collar del toisón de oro.*

*Alrededor la siguiente leyenda = KAROLVS- ROMANOR-IPERATOR-REX-HISPA- VTRIVSQ-CICIL-ARCH-DVX-(AVSB) VRG.= En el reverso lleva de contrasello el escudo de España sostenido por un águila de dos cabezas y con la corona imperial.*

1. 2. 1., núm. 5.

---

15

---

32           **1523.**—4 Febrero, Valladolid

Instrucción dada por Carlos I á sus embajadores sobre lo que deben proponer en su nombre al Rey de Portugal, acerca de lo del Maluco y contratación de la Especería.

1. 2. 1., núm. 4.

---

15

---

33           **1523.**—22 Marzo, Sevilla

Carta de Rodrigo Faleiro á S. M., suplicándole mande pagar su salario de capitán. Dice que le han hecho pro-

posiciones para que se vuelva á Portugal y pide licencia para enviar á Indias por su cuenta una ó dos naos, de cuyo producto la tercera parte será para el Rey.

1. 2. 1., núm. 22.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 414.*

1

---

34

**1523.**—22 Marzo, Sevilla

Carta de Rodrigo Faleiro á S. M. pidiendo el pago de su sueldo y persuadiéndole á que envíe todos los años armada á la India.

1. 2. 1., núm. 22.

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 313.*

1

---

35

**1523.**—9 Junio, Coria

Petición presentada por Simón de Burgos, para que se le pague su sueldo del tiempo que sirvió en la Armada de Magallanes.

1. 2. 1., núm. 21

*Medina T. 1.<sup>o</sup> P. 315.*

1

---

36

**1523.**—18 Octubre, Lisboa

Carta de poder, otorgada por el Rey de Portugal á favor de Antonio de Azevedo para que le represente en España en las conferencias sobre lo del Maluco.

1. 2. 2., núm. 1.

16

37        **1523.**—18 Diciembre, Pamplona

Carta del emperador á D. Juan de Zúñiga su embajador en Portugal, enterándole de lo sucedido con los enviados de dicho reino que vinieron á Castilla á reclamar la propiedad del Maluco.

1. 2. 1., núm. 6.        *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 312.*

15

---

38        **1523.**—18 Diciembre, Pamplona

Carta de Carlos I al Rey D. Juan de Portugal, quejándose de que sus embajadores no hayan aceptado las proposiciones que les hizo respecto á lo del Maluco, por lo cual se vuelven sin arreglar el negocio.

1. 2. 1., núm. 6.        *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 312.*

15

---

39        **1524.**—13 Enero, Evora

Carta de poder, dada por el Rey de Portugal á Pedro Correa y Juan Faria, para que traten con los comisionados españoles el asunto de la línea de demarcacion y propiedad del Maluco.

(*Lleva adherido sello de placa.*)

1. 2. 1., núm. 8.

15

---

40        **1524.**—19 Febrero, Vitoria

Acta original de la junta celebrada por los representantes del emperador, Mercurino de Gratinara, Hernando

de Vega, García de Padilla y Lorenzo Galindez de Carvajal, y los del Rey de Portugal Pedro Correa y Juan de Faria, en cuya junta se acordó la forma en que se habían de hacer los trabajos y discusiones para señalar la línea de demarcación acordada en 1494, mediante la cual se supiera fijamente á quien pertenecía el Maluco.

1. 2. 1, núm. 9.

Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 330.

—  
15

*El núm. 10 de este mismo legajo es un traslado del anterior.*

41

**1524.**—Marzo á Mayo, Burgos

Once Reales Cédulas dirigidas á los diputados, astrólogos y pilotos que en nombre de Carlos I han de tratar con los representantes del Rey de Portugal, sobre la línea de demarcación del mar Occeano y propiedad del Maluco, dándoles reglas para la forma en que han de llevar á cabo su cometido, sitio en que han de reunirse, etc., y nombrando en lugar de Simón de Alcazaba que no era grato al Rey de Portugal, por haber sido súbdito suyo, al maestro Alcaráz, pero con la condición de que aquel Rey no mande tampoco ningún representante que haya sido vasallo de España.

1. 2. 1, núm. 12.

Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 326.

—  
15

42

**1524.**—13 Abril, Badajoz

Dictámen autógrafo de D. Hernando Colón en el asunto de la demarcación del mar Occeano.

1. 2. 1, núm. 16.

Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 333.

—  
15

**43**            **1524.**—15 Abril, Badajoz

Borrador de una carta remitida al Rey Carlos I por sus comisionados en la Junta de Badajoz sobre lo ocurrido en ella y ciertas dudas que tienen, acerca de las cuales suplican provea S. M.

*1. 2. 1, núm. 19.*

15

---

**44**            **1524.**—15 Abril, Badajoz

Parecer de Fray Tomás Durán, Sebastián Caboto y Juan Vespucci, sobre la línea de demarcación del Océano.

*1. 2. 1, núm. 14.*

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 352.*

15

---

**45**            **1524.**—17 Abril, Badajoz

Otro dictámen autógrafo de D. Hernando Colón sobre el mismo asunto.

*1. 2. 1, núm. 17.*

15

---

**46**            **1524.**—27 Abril, Badajoz

Otro dictámen autógrafo de D. Hernando Colón sobre el mismo asunto.

*1. 2. 1, núm. 16.*

*Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 342.*

15

---

47

**1524.**—23 Mayo, Badajoz

Información hecha para probar á quien pertenece el Maluco. Declaran Miguel de Rodas, Juan de Acurio, Oca-  
cio Alonso, Juan Martín, Diego Gallego, Ricarte de Nor-  
mandia, Nicolao de Nápoles, otro Miguel de Rodas, Gó-  
mez Hernández, Francisco Rodríguez, Pedro de Tolosa,  
Juan de Cubileta, Juan de Arratia, Antonio Fernández  
Colmenero, Juan Rodríguez de Huelva y Fernado de Bus-  
tamante.

1. 2. 1, núm. 5.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 1.*

---

15

---

48

**1524.**—24 Mayo, Evora

Real Cédula de D. Juan de Portugal, nombrando á don Gómez Yañez para que tome parte en la Junta que ha de discutir lo del Maluco.

1. 2. 1, núm. 11.

---

15

---

49

**1524.**—24 Mayo, Evora

Real Cédula del mismo Rey para que el doctor Diego Barradas y Lcdo. Diego Fernandez, le representen tam-  
bién en la citada Junta.

1. 2. 1, núm. 11.

---

15

---

50           **1524.**—31 Mayo, Badajoz

Testimonio de todo lo ocurrido en la Junta para la demarcación del Océano.

1. 2. 1, núm. 18. *Navarrete, en extracto T. 4.<sup>º</sup> P. 355*

15

---

51           **1524.**—15 Noviembre, Burgos

Real Cédula nombrando al Fiscal D. Bernardino de Rivera para que en nombre del Emperador trate con los embajadores del Rey de Portugal sobre la línea de demarcación acordada en tiempo de los Reyes Católicos.

1. 2. 1, núm. 7.

15

---

52           **1524.**—Badajoz

Parecer dado en la Junta de Badajoz por don Hernando Colón, Fray Tomás Durán, Dr. Salaya, Pedro Ruiz de Villegas, Maestro Alcaraz y Juan Sebastián del Cano, representantes del Rey de España, sobre la línea de demarcación del mar Océano y propiedad del Maluco.

Es documento escrito de mano de D. Hernando Colón y tiene las firmas de todos los sujetos antedichos.

1. 2. 1, núm. 13.           *Navarrete T. 4.<sup>º</sup> P. 343.*

15

---

53           **1524**

Copia de dos sentencias dadas en el pleito que sostu-

vo Cristobal de Haro con el fiscal sobre el cobro de las cantidades que invirtió en las armadas del Maluco.

1. 2. 1, núm. 23. *Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 291.*

— 1

---

54        **1524 Á 1526**

Borradores de varias Reales Cédulas, informaciones, capitulaciones, etc., etc., relativas á la disputa sobre propiedad del Maluco entre España y Portugal.

1. 2. 2, núm. 3.

— 16

---

55        **1525.—19 Diciembre, Cochin**

Carta de Fr. Juan Caro, dominico, al Dr. Porras, de Sevilla, encargándosele trabaje con el Rey para qne le den un empleo en España, mejor que el que tiene en la India por el Rey de Portugal.

Expone sus méritos y dice que auxilió á Gómez de Espinosa y los suyos, cuando estuvieron en el Maluco prisioneros de los portugueses.

1. 2. 1, núm. 26. *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 372.*

— 1

---

56        **1526.—9 Agosto, Granada**

Declaración de Juan Quemado, portugués, sobre la prisión de Gonzalo Gómez de Espinosa, Ginés de Mafra y del licenciado Morales, que fueron con Magallanes y llevados presos á Lisboa.

1. 2. 1, núm. 24. *Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 122.*

— 1

---

57        **1526.**—29 Diciembre, Cochin

Memorial de Fr. Juan Caro al Emperador, pidiendo un destino en España.

Expone sus méritos y servicios, entre los que se encuentra el haber auxillado á los tripulantes de la nao *Trinidad* que fueron prisioneros en el Maluco.

1. 2. 1, núm. 26.        *Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 372.*

—  
1

---

58        **1526.**

Cargo de la cuenta de Cristóbal de Haro, sobre el valor de la especería que había recibido de la traída por la nao *Victoria*, y data de lo que pagó en el aviamiento de la Armada de Magallanes.

1. 2. 1, núm. 25.        *Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 118.*

—  
1

---

59        **1527.**—2 Agosto, Valladolid

Información hecha ante el obispo de Ciudad Rodrigo, sobre lo acaecido en el Maluco á la nao *Trinidad* con los portugueses.

Declaran Gonzalo Gómez de Espinosa, Ginés de Mafra y León Pancado.

1. 2. 1, núm. 27.        *Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 153*

—  
1

---

60        **1527.**—2 Agosto, Valladolid

Declaraciones que dieron Gonzalo Gómez de Espinosa,

Ginés de Mafra y León Pancado sobre lo que les ocurrió en las Molucas, yendo en la nao *Trinidad* de la Armada de Magallanes.

1. 2. 2.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 141.*

---

16

---

61

**1528.**—Burgos y Madrid

Autos entre el Fiscal y Gonzalo Gómez de Espinosa que reclama su sueldo del tiempo que estuvo preso por los portugueses.

1. 2. 1, núm. 1.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 180.*

---

1

---

62 **1529.**—Septiembre y Octubre, Madrid

Autos á instancia de Gonzalo Gómez de Espinosa, sobre el cobro de los 300 ducados de pensión que en premio de sus servicios en la Armada de Magallanes, le concedió el Rey por Cédula fecha en Valladolid á 24 de Agosto de 1527.

1. 2. 2, núm. 2.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 186.*

---

2

---

63 **1529.**—Diciembre y Enero, Madrid

Autos á instancia de Pedro de Sotomayor, sobre el pago de la quintalada que solicita por haber ido en la Armada de Magallanes.

1. 2. 2, núm. 3.

---

2

---

64        **1529-40.**—Lequeitio y Madrid

Autos á instancia de Juan Ibañez Barruti, padre del marinero Domingo Barruti, que fué con Magallanes en su viaje y murió en Borneo, sobre cobro de sus salarios devengados.

1. 2. 2, núm. 4.

—  
2

---

65        **1531.**

Autos á instancia de la viuda de Miguel de Rodas, que reclama el sueldo del tiempo que su marido sirvió en la Armada de Magallanes.

1. 2. 1.

—  
8

---

66        **1532-33.**—Sevilla-Madrid

Autos á instancia de Isabel Mendez y Francisca Vázquez, herederas y hermanas de Martín Mendoza, contador que fué de la nao *Victoria* en el viaje de Magallanes, sobre que se le pague el resto de cierto situado de Juro que tenía de por vida, en atención á los méritos que hizo en el citado viaje.

1. 2. 2, núm. 6.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 198.*

—  
2

---

67        **1533.**

Autos entre el Fiscal y Francisco de Valenzuela, que reclama su sueldo como tesorero, de la veintena que ha-

bía de separarse del producto de las Armadas de Magallanes y Gil González Dávila, para la redención de cautivos.

1. 2. 2, núm. 5.

—  
2

---

68            **1533.**

Autos á instancia de Juana de Durango, mujer de Juan Rodríguez Serrano, que pide se le satisfaga el sueldo de su marido, que fué en la Armada de Magallanes como piloto.

1. 2. 2, núm. 7.

—  
2

---

69            **1534.**

Expediente sobre el cobro de haberes devengados por Juan de Aguirre, Antón Basazabal y Domingo de Yarza, que fueron al Maluco en la Armada Magallanes.

1. 2. 2, núm. 8.

—  
2

---

70            **1537-38.**

Pleito entre Cristóbal de Haro y el Fiscal de Su Magestad, sobre el pago al primero de las cantidades que puso en las Armadas de Magallanes y Loaysa.

Consta de 22 piezas, compuestas de informaciones, copias de Reales Cédulas, alegatos del fiscal, etc.

1. 2. 2. núm. 9. *Pub.º en parte por Medina T. 2.<sup>º</sup>  
P. 247 y otras.*

—  
2

71        **1538.**

Autos á instancia de Catalina López, mujer de Juan Rodríguez, marinero que fué en la nao *Trinidad* y falleció á bordo, sobre que se le pague el sueldo que devengó su marido.

1. 2. 3., núm. 1.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 207.*

---

3

---

72        **1539.**

Autos fiscales con Antonio Fucar y Compañía sobre cobro de ciertas cantidades que dicen pusieron en las Armas de Magallanes y Loaysa.

(*No está probado que pusieran nada en la de Magallanes*).

1. 2. 1., núm. 6.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 324.*

---

8

---

73        **1540.**

Autos fiscales con Jaime Barbosa y sus hermanos, como herederos de Hernando de Magallanes, que piden se cumpla la capitulación que con éste se hizo.

(*Insértase en estos autos copia íntegra del testamento de Magallanes*). Declaran varios testigos que vieron desposarse y velarse á Hernando de Magallanes en 1517 en la Iglesia del Alcázar.

1. 2. 3., núm. 2

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 293*

---

3

---

74

**1546.**

Autos entre el Fiscal y los herederos de Martín de Magallanes, que fué con su tío Hernando de Magallanes en su viaje y falleció en la *Victoria* el 26 de Julio de 1522.

1. 2. 3., núm. 3.

—  
3

---

75

**1547.**

El Fiscal con los herederos de Francisco Ruiz, marinero de la *Concepción* y *Trinidad* que falleció en el Maluco.

1. 2. 3., núm. 4.

—  
3

---

76

**1547.**

El Fiscal, con los herederos de Sebastián García, marinero de la *Concepción* y *Trinidad*, que falleció en el Maluco.

1. 2. 3., núm. 5.

—  
3

---

77

**1549.**

El Fiscal con la mujer de Alonso Hernández, grumete de las naos *Santiago* y *Trinidad*, en la que siguió hasta su muerte.

1. 2. 3., núm. 6.

—  
3

78

**1552.**

El Fiscal, con María Rodríguez, hermana y heredera de Pero García de Trigueros, grumete que fué en la nao *Santiago*.

1. 2. 3, núm. 7.

—  
3

---

79

**1568.—Madrid**

Autos á instancia de Lorenzo de Magallanes, sobrino de Hernando de Magallanes, sobre el cumplimiento de las capitulaciones que con este se hicieron.

*(Se incluyen copias de informaciones hechas en Puente de Barca, Puente de Lima y Braga, en que declaran muchos individuos del apellido Magallanes, otros que conocieron al descubridor del estrecho.)*

1. 2. 3, núm. 8.

*Medina T. 2.<sup>o</sup> P. 356.*

—  
3

---

## *CASA DE LA CONTRATACIÓN*

80

**1518.—22 Marzo, Valladolid**

Real Cédula, confirmando las capitulaciones hechas con Magallanes y Faleiro.

41. 6. 2.

*Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 116*

—  
25

---

81      **1518.**—17 Abril, Aranda de Duero

Real Cédula, disponiendo que una vez partidos para el viaje Magallanes y Faleiro, si alguno de ellos ó los dos falleciesen, goceñ sus herederos los privilegios concedidos por las capitulaciones.

41. 6. 2.

—  
25

---

82      **1518.**—20 Julio, Valladolid

Real Cédula, contestando á los oficiales de la Casa de la Contratación, á las observaciones que habían hecho sobre el viaje de Magallanes, y mandando que se lleve adelante, pagándose los gastos en la forma que indica, ó sea de los 5.000 pesos que vinieron de la isla Fernandina.

41. 6. 2.

*Navarrete T. 4.<sup>o</sup> P. 122.*

—  
25

---

83      **1518.**—20 Julio, Valladolid

Lista de las cosas que han de proveer los oficiales de la Contratación, para el viaje de Magallanes.

41. 6. 2.

—  
25

---

84      **1518.**—13 Octubre, Zaragoza

Real Cédula, mandando á los oficiales de la Contratación, que de los 30.079 pesos que han venido de las

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSE TORIBIO MEZA"

Indias, se gasten 5.000 ducados en el aviamiento de la Armada de Magallanes.

41. 6. 2.

—  
25

---

85

**1518 Y 19.**

Relación detallada de gastos hechos para la Armada de Magallanes.

(En ella consta lo que costaron las banderas, lo que llevaban pintado y quien las hizo.)

32. 3. 7.

—  
26

---

86

**1518--33.**

Libros de cuenta y razón pertenecientes á la Tesorería de la Casa de la Contratación.

(En ellos se encuentran asientos de cantidades pagadas á Magallanes, Faleiro, Beatriz Barbosa, Eva Alfonso (mujer de Faleiro), pilotos, marineros, etcétera, de la armada de la especería.)

39. 2. 3.

—  
9

---

87

**1519.—10 Marzo, Barcelona**

Real Cédula autorizando á los oficiales de la Casa de la Contratación, para que admitan hasta 4.000 ducados

de mercaderías, que quieran poner los mercaderes en la Armada de Magallanes.

41. 6. 2.

—  
25

---

88           **1519.**—30 Marzo, Barcelona

Real Cédula, nombrando á Luis de Mendoza, tesorero de la Armada de Magallanes.

41. 6. 2.     *Navarrete, extracto T. 4.<sup>o</sup> P. 127.*

—  
25

---

89           **1519.**—30 Marzo, Barcelona

Real Cédula, nombrando á Juan de Cartagena, veedor general de la Armada.

Otra de la misma fecha nombrándole capitán de la tercera nao.

41. 6. 2.     *Navarrete, extracto T. 4.<sup>o</sup> P. 128.*

—  
25

---

90           **1519.**—6 Abril, Barcelona

Real Cédula, nombrando á Gaspar de Quesada capitán de una nao.

41. 6. 2.     *Navarrete, extracto T. 4.<sup>o</sup> P. 128.*

—  
25

---

91           **1519.**—15 Abril, Barcelona

Real Cédula á los oficiales de la Contratación, para

que en vista de que algunos de los pilotos nombrados para el viaje de la especería, se excusan de ir á él, se les obligue por todos los medios á ello.

41. 6. 2.

—  
25

---

92

**I519.**—15 Abril, Barcelona

Real Cédula á los oficiales de la Contratación, para que gasten en la Armada de Magallanes todo lo que está mandado, sin descontar el importe de ciertos pertrechos sobrantes.

41. 6. 2.

—  
25

---

93

**I519.**—18 Abril, Barcelona

Real Cédula á los oficiales de la Contratación, para que terminen el despacho de la Armada y busquen personas que pongan en ellas mercaderías en las condiciones que se han tratado con Cristóbal de Haro, no pudiendo ponerlas la Hacienda Real por su pobreza.

41. 6. 2.

—  
25

---

94

**I519.**—19 Abril, Barcelona

Real Cédula á los pilotos, maestres, contramaestres y

marineros de la Armada, para que guarden la instrucción que respecto al viaje les den los capitanes.

41. 6. 2.

—  
25

---

95           **1519.**—19 Abril, Barcelona

Real Cédula, para que durante el tiempo que estén ausentes los individuos que van en la Armada de Magallanes, estén exentos de huéspedes y no se puedan sacar de sus casas ropa, ni otra cosa alguna para aposento, aunque sea para el Rey, la Reina ó los Infantes.

41. 6. 2.

—  
25

---

96           **1519.**—19 Abril, Barcelona

Real Cédula nombrando á Gonzalo Gómez de Espinoza, alguacil mayor de la Armada.

41. 6. 2.

—  
25

---

97           **1519.**—30 Abril, Barcelona

Real Cédula nombrando á Antonio de Coca, contador de la Armada.

41. 6. 2.

—  
25

---

98           **1519.**—5 Mayo, Barcelona

Real Cédula, ofreciendo conceder á los pilotos y maestres de las naos que lleva Magallanes, privilegios de caballería.

41. 6. 2.

—  
25

---

99           **1519.**—5 Mayo, Barcelona

Real Cédula para que no vayan en la Armada de Magallanes más de 235 personas; para que antes de partir declaren Magallanes y Faleiro la derrota que han de seguir, y para que se pague á dichos capitanes el importe de la pólvora y otros pertrechos que les han sobrado.

41. 6. 2.

—  
25

---

100           **1519.**—8 Mayo, Barcelona

Real Cédula con las instrucciones dadas á Magallanes y Faleiro, para su viaje de descubrimiento.

41. 6. 2.

—  
25

---

101           **1519.**—20 Julio, Barcelona

Real Cédula para que Gerónimo Guerra vaya en la Armada con 30.000 maravedis de salario.

41. 6. 2.

—  
25

---

102

**I519.**

Relación de toda la gente, aparejos, pertrechos, municiones y mantenimientos que van en las naos *Concepción, Trinidad y Santiago.*

41. 6. 2.

—  
25

---

103

**I519.**

Real Cédula autorizando Cristobal de Haro, para que ponga 2.000 ducados en las Armadas de Magallanes y Gil González Dávila.

41. 6. 2.

—  
25

---

104

**I519.**

Varios asientos de gastos hechos en la Armada de Magallanes.

41. 6. 2.

—  
25

---

105

**I519.**

Relación del sueldo que se pagó á los marineros, grumetes y pajés de la Armada.

41. 6. 2.

—  
25

---

106

**1519.**—Barcelona

Real Cédula autorizando á Alonso Gutiérrez para que ponga en la Armada ciertas mercaderías.

41. 6. 2.

—  
25

---

107

**1521.**—30 Junio, Búrgos

Copia de carta del obispo Fonseca, á los oficiales de la Contratación, mandando que la nao San Antonio, con la pólvora que tenga, se le entregue á D. Juan de Velasco.

41. 6. 2.

—  
25

---

108

**1521.**—12 Julio, Sevilla

Acta levantada por los oficiales de la Contratación, para probar que han entregado la nao á D. Juan de Velasco.

Al respaldo va el recibo firmado por éste, de la nao y de 10 quintales, 2 arrobas y 13 libras de pólvora.

41. 6. 2.

—  
25

---

109

**1521.**—4 Octubre, Búrgos

Real Cédula original, firmada por los gobernadores de España, para que las mercaderías traídas por la nao

*San Antonio* se entreguen á Cristóbal de Haro y su importe se gaste en empezar á despachar la nueva armada que se prepara para seguir el descubrimiento de la especería.

41. 6. 2.

—  
25

---

110        **1521.**—11 Octubre, Búrgos

Poder otorgado por Cristóbal de Haro á favor de Diego Diaz, para que éste se haga cargo de las mercaderías que vienen en la nao *San Antonio* y por Real Cédula se le ha mandado que recoja.

41. 6. 2.

—  
25

---

111        **1522.**—8 Mayo, Sevilla

Inventario de las mercaderías que trajo la nao *San Antonio* y de que se hizo cargo Diego Diaz en nombre de Cristóbal de Haro.

41. 6. 2.

—  
25

---

112        **1522.**—10 Octubre, Valladolid

Real Cédula original á los oficiales de la Contratación, para que entreguen á Cristóbal de Haro todo el clavo que viuo del Maluco en la nao *Victoria* y se queden

con todas las muestras de especería y droguería que vinieron, sin vender cosa alguna.

41. 6. 2.

—  
25

---

113      **1522.**—17 Octubre, Valladolid

Real Cédula para que se entreguen á Cristóbal de Haro las muestras de droguería y especería que vinieron en la nao *Victoria*, para que las envíe á ciertas personas á quienes conviene el negocio de especería.

41. 6. 2.

—  
25

---

114      **1522.**—17 Octubre

Poder de Cristóbal de Haro á favor de Diego Díaz, para que recoja el clavo de la nao *Victoria*, y recibo firmado por Díaz de dicho clavo, 520 quintales y 23 libras, en 415 costales y un costal de escobaje que pesó tres arrobas y tres libras.

41. 6. 2.

—  
25

---

115      **1522.**—22 Octubre, Valladolid

Real Cédula original, mandando á los oficiales de la Casa de la Contratación reunan todos los libros y escrituras que hubiese en dicha casa, sobre los gastos, artículos y capitulaciones que se hicieron para la salida de Ma-

gallanes; á del Cano que envíe los padrones y relaciones del viaje.

41. 6. 2.

—  
25

116      1522.

Relación de lo gastado en la descarga de la nao *Victoria* y mantenimientos que se le dieron desde su llegada á Sanlúcar.

41. 6. 2.

—  
25

117      1522.

Varios papeles que contienen nota de lo que pesaron las mercaderías que trajo la nao *Victoria*, armas, pertrechos, etc.

41. 6. 2.

—  
25

118      1524.—15 Julio, Burgos

Real Cédula á los oficiales de la Contratación para que den á Cristóbal de Haro, además de los 12.300 ducados que debe recibir para pagar las quintaladas de los que vinieron en la nao *Victoria*, 5.000 para gastarlos en el apresto de la segunda Armada que se prepara para la especería.

39. 2. 2.

— 9 *Libros de cuenta y razón. Data, folio 75*

119

**1524?**

Seis cuadernos que estuvieron cosidos y ahora están sueltos, con foliación seguida hasta 113. Falta desde el 114 hasta el 137, prosigue hasta 156, y contiene lo siguiente:

Relación del sueldo debido al capitán, oficiales y marineros de las naos que llevó Magallanes.

Relación del clavo que vino en la nao *Victoria*, cargado en el Maluco.

Traslados de Reales Cédulas de merced á Juan Sebastián del Cano, Miguel de Rodas, Francisco Albo, Simón de Alcazaba y Martín Méndez.

3. 1. 10.

—  
15

---

120      **1525.—22 Septiembre, Toledo**

Real Cédula mandando á los oficiales de la Contratación paguen el sueldo de su marido á la mujer de J. Rodríguez Serrano, el cual quedó «en cierta isla preso por los naturales della donde lo dexó la gente que yba en la dicha armada syn le poder rrecoger donde está cautivo ó muerto.»

39. 2. 2., *Libro de cuenta y razón.—Data, folio 84*  
— vuelto.

9

---

121           **1526.**—4 Abril, Sevilla

Real Cédula á los oficiales de la Contratación para que den á la viuda de Rodríguez Serrano, 5.000 maravedís de socorro á cuenta del sueldo de su marido.

39. 2. 2.

— 9   *Libro de cuenta y razón.—Data, folio 85*

---

122           **1529.**—23 Septiembre, Madrid

Real Cédula á los oficiales de la Contratación para que den á Esteban Gomez, 1.500 maravedís en recompensa de sus servicios en las Armadas de la especería.

39. 2. 2.,   *Libro de cuenta y razón.—Data, folio 130.*

— 9

---

123           **1530.**—11 Abril, Madrid

Real Cédula concediendo á Juana de San Martín, hija de Andrés de San Martín, 12.000 maravedís para ayuda de su casamiento, como premio de los servicios que su padre prestó en la Armada de Magallanes.

39. 2. 2.   *Libro de cuenta y razón.—Data, folio 142.*

— 9

---

124           **1530.**—12 Octubre, Madrid

Real Cédula para que se den 50.000 maravedís á la

madre de Martín Mendez, que fué con Magallanes y volvió en la nao *Victoria*.

39. 2. 2. *Libro de cuenta y razón.—Data, folio 19*

9

---

125        **1530.**—19 Noviembre, Ocaña

Real Cédula confirmando á Francisco Faleiro en la curaduría de su hermano y levantando cualquier embargo que se haya hecho sobre sus bienes.

39. 2. 2. *Libro de cuenta y razón.—Data, folio 17*

9

---

126        **1531.**—24 Julio, Avila

Real Cédula para que se den á la mujer de Rodriguez Serrano, 20 ducados como limosna, pues hasta saber si es vivo, no se le debe pagar cosa alguna de su sueldo.

39. 2. 2.

9

---

127        **1531.**—20 Marzo, Ocaña

Real Cédula para que el sueldo que se debe á Gonzalo Gomez de Espinosa, del tiempo que sirvió en la Armada de Magallanes, y que no se pudo poner en la «armazón» de la expedición al Maluco, que se suspendió por concierto con Portugal, se le den en metálico.

39. 2. 2. *Libro de cuenta y razón.—Data, folio 5*

9

128        **1535.**—16 Julio, Madrid

Real Cédula para que se paguen á fray Antonio de Cubillán, como apoderado de Jorge Alvarez, heredero de Domingo de Cubillán, lo que á este se debe del tiempo que sirvió en la Armada de Magallanes

39. 3. 3.    *Libro de cuenta y razón.—Data, folio*  
—              159  
1

---

129        **1537.**—10 Octubre, Valladolid

Real Cédula para que se paguen á D.<sup>a</sup> Catalina de Cartagena, hija de Juan de Cartagena, 48.217 maravedis que importaron las mercaderías de éste que vinieron en las naos *San Antonio y Victoria*.

39. 3. 3.    *Libro de cuenta y razón.—Data, folio*  
—              265.  
1

---

130        **1553 A 55.**

Libros de cuenta y razón pertenecientes á la Tesorería de la Casa de la Contratación.

Tienen varios asientos de 6 Junio 1553, 11 Febrero y 29 Mayo 1555 de pagos hechos á Ruy Faleiro.

39. 3. 5.

—  
3

---

## *PAPELES DE JUSTICIA*

131        **1527-28.**—Sevilla y varios pueblos de Portugal

Siete piezas de autos del pleito entre Francisco Falei-

ro y su cuñada Eva Alfonso, sobre la curaduría de Ruy Faleiro.

52. 6. 1. núm. 2.

—  
13

(De gran interés para la historia, por aclararse con estos documentos muchos puntos oscuros que acerca de la vida del bachiller Faleiro traen los historiadores.

Por ellos se sabe donde se casó; que tuvo una hija que murió de cuatro ó cinco años quemada con pólvora; cuándo se volvió loco, y otros muchos pormenores; así como el tiempo que duró su prisión en Portugal y cuándo, dónde y por qué fué libertado, según se desprende de la siguiente

#### PROBANZA

1. Primeramente si conocen a mi el dicho francisco falero e al dicho my hermano e a la dicha eva alonso muger del dicho rruy falero e a diego rribero piloto.

2. yten si saben vieron o oyeron decir que puede aver seis años poco mas o menos que estando el dicho comendador rruy falero mi hermano en esta cibdad por mandado de S. M. despues de haber partido el armada a maluco adolesció y estando enfermo e doliente la dicha eva alonso su muger contra la voluntad del dicho comendador su marido le dexó e se fue al rreyno de portugal donde se ha estado y esta hasta el dia de oy sin querer venir a estar con el dicho su marido ni saver del ni le escrivir o si otra cosa fuera los sestigos lo supieran.

3. yten si saben etc. que el dicho comendador rruy falero fue al dicho rreyno de portugal a la villa de cubillan donde es'ava la dicha su muger a la buscar

e antes que llegase fue preso por mandado del señor rey de portugal e llevado a la carcel de la dicha villa de cubillan donde estubo preso seis meses e despues fue pasado a liñares que es a quatro leguas de alli e estuvo preso otros quattro meses digan e declaren lo que desto saben.

4. yten si saben etc. que en el tiempo de los seis meses que el dicho comendador rruy falero estuvo preso en la dicha villa de cuvillana aunque estaba e rresidia en dicha villa la dicha eva alonso su muger e su padre no le vian ni visitaban ni proveian de cosa alguna de lo que avia menester aunque tenia dello necesidad e lo mismo fizieron en los otros quattro meses que estuvo preso en la villa de liñares a quattro leguas de ally, digan etc.

5. yten si saben etc. que teniendo el dicho comendador rruy falero en la dicha villa de cubillan un esclavo negro que le servia en la carcel donde estaba la dicha eva alonso su muger e su padre se lo hizieron quitar y tomar diciendo que hera suyo e quexando del diciendo que le fallaba en poder del dicho comendador le fue quitado e llevado a casa e poder de la dicha eva alonso e su padre.

6. yten si saben etc. que estando preso el dicho comendador rruy falero el dicho francisco falero su hermano fue muchas veces a la corte de S. M. a procurar su deliberación e ovo cartas para el señor rrey de portugal para ello e con mucho travajo e peligro de su persona fue al dicho rreyno de portugal e hizo proceder contra las justicias e contra el señor rrey de portugal por escomunyones e fisgo poner entredicho por via de la conservatoria por ser comendador el dicho rruy falero fasta tanto que lo libro e saco de la

*prisión en que estaba en lo qual paso mucho travajo e hizo muchos gastos y espensas, digan, etc.*

7. *yten si saben que despues de salido de la prisión el dicho comendador rruy falero se vyno a esta cibdad de Sevilla e aqui a estado doliente e enfermo fasta que perdio el sentido e quedo loco e furioso e oy dia lo esta.*

8. *yten si saben etc. que despues que adolescio el dicho comendador rruy falero el dicho francisco falero su hermano estubo y ha estado con el a tenydo un clerigo e otras personas y le an curado e servido e todo el tiempo que fue menester lo curo e visito el dotor del yerro que es uno de los mejores e mas aprovados medicos desta cibdad fasta que el dicho dotor dixo que no avia necesidad mas de su visitacion porque estaba loco furioso, digan, etc. (Declaran muchos testigos, de conformidad.)*

*(Siguen otras ocho preguntas sin interés histórico.)*

17. *yten si saben que muchas vezes el dicho comendador rruy falero esta tan loco e furioso que son menester cinco o seis personas para lo bestir e desnudar e si no fuese porque teme al dicho francisco falero su hermano no se podria valer con el.»*

*(Declaran los testigos afirmativamente, y uno de ellos dice que algunas veces hay que darle la comida armados de escudos, porque les tira ladrillos y una vez dió un ladrillazo á uno del que estuvo muy malo )*

*(Las demás preguntas, hasta la 21 que es la última, carecen de interés para la Historia.)*

leiro, y Francisco Faleiro, hermano de éste, sobre quien ha de ejercer la curaduría del primero y cobrar su sueldo.

49. 6. 9., núm. 2.

—  
39

---

133

**1536.**—Sevilla.

Autos entre el Fiscal y Cristóbal de San Martín que reclama el sueldo del tiempo que su hermano Andrés de San Martín sirvió como piloto.

52. 6. 1., núm. 1, ramo 2.<sup>o</sup>

—  
4

---

## *INDIFERENTE GENERAL*

134      **1518.**—10 Febrero, Valladolid

Real Cédula nombrando piloto de la Casa de la Contratación á Esteban Gómez portugués.

139. 1. 5., libro 7 folio 38.

---

135      **1518.**—20 Marzo, Valladolid

Real Cédula aumentando á Andrés de San Martín, piloto de la Contratación, 10.000 maravedís anuales en su sueldo.

139. 1. 5., libro 7 folio 43.

---

136      **1518.**—22 Marzo, Valladolid

Asiento de las capitulaciones hechas con Magallanes y Faleiro sobre descubrimiento del Maluco.

139. 1. 1., libro 1 folio 15.

137      **1518.**—22 Marzo, Valladolid

Real Cédula para que se paguen á Hernando de Magallanes 50.000 maravedís cada año, como Capitán de S. M  
Otra para Ruy Faleiro.

*46. 4. 1, folio 42.*

---

30

---

138      **1518.**—17 Abril, Aranda de Duero

Real Cédula, para que además del sueldo señalado á Magallanes y Faleiro, como capitanes de Su Magestad, se le den 8 000 maravedís cada mes.

*46. 4. 1., folio 43 vuelto.*

---

30

---

139      **1518.**—17 Abril, Aranda de Duero

Real Cédula ordenando á los oficiales de la Contratación examinen para piloto á la persona que presentará Hernando de Magallanes, y hallándola hábil le den 20.000 maravedís anuales de sueldo y además 3.000 mensuales el tiempo que estuviese embarcado.

*46. 4. 1., folio 54.*

---

30

---

140      **1518.**—18 Abril, Aranda de Duero

Carta del Rey á los oficiales de la Contratación en la que entre otros asuntos agenos á nuestro objeto, les dice lo siguiente:

«quanto a lo que dezis que aveis sabido que yo mando tomar asiento con los dos portugueses para el viaje que han de hacer a la especieria y que vos lo devieramos hacer saver primero que se asentara y tomar vuestra ynformacion e parecer y comprobar que se han preferido a hacer con nuestros pilotos que en esa casa estan bien nos ha parecido lo que decis que no se ha dexado de hacer por falta de no teneros por personas muy deseosas de nuestro servicio y de experien- cia e que sabreis muy bien lo que en semejantes cosas e deve hacer sino que como al tiempo de su venida ovo con my partida tantas ocupaciones no se miró en ello y luego que los portugueses vinieron e dieron sus memoriales de lo que se ofrecieron a descubrir yo lo mande veer al my gran chanciller e al muy reverendo in cristo padre arçobispo de rrosano e obispo de burgos del nuestro consejo e a otros del nuestro consejo y porque parecio que convenya á nuestro servicio que el dicho viaje no cesasse se a dado en su despacho algu- na priesa e se tomo con ellos cierto asiento el treslado del qual vos mando enviar con la presente y demas desto e mandado al dicho obispo de Burgos que nos escriba largamente lo que en ello pasa y las cabsas que a avido para lo hacer para que vosotros lo veais y si os pareciere deis parte dello a sebastian caboto e a juan vispuche e a andres nyño e andres de san martin y los otros nuestros pilotos como lo saveis vedlo todo e avisadme de lo que sera menester probeer en ello y de lo que a todos os pareciere del dicho viaje.

y porque como vereys por el dicho asiento que con los dichos portugueses mandé tomar yo e de nombrar personas que vayan por thesorero, veedor y escrivano de la armada que han de llevar y demas de las dichas personas que an de yr con los dichos cargos a pare-

cido que combernía que fuese un tercero con los dichos portugueses para en caso de muerte o para tambien si los dichos portugueses no siguiesen la derrota que devan para acabar el viaje que van a hacer y por ventura no tuviesen buen fin para las cosas de nuestro servicio yo vos mando que desde agora comenceys a pensar que personas abra en esa casa para que vayan por tercero con los dichos portugueses e asimismo las otras dos que an de yr por thesorero y vehedor y escrivano de la dicha armada y lo mas presto que ser pueda me enviad vuestro parecer, de aranda de duero a diez e seys dias de abril de mil e quinientos e diez e ocho años yo el rey refrendada del secretario cobos señala da del gran chanciller e del obispo de Burgos..

139. 1. 5., libro 7 folio 51.

---

141           **1518.**—21 Mayo, Zaragoza

Real Cédula á los oficiales de la Contratación, en la que á instancias de éstos prorroga el primer plazo que habia dado para el apresto de la Armada de la especería, de Agosto á Diciembre.

139. 1. 5., libro 7 folio 52 vuelto.

---

142           **1518.**—21 Mayo, Zaragoza

Real Cédula á Hernando de Magallanes y Ruy Faleiro, advirtiéndoles qne no podrá estar lista como quieren la Armada para el 25 de Agosto de este año y que conviene se prepare más despacio.

139. 1. 5., libro 7 folio 53.

---

143      **1518.**—21 Julio, Zaragoza

Real Cédula mandando llamar á Cristóbal de Haro, vecino de Búrgos, para tratar ciertos asuntos tocantes al servicio del Rey.

*139. 1. 5., libro 7 folio 67.*

---

144      **1518.**—1.<sup>c</sup> Septiembre, Zaragoza

Real Cédula mandando que el oro que ha venido de las islas de San Juan y Fernandina, se acuñe y de él se gasten 5.000 ducados, en la Armada que se prepara y de que van por jefes Magallanes y Faleiro.

*139. 1. 5., libro 7 folio 84.*

---

145      **1518.**—14 Septiembre, Zaragoza

Tres Reales Cédulas confirmando en sus empleos á Juan Rodriguez Mafra, Vasco Gallego y Juan Rodriguez Serrano, pilotos nombrados por D. Fernando el Católico.

*139. 1. 5., libro 7, folios 99, 99 vuelto y 100.*

---

146      **1518.**—22 Octubre, Zaragoza

Real Cédula á los oficiales de la Contratación, en que entre otras cosas agenas á nuestro asunto, les dice que del oro recien llegado de las Indias, gasten en la Armada de Magallanes 5.400 ducados que faltan para completar los 16.000 que él está obligado á poner, porque su deseo es que en la dicha Armada no falte cosa alguna.

*139., 1. 5 , libro 7 folio 122.*

---

147      **1518.**—11 Noviembre, Zaragoza

Real Cédula á Magallanes contestando á su carta de 24 de Octubre y diciéndole que ha sentido mucho lo ocurrido con el teniente de asistente en el acto de la varadura de una nao y que como su deseo es que á sus capitanes se les respete y favorezca, escribe al asistente mandándole abra información sobre lo ocurrido y castigue los culpables.

139. 1. 5., libro 7 folio 138.

---

148      **1518.**— 11 Noviembre, Zaragoza

Real Cédula á Sancho Martínez de Leiva, asistente de Sevilla, para que abra información sobre lo ocurrido con Magallanes.

(*Hay otra de la misma fecha en el folio 139 vuelto, que dice lo mismo; parece un extracto de esta.*)

139. 1. 5., libro 7 folio 140 vuelto.

#### EL REY

*«Sancho martinez de leyva nuestro asistente de la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla ya avreys salvado como los nuestros oficiales que residen en esa dicha cibdad por nuestro mandado entienden en hazer cierta armada para yr a cierto descubrimiento la que plasyendo a nuestro señor ha de llevar fernando de magallaynes y ruy falero cavalleros de la horden de santiago nuestros capitanes agora yo soy ynformando que estandose proveyendo las cosas necesarias para la dicha armada en XXI dias del mes de otubre pasado los dichos nuestros oficiales concertaron con el dicho Fernando magallaynes que otro dia viernes se varase en tierra una de las naos que an de yr en la dicha ar-*

mada y que el fator de la dicha nuestra casa llevase el pendon de nuestras armas reales á la dicha nao para lo poner encima della y el dicho magallayns las myas para poner de fuera de la nao como diz que es uso e costumbre y que como el dicho capitán madrugo creyendo que el dicho factor había llevado el dicho nuestro pendon como avia quedado asentado puso las vanderas de sus armas en el cabestrante que estaba en tierra para varar la dicha nao y diz que un sevastián rosero alcalde del theniente de almirante dixo que no parecia bien que estoviesen alli armas de portogal y que el dicho capitán magallaynes le respondio que no avia armas del rey de portogal sino las suyas como nuestro vasallo y servidor sobre lo que el diz que otras personas avieron cierta cuestión con juan rrodriguez mafra nuestro piloto y le dieron ciertos espaldarazos y hirieron en una mano y estando asy diz que el dicho rosero alcalde fue al cabildo desa cibdad y al dicho theniente de almirante y dixo que el dicho magallaynes havia puesto armas de portogal y sobre ello avia grand ruydo estando ya diz que todo pacifico e que el dicho theniente de almirante salio con mucha furia diciendo acudiesen todos a la ribera y vino con mucha gente a prender al dicho capitán que andava trabajando como la dicha nao se subiese y puso por obra de lo prender travandole de los pechos y haciendo otras cosas en afrenta suya y porque de esto yo he seydo y soy deservido por ser cabsa que las cosas del dicho viaje se impidiesen como por tocar al dicho capitán a quien yo tengo por cierto criado y servidor y a nuestro servicio conviene que sea castigado confiando de vos que lo hareys con aquella diligencia y cuidado que á nuestro servicio y a la execucion de la nuestra justicia cumple fue acordado que devia man-

*dar dar esta cedula para vos y en la dicha razon e  
yo tovelo por bien y por ende yo vos mando que luego  
agays ynformacion de todo lo que sobre lo susodicho  
paso y procedays contra las personas que en ello ha-  
llardes culpantes por todo rigor de justicia la qual  
executeis en sus personas y bienes e si nescesario es por  
la presente vos doy poder cumplido con todas sus in-  
cidencias e dependencias anexidades e conexidades y  
enviad ante my la relacion de lo que en ello oviere pa-  
sado y del castigo que ovieredes hecho firmado de vues-  
tro nombre en manera que haga fee para que yo sea  
ynformado dello fecha en çaragoça a once de noviem-  
bre DXVIII años=yo el rey=refrendada de francis-  
co de los covos=señalada del chanciller=e don garcia  
e çapata..*

---

149      **1518.**—11 Noviembre, Zaragoza

Carta del Rey á Sancho de Matienzo, tesorero de la Contratación, diciéndole que recibió la suya, dándole aviso del desacato cometido con Magallanes, por cuyo aviso le da las gracias.

139. 1. 5., libro 7 folio 141.

---

150      **1518.**—11 Noviembre, Zaragoza

Real Cédula al Cabildo de Sevilla, lamentándose de lo ocurrido con Magallanes.

139. 1. 5., libro 7 folio 140.

---

151      **1519.**—10 Marzo, Barcelona

Real Cédula aumentando 6.000 maravedís anuales á

Juan Rodríguez Mafra, durante el tiempo que esté embarcado en la Armada de Magallanes.

139. 1. 6., libro 8 folio 42.

(Otro traslado se encuentra en el Est. 46. Caj. 4 Leg. 1, folio 55.)

30

---

152           **1519.**—10 Marzo, Barcelona

Real Cédula á los oficiales de la Contratación, para que se busquen mercaderes que pongan las mercancías para rescates, que ha dellevar la Armada de Magallanes.

139. 1. 6., libro 8 folio 38.

---

153           **1519.**—29 Marzo, Barcelona

Real Cédula al licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia en la Isla Española, para que haga información que ponga en claro, dónde y en poder de quién están los géneros que llevaba una carabela que Cristóbal de Haro había remitido al Brasil seis años antes, cuando residía en Lisboa, y que arribó á la Española por vientos contrarios.

139. 1. 6., libro 8 folio 47.

---

154           **1519.**—6 Abril, Barcelona

Real Cédula para que á Juan de Cartagena se le siga pagando el sueldo que tiene como contino de la Real Casa, aun cuando esté ausente, pues se halla prestando servicio en la Armada de la especería.

139. 1. 6., libro 8 folio 54.

155

**1519.**—6 Abril, Barcelona

Real Cédula ordenando á Cristobal de Haro marche á Sevilla con arreglo á las instrucciones que le ha dado el obispo de Búrgos.

139. 1. 6., libro 8 folio 55.

---

156

**1519.**—30 Abril, Barcelona

Real Cédula concediendo á Francisco Faleiro 35.000 maravedís anuales de sueldo, para que entienda en el apresto de la Armada para el Maluco que ha de salir detrás de la de Magallanes.

46. 4. 1., folio 54 vuelto.

---

30

---

157

**1519.**—5 Mayo, Barcelona

Real Cédula para que mientras Magallanes esté ausente, se pague su sueldo á su mujer D.<sup>a</sup> Beatriz Barbosa.

46. 4. 1., folio 55 vuelto.

---

30

---

158

**1519.**—17 Julio, Barcelona

Carta de Carlos I al Rey de Portugal, diciéndole que se ha enterado de que á un factor de Cristóbal de Haro que quedó en Lisboa, cuando éste vino á España *llamado por el Emperador*, se le ha ordenado salga de la capital y no trate más de negocios del dicho Haro.

Le ruega dejé sin efecto esta orden.

(*Hay otra de la misma fecha dirigida á la Reina*

de Portugal, hermana de Carlos I, diciéndole que influya con su esposo en este asunto.)

139. 1. 6., libro 8 folio 131 vuelto.

---

159           **1519.**—24 Agosto, Sevilla

Testamento íntegro de Hernando de Magallanes.

(Copia.= Véase pág. 27, documento núm. 73.)

---

160           **1519.**—23 Septiembre, Barcelona

Real Cédula concediendo á Juan Rodríguez Mafra (y otros) en premio de los servicios hechos por sus antepasados y por ellos, un escudo de armas con tres carabelas, y en cada una saliendo una mano con un escudo y por orla varias áncoras.

139. 1. 6., libro 8 folio 146.—Torres de Mendoza  
T. 39 P. 510.

---

161           **1519.**—13 Noviembre, Molins del Rey

Real Cédula nombrando piloto de la Casa de la Contratación de Sevilla á Pedro de Abreo, portugués, con el sueldo anual de 25.000 maravedís.

139. 1. 6., libro 8 folio 165 vuelto.

---

162           **1520.**—26 Agosto, Valencia

Real Cédula para que se den á Martín de Mezquita, que por mandado de S. M. no fué con Magallanes, 15.000 maravedís anuales mientras este vñelva.

46. 4. 1., folio 65.

163

1521.—Mayo, Burgos

Carta del obispo de Burgos á los oficiales de Sevilla, contestando á otra en que estos le avisaban la llegada de la nao *San Antonio*.

(La carta á que se refiere salió de Sevilla el 12 de Mayo, de modo, que calculando que el correo tardara 10 días, la fecha de esta carta debe de ser 26 de Mayo próximamente, pues empieza «vispera de la trinidad llegó Briceño» y fecha «hoy vispera del corpus» el cual se celebra siempre el jueves después de la Trinidad.)

139. 1. 6., libro 8 folio 294.

«Carta del obispo de burgos á los oficiales de Sevilla.

Reverendo y muy virtuosos señores. Ayer sabado bispera de la trinidad llegó brizeño correo con el despacho que señores le distes con el qual rrrescibí una carta de vos señor contador en que hazeis rrelación de la caravela llamada Santo antonio que luego en el rrio de las muelas desa cibdad que es una de las cinco naos de la armada que fué al descubrimiento de 'a esficeria de que fueron por capitanes hernando de magallaynes e juan de cartagena y todo lo demas que ha pasado segund los dichos que se an tomado á la gente que en la dicha carave'a vino ame puesto tanta turbacion la maldad que aquel a hecho y de aver así pasado aquelllos caballeros que no queria hablar en ello mas que me diga pero entre tanto que mas se piensa en la materia y se provee en todo lo que convenga en recibiendo esta proveed señores en las cosas siguientes con muy grandisimo cuidado y diligencia.

primeramente por la mejor manera que señores os pareciere que se ponga muy buen rrecaudo á su muger

é hijos de hernando de magallaynes y aunque no se ponga en parte des onesta se tenga sobre ello muy buen rrecavdo de forma que en ninguna manera se puedan yr á portogal hasta que veamos que a sydo esto y hasta que su alteza otra cosa mande.

lo otro que á la ora enbyeis señores aqui a mezquita preso y venga con el por guarda garci guerra y estevan gomez piloto y otros dos ó tres de los mas principales que mejor razon tenga de los que vinieron en la nao y mezquita a de venir a buen recaudo porque no se avsente y venga á toda la mas prisa que sea posible y mandad poner a muy buen recaudo las mercadurias y cosas que vinieron en la nao sin acodir a nadie con cosa alguna ni pagar salarios ni otra cosa hasta que se pueda tomar por cuenta con los que tienen fornecido en larmada lo qual de acá se vos esqrivira despues de venidos mezquita y los otros.

yo pienso que sera menester enbiar alguna caravela a buscar a juan de cartagena por esto conviene que de los cinco mill pesos de oro que an venido agora de la ysla de San juan tomeys alguna parte y de los que mas vinieren para tenerlos de rrespeto en esa casa que ya sabeis que la voluntad de su Alteza siempre a sydo y es que en ella aya algund dinero para las necesidades que cada ora se ofrescan y ansy ha reis señores tener cuidado que se haga de aqui a adelante avnque en esa casa se hagan libranças pagarlas de manera que ella no quede tan despojada de dineros.

Este brizeño que trajo estas cartas puso tan gentil rrecabdo en ellas que primero dio aviso a todos los mercaderes de esta cibdad y apublicó esta buena nueva por toda ella que aca supiesemos nada. antes que le pagueis el viaje le deveis castigar y poner recabdo

*en semejantes cosas y no se le a dado la certificación por la vellaqueria que hizo.*

*En lo de la venida de mezquita no cureys de enbia llo como arriba digo con los otros por ser sus contrarios sino mandaldo enbiar preso con perssonas de rrecabdo y á costa del dicho mezquita por manera que venga á buen recabdo y los otros vengasse por otra parte. guarde nuestro Señor vuestras Reberendas y muy virtuossas personas y casas como deseais de burgos oy miercoles bisppera del corpus cryspti, á lo que hordenades, fonseca archiepiscopu episcopu.»*

---

164      **1521.**—Septiembre y Octubre. A bordo de las naos *Victoria y Trinidad*, en las Molucas.

«Libro de las paces e amistades que se han hecho con los Reyes e Señores de las islas e tierras donde hemos llegado siendo los capitanes Gonzalo Gomez de Espinosa, Juan Sebastian del Cano y el maestre Juan Bautista, gobernadores del armada que el emperador nuestro Señor envia en descubrimiento de la especeria, e yo Martin Mendez contador della.»

*Manuscrito 16 hojas folio.*

145. 7. 7.      *Navarrete, extracto T. 4.<sup>o</sup> P. 295*

---

165      **1521.**—4 Octubre, Búrgos

Real Cédula para que se pague á Esteban Gomez su sueldo de piloto y que los bienes que dejó en depósito á Diego Barbosa, al partir para su viaje con Magallanes, se recojan y queden depositados judicialmente hasta que se decida lo que ha de hacerse con los que volvieron en la nao *San Antonio*.

*139. 1. 6., libro 8 folio 331 vuelto.*

166

**1522.**—15 Octubre, Valladolid

Real Cédula á los oficiales de la Contratación de Sevilla, para que den á Pedro de Abreo, piloto portugués, lo que se le deba de su sueldo, pues desde que llegó á sevilla la nao *San Antonio*, no se le paga, sin saber por qué motivo.

139. 1. 6., libro 9 folio 44.

167

**1522.**—13 Noviembre, Valladolid

Real Cédula señalando las condiciones en que el Rey capitulará con los mercaderes que quieran interesarse en las armadas que van á la especería.

(*Aunque estas capitulaciones no se refieren al viaje de Magallanes las insertamos, porque al principio contienen una relación de lo sucedido en dicho viaje.*)

139. 1. 1., libro 1.<sup>o</sup> folio 16.

168

**1522.**—29 Noviembre, Valladolid

Real Cédula mandando se pague á Martin Mezquita, sobrino de Magallanes, su sueldo desde el día que salió la Armada de Sevilla, hastas que la nao *Victoria* volvió á ella.

139. 1. 6., libro 9 folio 54.

169

**1523.**

Real Cédula concediendo á Miguel de la Mezquita, 15.000 maravedís de sueldo anual, en atención á sus servicios y los de su tío Hernando de Magallanes.

46. 4. 1., folio 77 vuelto.

170

**1523.**—13 Febrero, Valladolid

Dos Reales Cédulas. La primera para que se pague á Francisco Faleiro el sueldo de su hermano Rodrigo, durante el tiempo que dure la enfermedad de éste; y la segunda para que se saque al enfermo de la Casa de la Contratación, donde está aposentado, y se le busque una casa aproposito para su residencia.

*139. 1. 6., libro 9 folio 73.*

---

171

**1523.**—20 Marzo, Valladolid

Real Cédula á los jueces de Sevilla, para que hagan justicia á Esteban Gómez, en su pleito con Diego Barbosa.

*139. 1. 6., libro 9 folio 105.*

---

172

**1523.**—22 Abril, Sevilla

Información hecha á instancia de Simón de Burgos, para demostrar que no tuvo parte en la prisión de los 13 españoles que fueron detenidos en la isla de Santiago por los portugueses, de vuelta del Maluco.

*144. 1. 9.*

*«En la muy noble e muy leal cibdad de seuilla miercoles a la tercia veynte e dos dias del mes de abril del año de mill e quinientos e veynte e tres años antel noble señor licenciado diego de medina teniente de asystente en esta çibdad de seuilla e su tierra por el ylustre e muy magnifico señor don garçi fernandes manrique conde de osorno asystente en esta dicha çibdad e su tierra por sus magestades y en presencia de mi pedro de roxas escriuano de sus magestades y su notario publico en la su corte y en todos los sus reynos y señorios*

e escriuano de la justicia que soy en esta dicha çibdad de seuilla parecio ximon de burgos estante en esta dicha çibdad de seuilla y presento un escrito de pedimento con çiertas preguntas el qual esta en cabeza de la provanca.

et dicho escrito asy presentado segund dicho es luego el dicho señor teniente dixo que mandava e mando al dicho ximon de burgos que trayga e presente antel los testigos de que se entiende aprovechar e que esta presto de los recibir e fazer justicia en quanto puede e de derecho debe.

e luego el dicho ximon de burgos traxo e presento por testigos en la dicha razon á roldan de arbote e a pedro de tolosa e a gomes fernandes de los quales e de cada uno dellos fue recibido juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e sobre la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas corporalmente so virtud del qual prometieron de dezir verdad de lo que supiesen en este caso e syendo preguntados por las preguntas del dicho pedimyento dixeron lo syguiente-

muy virtuoso señor.

gimon de burgos vecino de çibdad rodrigo paresco ante vuestra merçed e digo que por quanto a mi derecho conviene presentar antel ciertos testigos para en prueba e informacion de como yo no fue culpante en la prision de treze ombres que venyan de la especeria que fue agora pocos dias ha descubierta por mandado del enperador nuestro señor que fueron presos en la ysla de santiago ques vna de las de cabo verde pido á vuestra merced que a los testigos que para ynformacion e

prueba desta presentare los mande preguntar por los articulos qne se syguen por que los testigos que yo entiendo presentar para guarda de mi derecho estan en esta çibdad e se quyeren yr fuera della e no los podria aver por ser como no son vecinos desta çibdad.

primeramente sean preguntados sy conocen al dicho ximon de burgos e a martyn mendez vecino desta çibdad e a martyn de judicibus jenoves e a manuel yndio natural de malaca.

yten si saben creen o vieron oyeron dezir que al tiempo que la nao que dize santa maria de la vitoria llego a la dicha ysla de santiago viniendo de descobrir la dicha especeria que los primeros de los que venian en la dicha nao que saltaron en tierra en la dicha ysla de santiago fueron los dichos martyn mendez que avia ydo por escriuano y venydo por contador dell armada y martyn de judicibus alguazil de la dicha nao y manuel yndio.

yten si saben que quando el dicho ximon de burgos uno de saltar en tierra e salia de la dicha nao avia ya dos dias que los dichos martyn mendez e martyn de judicibus e manuel yndio avian saltado primero en tierra y havian ya hablado e platicado con los portugueses vecinos del pueblo de ribera grande ques en la dicha ysla e dicholes que venyan de la dicha especeria.

yten si saben que despues que fueron presos los dichos treze hombres el fator del rey de portugal questava entonces a la sazon en la dicha ysla de santiago jurro y dixo y afirmo quel dicho ximon de burgos no avia sido culpante en la prision de los otros que venyan en la dicha nao ni avia dicho cosa en perjuicio dellos el qual juramento fizoo e declaro ante ciertos de la dicha nao que alli quedaron presos e digan e declaren los testigos ques lo que mas saben cerca desto.

yten si saben que de lo susodicho es publica boz e fama e sean hechos a los dichos testigos las otras preguntas al caso perteneçientes.

y lo que los dichos testigos dixeren e depusieren pido a vuestra merçed que me lo mande dar en publica forma y en manera que faga fe para guarda e conservacion de mi derecho para lo qual el noble oficio de vuestra merçed ynploro e pido serme fecho complimiento de justicia martin de fuentes licenciatus.

el dicho roldan de arbot flcmenco mercader estante al presente en esta çibdad de seuilla testigo presentando juro en forma de derecho e siendo preguntado dixo lo syguiente.

a la primera pregunta dixo que conoce al dicho ximon de burgos e a todos los contenydos en la pregunta por queste testigo los a visto e fablado con ellos.

fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le empece nynguna dellas e dixo ques de hedad de veynte e cinco años poco mas o menos.

a la segunda pregunta dixo que lo que sabe es queste testigo yba en la nao contenyda en la pregunta a la dicha ysla de santiago en compañia de los contenydos en la pregunta que venyan de descobrir la dicha esperçeria e que vido que en la dicha nao venyan por escrivano el dicho martin mendez y por contador y el dicho martyn de judicibus venya por alguazil e que venyan en la dicha nao el dicho manuel yndio e que vydo que los primeros que saltaron en tierra en la dicha ysla de santiago fueron los contenidos en la pregunta.

a la terçera pregunta dixo que no sabe mas de lo que dicho tiene a que se refiere.

a la cuarta pregunta dixo que lo que sabe es que vido este testigo que despues que fueron presos los treze onbres contenidos en la pregunta y este testigo los

vido prender y fue vno de los dichos treze presos visto quel fator del dicho rey de portogal questava entonces a la sazon en la dicha ysla de santiago juro e dixo e afirma quel dicho ximon de burgos no avia sido culpante en la prizion de los otros que venyan en la dicha nao ny aria dicho cosa alguna en perjuicio dellos el qual dicho juramento hizo e declaro ante ciertas personas de la dicha nao que alli quedaron presos y queste testigo fue vno dellos y questo es lo que sabe desta pregunta.

a la quynata pregunta dixo que dice lo que dicho tiene e que se afirma e esta es la verdad para el juramento que hizo e deste negocio mas no sabe e firmolo de su nombre roldan de arbot.

el dicho pedro de tolosa vecino de tolosa en guipuzcoa testigo presentado aviendo jurado segund forma de derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

de la primera pregunta dixo que conoce a todos los contenydos en la prezinta por habla e conversacion que con ellos ha tenydo.

fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpece nynguna dellas e dixo ques de hedad de veinte e cuatro años poco mas o menos.

a la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que visto que al tiempo que la nao contenyda en la pregunta llego a la dicha ysla de santiago viniendo de descobrir la dicha especheria que los primeros de los que venian en la dicha nao que saltaron en tierra en la dicha ysla de santiago fueron los contenydos en la pregunta este y testigo lo visto porque venia asy en la dicha nao.

a la tercera pregunta dixo que visto que quando el dicho ximon de burgos salto en tierra y salio de la dicha nao este testigo salio con el en tierra y avia yados

dias que los contenydos en la pregunta avian saltado en tierra y questo es lo que sabe desta pregunta.

a la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que vido que despues que fueron presos los dichos treze hombres e este testigo fue vno dellos presos rido quel fator del rey de portogal que estava entonçes a la sazon en la dicha ysla de santiago juro en vnas oras de rezar que tenia en la mano ponyendo la mano en ellas e dixo que jurava a los evangelios quel dicho ximon de burgos no avia sydo culpante en la prision de los otros que venian en la dicha nao ni avia dicho cosa en perjuicio dellos el qual dicho juramento hizo e declaro ante este testigo e ante otros questavan en la dicha nao e questo sabe desta pregunta.

a la quynta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene e deste negocio mas no sabe para el juramento que hizo e porque dixo que no sabia escrevir no lo firmo.

gomes fernandez vecino de guelva estante al presente en esta çibdad testigo presentado en esta razon aviendo jurado e syendo preguntado dixo de la primera pregunta que conoce a ximon burgos e a martyn mendez e a martyn de judisyvus pueda aver que los conosco a todos quatro años e que conoce a manuel yndio contenydo en la pregunta por que lo vido en un navio tienpo de seys o syete meses.

preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de nynguna de las partes ny ha sydo pechado ny forçado para dezir su dicho e que vença quyen tuviere justicia.

a la segunda pregunta dixo que sabe e visto este testigo que al tienpo que la nao nombrada santa maria de la vitoria llego a la ysla de santiago vinyendo de descobrir la especeria que de los primeros que venyan

en la dicha nao que saltaron en tierra en la dicha ysla de santiago fueron martyn mendes que avia ydo por escrivano e martyn de judicivus alguazil e manuel yndio y questo que lo sabe porque lo vido este testigo que venya en la dicha nao.

a la tercera pregunta dixo que sabe e vido que quando el dicho ximon de burgos salto en tierra en la dicha ysla de la dicha nao ya avia dos dias y los dichos martyn mendez e martynde judicibus e manuel yndio avian saltado en tierra e avido platica con los del pueblo contenydo en la pregunta e questo que lo sabe por que lo vido este testigo.

a la quarta pregunta dixo queste testigo fue uno de los treze hombres que fueron presos en la ysla de santiago por el fator del rey de portogal que alli estaba e que despues que los soltaron de la carcel llevaron a este testigo e a los otros a la nao del rey de portogal que venyan de la especeria e estovo este testigo dos dias en la dicha nao vido este que sacaron de la dicha nao quatro hombres entierra e quedaron los otros en la dicha nao vino alli el fator del rey de portogal e el dicho ximon de burgos se le quexo diciendo que le avian dicho quera culpante en la prision de los treze hombres e quel dicho fator tenyendo unas oras en las manos dixo que jurava por santos quatro evangelios poniendo la mano en las oras que traya como el avia hablado al dicho ximon de burgos preguntandole si sabia del capitán general sy era muerto o vivo o sy avian hecho daño en tierra de portogal e que de que manera venian e que le avia prometido sy le dezia la verdad de le dar muchas cosas e quel rey de portogal le haria mercedes el qual dicho ximon de burgos le avia dicho de no e dixo el dicho fator asy mismo quel dicho ximon de burgos no era culpado en la prision

*de los presos ni viniese a castilla pues que lo condenava en sus compañeros que lo ahorcarian y quel dicho ximon dixo alli quera pariente de los caldeos y que deste fecho esia es la verdad de lo que sabe en que se afirma e firmo e que no se lo acuerda mas gomes fernandes.*

*e desto en como paso yo el dicho escrivano di la presente segund que en mi presencia paso firmado de mi nombre e sygnado que en mi presencia paso=del dicho dia mes e año susodichos.=licheniado medina.  
=(Hay una rúbrica.)*

*e yo pedro de porras escrivano de su magestad de la justicia esta escriptura fize escrevir segund en my presencia paso e fize aquy myo sygno a tal=en testimoniio de verdad=(hay un signo).=pedro de porras escrivano de la justicia.=(hay una rúbrica.)*

---

173

**1523.**—25 Agosto, Valladolid

Real Cédula ordenando á los oficiales de la Contratación paguen todos los años á Juan de Aranda 19.000 maravedís para atender al sustento de Juan Cermeño, indio traído del Maluco.

134. 1. 6, libro 9 folio 176.

---

174

**1525.**—12 Enero, Cochin

Carta á S. M. de Gonzalo Gomez Espinosa, capitán de la nao *Trinidad*, de la Armada de Magallanes, dándole cuenta de su salida del Maluco, en 1532, y arribada á Tidori siete meses después, con el descubrimiento de 14 islas en el hemisferio del Norte etc., fecha en Cochin á 12 de Enero 1525.

145. 7. 7.

BIBLIOTECA NACIONAL

11

BIBLIOTECA AMERICANA

†

• Señor.

sabra vuestra sacra magestad las cosas que ahora han sucedido despues que la nao vitoria partio de maluco nos fue necesario de quedar con la otra nao con mucho trauajo y mucho peligro la corejimos y estouimos en corejilla y en cargalla de clauo quatro meses en la isla de tidori en la qual nos hizo el Rey della muy buena compañia en el nombre de vuestra sacra magestad y desta isla señor me partia seis dias del mes de abril año de mill y quinientos y veinte y dos años y fizimos nuestro camino para yr a demandar la tiera firme donde hizo andres niño lascarauelas que es en la mar del sull donde señor hallaua que de maluco a la primera tiera no avia sino mill y ochosientas leguas la qual tiera me demoraua la mas parte del camino a leste quarta del noreste y en el camino a quinientas leguas de maluco sabra vuestra sacra magestad como descobri quatorze islas las quales heran llenas de infinitisima jente desnuda la cual jente hera de la color de la jente de las indias donde señor tome lengua para saber lo que avia en ellas y por no entender la lengua no supe lo que avia en las estas dichas catorze islas señor.

estan desde doze grados hasta veinte grados de la parte del norte de la liña hequinuncial por lo qual señor parti destas el dia de san bernabe siguiendo el dicho mi viaje donde sabra vostra sacra magestad que anduue arando la mar haziendo mis fuersas para dar buena cuenta de mi donde señor hallega hasta quarenta y dos grados de la parte del norte donde señor me hizo menester cortar los castillos y toldas porque la tormenta hera tan grande y los frios heran tan gran-

des que la nao no podiamos hazer de comer la qual tormenta duro doze dias y por que la jente no tenia pan que comer enflaquecio la mas parte della y quando la tormenta fue passada que torno la jente a hazer de comer de llazor que teniamos mucho les dio fastio donde adolesio la mas parte de la jente y quando vi la jente doliente y los tiempos contrallos y avia sines meses que andaua por la mar arrybe sobre maluco y ante que allegase a maluco avia siete meses que andaua por la mar sin tomar refresco ninguno y llegado a las tieras de maluco halle señor trezientos onbres portogueses que estauan haciendo vna fortaleza en la isla de ternate donde fue tan bien recebido sobre mi trauajo que me amenazauan de me ahorcar de las antenas y tomandome la nao cargada de clao con todos sus aparejos y alle que tambien señor avia tomado la fatoria de vuestra sacra majestad y el escriuano y otros quatro hombres que estauan con el presos con muchas prissiones y assi señor hicieronme a mi y la otra jente que conmigo tenia dezonrandome y diciendo que era ladron delante de la jente de la tiera y que no me tenian neu quenta ninguna y dyziendo agora veremos quien es el rey de castilla o el de portogal donde sabra vuestra sacra majestad que me tomaron todas las cartas de mareary libros de derotear y estrolabios y quadrantes y rejimientos con todos los apparejos de pilotos y mas señor me tomaron de mi caxa vuestra vandera real la qual tenia muy bien plegada y cojida la qual vuestra sacra majestad dio para ir a descobrir el dicho viaje diciendo a grandes boses mejor ropa es esta que ropa de moros por lo qual señor yo le demande conossimiento de todo lo que me avia tomado donde me respondio el capitán y los oficiales que el conoçimiento que yo les demandaua que

agradessiese a dios como no me le dauan ahorcando  
me de una antena y assi me tuvieron preso quatro me-  
ses a mi y a veinte y un hombre que heramos y de aqui  
me llevaron a las islas de vanda las quales islas son  
aqueellas que dan la nuez noscada y la masa las qua-  
les islas son de vuestra sacra majestad y destas islas  
señor me llevaron para melaca donde me touieron sin-  
co meses y de melaca me llevaron a presentar al go-  
uernador de la india en la çibdal de cochin donde se  
carga la pimienta donde ha diez meses que estoy di-  
ziendome el dicho gouernador que me daria pasaje a  
mi y a la jente que conmigo venia agora sepa vuestra  
sacra majestad que este visorey que enbio el rey a la  
india me mando prender quando supo que yo estaua  
en esta çibdad de cochin amenazandome y diciendome  
que me cortansen la cabesa y dezorandome con muchas  
malas palabras y diciendo que a los otros ahorcase  
donde day a un mes que yo estaua preso de la prissión  
requeri que de partes del rey de portogal y de vuestra  
sacra majestad que me diesen pasaje el qual no me  
quisieron dar sabra vuestra sacra majestad como ha  
veinte y siete meses que estoi preso donde le requeria y  
requeri muchas vezes que me diesen de comer de la ha-  
zienda de vuestra sacra majestad que me tomaron en  
maluco y me dezian que traxiese otra que esta dueño  
tenia y asi sabra vuestra sacra majestad que de veinte  
y vn hombre que estauamos en maluco por falta de co-  
mer y por yr llo a buscar yvanse con los juncos y na-  
vios de la tierra donde señor agora no somos aqui en  
cochin sino seis hombres lo qual sabra vuestra sacra  
majestad que el comer que no tenemos nos es magor  
pena que la presion porque señor somos peor trata-  
dos que si estouiesemos en la berueria.

y en esto beso las manos de vuestra sacra majestad

que porga remedio en esto y nos quiera sacar de cautivos de poder de cristianos y se acuerde de mis servicios que esta la merced que yo demando a vuestra sacra majestad señor no tenga vuestra sacra majestad en poco las islas de maluco y las de banda y timor por que señor son tres verjeles los mejores que ai en el mundo maluco por el clao banda por la nuez moscada y masa timor por el sandalo donde señor sabra vuestra sacra majestad que en todo lo descubierto no se hallan otras islas que tengan tales frutos esto es asi sierto que son de vuestra corona real mas hago saber a vuestra sacra majestad como en la india se haze vna armada de muchas fustas y nauios para yr a maluco para pelear con los castellanos si alla fueren donde va por capitán mayor don pedro de castel blanco señor la tore del omenaje de la fortaleza de maluco es de catorze pies en ancho de muro que yo la medi con mis pies y tambien señor aca se dize que avnque el dicho rey de portogal large el dicho maluco que ellos no lo quieren largar sino defendelle muy bien tambien señor enbian otra buena armada para banda donde va por capitán mayor francisco de soa a hazer otra fortaleza señor mi parescer seria que se cortasen las rayzes porque no cresieren tanto les ramas señor no escriuo mas por que taimon criado de la reina doña lionor dara a vuestra sacra majestad cuenta mas por entero las cosas que aca pasan el qual anduuo siempre por capitán y sabe muy bien todo lo que en estas partes se a pasado lo qual vuestra sacra majestad le puede dar credito por que es honbre que ha servido bien al rey y ha dado muncho buena cuenta de si de todo lo que le an encargado y sepa vuestra sacra majestad como taimon le dava que fuese por capitán mayor de la mar de melaca el qual es vna de las mejores capitanias que

ai en estas partes y dexo todo por los agrauios que el vido que me hizieron aca por que no me quissieron dar pasaje el cual hizo juramento de nonca tomar armas en la mano haca en la india hasta que contase al rey todo lo que aca me han hecho señor el dicho taimon tuuo por bien de me emprestar en el nonbre de vuestra sacra majestad vn poco de dinero por que el vido que yo le tenia muncho de menester para mi despensa el qual lleua vn conosimiento mio suplico a vuestra sacra majestad que de mi sueldo ce lo mande pagar fecha en cochin á los 12 dias de henero de 1525 años su leal vasallo gonçalo gomez de spinosa=(hay una rúbrica).»

---

175

**1526.**—26 Enero, Toledo

Licencia para que Juan Rodriguez, marinero que fué al Maluco con la expedición de Magallanes, pueda pasar á las Indias con una carabela de su propiedad, aunque no lleve la artillería que por las leyes está mandado, siempre que vaya en conserva y compañía de otros varios navios gruesos.

139. 1. 6., libro 9 folio 295.

---

176

**1526.**—9 Septiembre, Granada

Real Cédula concediendo á Francisco Faleiro la curaduría de su hermano.

139. 1. 7., libro 11 folio 166 vuelto.

«El Rey=nuestro asistente de la cibdad de Sevilla ó vuestro alcalde en el dicho oficio e otras justicias de la dicha cibdad ó qualquier de vos: Francisco falero vecino desa cibdad hermano de Ruy falero me hizo

relación que el dicho su hermano tiene y le conviene resolver ciertos pleitos, é diferencias é conviene que tenga persona que entienda en ellos y en la administracion y cobrança de su hasienda por estar fuera de su juicio natural. y me suplico y pidió por merced. que por que en estos Reynos el dicho su hermano no tiene padre ni madre ny hijos ni otra persona que entienda en la governación y administracion de su persona é bienes syno al dicho Francisco falero le mandase dar poder para entender en ello porque no se perdiere todo ó como la my merced fuese por ende yo vos mando que dando fianzas bastantes por parte del dicho Francisco falero en forma devida de derecho conforme á las leyes de nuestros Reynos le diceraias la Curanduria del dicho Ruy falero su hermano y de sus bienes y hacienda é no fagades ende al fecha en granada á nueve dias del mes de setiembre de mill y quinientos y veinte y seis años yo el Rey. Refrendada del secretario couos señalada de los susodichos.»

---

177

1526.—9 Noviembre, Granada

Real Cédula á los oficiales de la Casa de la Contratación para que paguen á Eva Alonso, mujer de Ruy Faleiro, el sueldo que éste tiene señalado en la casa mencionada, siempre que venga á vivir con su marido.

139. 1. 7., libro 11 folio 296.

«El Rey=nuestros oficiales que residis en la cibdad de sevilla en la casa de la contratación de las Indias diego Ribeyro en nombre de heva alonso muger del bachiller Ruy falero me hizo relacion que bien sabiamos como el dicho su marido esta mentecapto fuera de su juicio natural en las ataraçanas deza dicha cibdad

en poder de francisco Falero su hermano el qual diz que se lleva y le pagais los cincuenta mill maravedis qve de nos tiene el dicho bachiller de merced en cada vn año y los que tiene con el habito de sanctiago y me suplicó é pidió por merced que por quell'a quiere venyr á vivir y estar con el dicho su marido y curar de su persona y salud y hazerle el tratamiento que es obligada le mandazemos dar al dicho su marido y sacar de poder del dicho su hermano porque dize que no cura del como es Razon y que le pagasedes á ella los dichos maravedis como se paga al dicho francisco falero y le apremiazemos á que diese cuenta de lo que hasta aqui abra gastado ó como la my merced fuese por ende yo vos mando que vinyendo la dicha heba alonso á estar é Residir con el dicho su marido y curar de su persona y salud le acudais á ella con lo que de nos tiene de merced en cada vn año el dicho bachiller Ruy falero en esa casa é no al dicho francisco falero ny á otra persona alguna fecha en granada á nueve dias del mes de noviembre de myll é quinientos e veinte y seis años yo el Rey por mandado de su magestad Francisco de los covos señalada del canciller y obispo de osuna y doctor Carbajal y obispo de Canaria y doctor beltran y obispo de cibdad-Rodrigo.

---

173            1522.—15 Febrero, Valladolid

Emplazamiento hecho por el Consejo de Indias á Francisco Falero, hermano de Ray Falero, para que en el término de 15 días comparezca ante dicho Consejo á contestar á los cargos que Eva Alfonso, mujer del dicho su hermano le hace, reclamando al mismo tiempo el derecho á ser la administradora de su marido, que está loco.

179            1527.—12 Abril, Valladolid

Real Cédula á los oficiales de la Contratación en la que se revoca otra por la que se mandaba dar á Eva Alfonso el sueldo de su marido Ruy Faleiro, siempre que viniese á vivir con él como ofreció, cosa que no ha ejecutado, continuando en Portugal.

139. 1. 7., libro 12 folio 70.

---

180            1527.—12 Abril, Valladolid

Real Cédula disponiendo se abra información sobre una denuncia presentada por Ginés de Mafra acusando á su mujer de haber cometido adulterio mientras él viajaba en la Armada de la especería, y haber malbaratado los bienes que le dejó al partir.

139. 1. 8., libro 12 folio 68.

---

181            1527.—1 Junio, Valladolid

Real Cédula al licenciado Castroverde, asesor de la Casa de la Contratación, para que informe acerca de quién tiene derecho á la curaduría de Ruy Faleiro, si su mujer ó su hermano.

139. 1. 7., libro 12 folio 110.

---

182            1527.—28 Junio, Valladolid

Real Cédula mandando se le entregue á Francisco Faleiro la persona de su hermano, que está fuera de su juicio.

139. 1. 7., libro 12 folio 132.

«El Rey=nuestro asistente de la cibdad de sevilla

ó vuestros alcaldes en el dicho oficio sabed que pleyto se tracta en el my consejo de las Indias entre partes de la una Francisco farelo hermano del bachiller Ruy farelo y de la otra heva alfonso muger del dicho bachiller sobre que la dicha heva afonso pide que le seha dado el dicho su marido para curar de su persona como su muger porque esta mentecabto y fuera de juzcio y el dicho Francisco farelo dize que lo ha de tener como su hermano e curador como hasta aquy lo ha thenido y sobre las otras cabsas y razones en el proceso del dicho pleito conthenidas el qual fué por nos remyrido al licenciado de castro verde acesor de la nuestra casa de la Contratacion de las Indias para que llamadas é oydas las partes hiciese lo que hallase por justicia y que vos á pedimento de la dicha heva afonso vos le aveis entremetido en conoszer de la dicha cabsa y haveis mandado prender algunas personas diciendo que tienen encubierto é escondido al dicho Ruy farelo y me suplico y pidió por merced vos mandase que pues la dicha cabsa estaba cometida al dicho licenciado de castro verde nos entremetyedes a conoscer della en cosa alguna ó como la my merced fuese por ende yo vos mando que no vos entremetas á conoscer ny conoscais de la dicha cabsa ny de cosa á ella tocante é si alguna cosa hovierdes hecho é procedido en ella lo remytais todo en el punto y estado en que lo tuvieredes al dicho lizenciado de castro-verde á quien como dicho es está cometido para que lo vea y haga justicia é non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced é dediez mill maravedis para la mi camara. Fecha en valladolid á veinte e ocho dias del mes de Junio de mill y quinientos é veinte e siete años yo el Rey Refrendada de covos señalada del obispode osma y obispode Canarias y cibdad Rodrigo-

183

1527.—5 Julio, Valladolid

Real Cédula ordenando que el Bachiller Faleiro quede en poder de su hermano hasta que se resuelva el pleito pendiente entre éste y su mujer Eva Alfonso.

139. 1. 7., libro 12 folio 156.

• *El Rey=nuestro asistente de la cibdad de sevilla o vuestro lugar theniente y otras qualesquier justicias ansi de la dicha cibdad como de todas las otras cibdades y villas e lugares de nuestros Reynos y Señorios e a cada uno de vos en vuestras juresdiciones saved que Francisco falero hermano del vachiller Ruy falero hermano del vachiller Ruy falero pareció en el my consejo de las Indias e nos hizo relacion que estando pleyto pendiente en el dicho mi consejo entre el de vna parte y de la otra heva afonso muger del dicho bachiller sobre que ella pide que le sea entregado el dicho su marido para le tener e curar por que esta mente cabto y fuera de juicio y el dicho Francisco falero dice que a el le fue entregado como curador de su persona e byenes e que no a lugar de entregar a la dicha heva afonso por algunas cabsas que tiene alegadas y que estando el dicho pleyto pendiente e teniendolo como tal curador sin ser llamado oydo ny vencido de hecho fue despojado y entregado a la dicha heva afonso de que recibe mucho agravio y me suplicó y pidió por merced se lo mandase bolber y entregar para que lo toviese como curador de su persona e bienes como hasta aquí lo ha tenido ó como la my merced fuese lo qual por los del my Consejo visto y ciertas ynformaciones que ante ellos fueron presentadas y la dicha Curaduria y lo que por ambas partes fué alegado fué acordado que debiamos mandar dar esta my carta en la dicha razon é yo tovelo por bien*

por la cual vos mando á todos e á cada uno de vos que luego que con ella fueredes requerido hagais dar y entregar al dicho Francisco Falero al dicho bachiller su hermano para que el lo tenga e administre su persona e bienes como su curador como hasta aquí lo ha tenido e si la dicha heba afonso quiere estar con el dicho su marido e curar de su persona mandeys al dicho Francisco Falero que la tenga con el y le de alimentos conforme á la calidad de su persona hasta tanto que el dicho pleito sea visto e determinado por los del dicho mi Consejo e los unos ny los otros non fagades ni fagan ende al sopena de la mi merced e de diez mill maravedis para la mi Camara á cada uno que lo contrario hiciere. Fecha en Valladolid a cinco dias del mes de Julio de mill e quinientos e veinte e syete años Yo el Rey=Refrendada del secretario Covos señalada del Obispo de osma y Carvajal y Canaria y Beltran y Cibdad-Rodrigo.»

---

184

1527.—5 Julio, Valladolid

Orden del Consejo de Indias á Cristóbal de Haro, para que averigüe lo que se debe á los hereñeros de Domingo de Cubillán, del tiempo que sirvió éste en la Armada de Magallanes.

139. 1. 7., libro 12 folio 163.

---

185

1528.—12 Febrero, Búrgos

Real Cédula ordenando á Francisco Faleiro que de los 50.000 maravedís que cobra anualmente por su hermano, entregue 10.000 á Eva Alfonso, su cuñada, para sus alimentos.

139. 1. 7., libro 12 folio 311.

186           **1528.**—7 Agosto, Madrid

Real Cédula mandando á los oficiales de la Contratación paguen á Ruy Faleiro y su hermano lo que se les debe de su sueldo.

*138. 1. 7., libro 13 folio 269 vuelto.*

---

187           **1528.**—Sevilla.

Relación de los maravedís que se han de tomar en cuenta al contador Domingo de Ochandiano, por las cosas que sobraron en la Casa de la Contratación de la Armada de Magallanes.

*144. 1. 9.*

---

188           **1529.**—10 Noviembre, Madrid

Real Cédula concediendo á Esteban Gomez de Espinosa 30.000 maravedís de sueldo anual, durante el tiempo que esté suspendida la contratación de la Especería, en premio de sus servicios en la Armada de Magallanes.

*(Hay otro traslado en el Est. 46, Caj. 4. Leg. 1, folio 87.)*

30

---

*148. 1. 13., libro 1.<sup>o</sup> folio 18.*

---

189           **1530.**—4 Febrero, Madrid

Real Cédula dada á petición de Francisco Faleiro para que los oficiales de la Contratación de Sevilla paguen á éste y su hermano el Bachiller Ruy Faleiro dos años de sueldo que les deben.

---

*148. 1. 13., libro 1.<sup>o</sup> folio 48 vuelto.*

---

190           **1530.**—5 Abril, Madrid

Real Cédula, concediendo á la hija de Andrés de San

Martín 12.000 maravedís para ayuda de su casamiento, en premio de los servicios de su padre.

148. 1. 13., libro 1.<sup>o</sup> folio 82.

191           **1530.**—11 Abril, Madrid

Real Cédula ordenando que los 12.000 maravedís concedidos á la hija de Andrés de San Martín, se entreguen á su tío, para que éste los administre y se los entregue al casarse.

148. 1. 13., libro 1.<sup>o</sup> folio 87.

192           **1530.**—8 Octubre, Madrid

Dos Reales Cédulas mandando pagar á María de Morón, madre y heredera de Juan Ortega, marino que fué con Magallanes, lo que se le deba de su sueldo.

139. 1. 8., libro 14 folio 132 vuelto.

193           **1530.**—19 Noviembre, Ocaña

Real Cédula ordenando se levante el embargo que está hecho del sueldo de Francisco y Rodrigo Faleiro y se tenga al primero como curador del segundo.

148. 2. 2., libro 2 folio 7.

194           **1531.**—8 Febrero, Ocaña

Real Cédula, para que se den á María de Morón cuatro ducados, á cuenta de lo que se deba á Juan de Ortega, su hijo, que fué con Magallanes.

139. 1. 8., libro 15 folio 11.

195           **1531.**—21 Marzo, Ocaña

Real Cédula á los oficiales de Sevilla, disponiendo que de la cantidad que se había de dar á Gonzalo Gómez de

Espinosa, como heredero del maestre *Anze*, condestable de Lombarderos de la Armada de Magallanes y que se dispuso se empleara en la Armada que iba al Maluco y se suspendió, se le entreguen 20 ducados.

148. 2. 2., libro 2 folio 17 vuelto.

---

196                   **1531.**—24 Julio, Avila

Dos Reales Cédulas mandando á los oficiales de la Contratación de Sevilla, digan la causa porque no pagan á la mujer de Juan Rodriguez Serrano los 15.000 maravedís anuales que S. M. le tiene señalados en recompensa de la muerte de su marido y pérdida de su hijo.

148. 2 2., libro 2 folio 84 y 84 vuelto.

---

197                   **1534.**—21 Mayo, Toledo

Real Cédula, concediendo á Estéban Gómez un escudo de armas en premio de sus servicios «especialmente quando fuisteis en el armada en que fue por capitán general hernando de magallanes al descubrimiento de la esperceria de las islas del maluco y en ella fuisteis por nuestro piloto mayor de la dicha armada y descubristeis el estrecho de magallanes como guia e piloto.»

El escudo es terciado: las dos partes de arriba de azul y la de abajo de aguas; dentro de esta parte una nao de oro con velas de plata; sobre el mastel de la gavia una bandera cuadrada de oro, con una luna de plata y en proa y popa dos columnas de oro, llevando la de proa la corona imperial, la de popa la corona real y ambas, estrellas de ocho puntas. En las dos partes de arriba un almete cerrado con un rollo torcido y tres soles á follajes de azul y oro y sobre el armete, por divisa, media águila negra.

139. 1. 8., libro 16 folio 108 vuelto.

---

198

**1535.**—18 Marzo, Madrid

Orden dada por el Consejo de Indias á los oficiales de la Contratación de Sevilla, para que averigüen lo que se deba del sueldo de Andrés de San Martín, para ver si procede dar algo á sus hijas para ayudar á su casamiento y profesión.

*148. 2. 2., libro 3 folio 251 vuelto.*

---

199

**1535.**—18 Marzo, Madrid

Real Cédula en que á instancias de Cristóbal de San Martín, hermano de Andrés de San Martín, se manda á los oficiales de la Contratación, saquen la cuenta de lo que se debe á dicho Andrés, desde que salió con Magallanes hasta la fecha y se le entregue al suplicante para que la presente en Madrid, donde se verá si procede darle algo para ayudar á los gastos de casar y meter monja á las hijas del dicho Andrés de San Martín.

*139. 1. 8., libro 16 folio 192.*

---

200

**1535.**—15 Julio, Madrid

Real Cédula, dirigida á Diego de la Haya, cambio de la corte, para que den á fray Antonio de Cubillán, como apoderado de Jorge Alvarez, heredero de Domingo de Cubillán, 20 ducados por cuenta de lo que se le deba del tiempo que sirvió en la Armada de Magallanes.

*148., 2. 2 , libro 3 folio 299.*

---

201           **1535.**—1.<sup>o</sup> Agosto, Madrid

Real Cédula ordenando á Cristóbal de Haro, envie relación á la corte con la primera persona de confianza que á ella vaya, de todo lo que se debe á las personas que fueron en las armadas de Magallanes y Loaysa.

*139. 1. 8, libro 16 folio 219 vuelto.*

---

202           **1535.**—29 Noviembre, Sevilla

Carta de los oficiales de la Casa de la Contratación á S. M., en la que dan cuenta entre otros asuntos agenos al nuestro, del destino que han dado á las cosas que quedaron de la Armada de la especería.

*143. 3. 11.*

---

203           **1536.**—12 Enero, Madrid

Real Cédula, reiterando á Cristóbal de Haro la orden dada en 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1535, para que envíe relación de lo que se debe á cada uno de los individuos que fueron al Maluco en las armadas de Magallanes y Loaysa.

*139. 1. 8, libro 16 folio 251 vuelto.*

---

204           **1537.**—16 Junio, Valladolid

Real Cédula, mandando pagar á Fray Antonio de Cubillán, apoderado de Jorge Alvarez, heredero de Domingo de Cubillán, 31.612 maravedís, resto que se le adeuda de su sueldo del tiempo que sirvió en la armada de Magallanes.

*148. 2. 2, libro 5 folio 171.*

---

205           **1537.**—19 Octubre, Valladolid

Real Cédula á los oficiales de la Contratación de Sevilla, para que paguen á D.<sup>a</sup> Catalina de Cartagena 48 217 maravedís, que valieron las mercaderías de su padre Juan de Cartagena, que vinieron en las naos San Antonio y Victoria.

*148. 2. 3, libro 5 folio 273.*

---

206           **1540.**—24 Septiembre, Madrid

Real Cédula dada á petición de Francisco Faleiro, para que los oficiales de la Contratación de Sevilla le anticipen el tercio postrero de su quitación y de la de su hermano, por estar éste enfermo ha muchos días y en gran necesidad.

*148. 2. 4, libro 7 folio 191.*

---

207           **1543.**—23 Octubre, Valladolid

Nómina aprobada por el Príncipe de las cantidades que deben pagar en la Casa de la Contratación, de Sevilla, con el dinero que resta del que trajo la armada de Martín Alonso de los Ríos.

Van incluidos en ella Martín de la Mezquita, Francisco y Ruy Faleiro.

*148. 2. 4, libro 8 folio 279.*

---

208           **1544.**—30 Diciembre, Valladolid

Nómina aprobada por el Príncipe de las cantidades

que deben pagar en la Casa de la Contratación de Sevilla.

Van incuidos en ella Martín de la Mezquita, Francisco y Ruy Faleiro.

148. 2. 4, libro 9 folio 153 vuelto.

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"



*Los pedidos al autor*

Calle García de Vinuesa núm. 26

SEVILLA

